

**ACTA 65-2025**  
**Sesión Ordinaria 43**

Acta número sesenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en las instalaciones Antiguo Country Day School (Auditorio), a las diecinueve horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

José Campos Quesada (PNG)  
Sigrid Miller Esquivel (PNG)  
Laura Fonseca Herrera (UP)  
Ricardo López Granados (UPES)  
Mario Arce Guillén (TE)  
Adriana Solís Araya (YUNTA)  
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

**REGIDORES SUPLENTES**

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Seydi Vargas Rojas (UP)  
James Eduardo Chacón Castro (UPES)  
Manuel Flores Fernández (TE)  
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)  
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)  
Catarinna López Campos (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Susan Benavides Badilla (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Mario Arce Guillén**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Silvia Marcela Quesada Zamora**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Orlando Umaña Umaña**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Juramentación del señor Alexis Chacón Díaz, representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Corazones de Esperanza.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTA 63 y 64.**

- 1 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3 **V. MOCIONES.**
- 4 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 5 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 6 **MUNICIPAL.**
- 7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con quince  
9 minutos.

10

11 Durante los primeros 29 segundos no se escucha el audio.

12

13

#### 14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15

16 **Inciso 1. Juramentación del señor Alexis Chacón Diaz, representante de la Municipalidad de**  
17 **Escazú ante la Fundación Corazones de Esperanza.**

18

19 El Presidente Municipal; la sesión ordinaria número 43, del Concejo Municipal de Escazú hoy martes  
20 25 de febrero de 2025 aquí en las instalaciones del Antiguo Country Day School, este, vamos a iniciar  
21 con el orden del día, tenemos primeramente en el punto primero de Atención al Público la juramentación  
22 del señor Alexis Chacón, representante de la Municipalidad Escazú ante la Fundación Corazones de  
23 Esperanza, le rogamos a don Alexis por favor pasar al frente para ser juramentado y les rogaría  
24 compañeros ponernos de pie. Favor levantar la mano derecha:

25 “Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución Política y las leyes de la  
26 República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

27

28 El señor Alexis Chacón; responde fuera de micrófono.

29

30 El Presidente Municipal; “Si así lo hicieris Dios os ayude y sino él y la patria os lo demanden.”  
31 Felicidades don Alexis, queda juramentado.

32

#### 33 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 63 Y 64.**

34

35 El Presidente Municipal; continuamos compañeros con el conocimiento y aprobación de las actas 63 y  
36 64, sometemos primeramente a votación el acta 63, quienes estén de acuerdo con su aprobación, favor  
37 levantar la mano.

38

39 La Secretaria Municipal; siete votos.

40

41 El Presidente Municipal; posteriormente sometemos a votación y aprobación el acta 64, quienes estén  
42 de acuerdo con aprobarla, favor levantar la mano.

1 La Secretaria Municipal; siete votos, quedan aprobadas de manera unánime.

2

3 El Presidente Municipal; excelente gracias.

4

5 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

6

7 El Presidente Municipal; pasaríamos al apartado de correspondencia, la misma ha sido debidamente  
8 redistribuida, no obstante, doña Priscilla, hay una correspondencia en que entró el día de hoy, verdad,  
9 me, me, me, nada más para aclarar, no hay correspondencia a ingresar.

10

11 La Secretaria Municipal; no señor.

12

13 El Presidente Municipal; ah bueno.

14

15 La Secretaria Municipal; solo eso que tenemos.

16

17 El Presidente Municipal; perfecto. En ese caso, ahí las disculpas del caso, la misma ya ha sido distribuida  
18 y por lo tanto no, no tenemos correspondencia a ingresar en este momento, vamos a, pasamos al apartado  
19 de asuntos.

20

21 La Secretaria Municipal; don Mario, podemos agregar lo que fue remitido a los regidores sobre la  
22 empresa NALDEO, podría ser importante incluirlo.

23

24 El Presidente Municipal; ah bueno, está bien para efectos prácticos y de formalidad, no hay ningún  
25 problema. Sería incluir los informes, el informe que fue remitido el, en horas de la tarde, con relación  
26 ya a todos los estudios complementarios y la información complementaria de la empresa NALDEO,  
27 sobre lo que fue, lo que es el proyecto de la planta de tratamiento que vimos el pasado jueves, entonces  
28 sería para ingresar esa correspondencia, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

29

30 La Secretaria Municipal; siete votos, quedan incorporados.

31

32 El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Pasamos al apartado Asuntos de la Presidencia.

33

34 **Inciso 1. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

35

36 Remite oficio COR-AL-0464-2025 donde en seguimiento al AC-050-2025, se trasladaba correo de la  
37 señora Flor Sánchez Rodríguez con la consulta al proyecto de ley 23.722, se informa que cumplir con lo  
38 peticionado dentro del plazo establecido por la Asamblea Legislativa es materialmente imposible, siendo  
39 que el plazo otorgado vence el 17 de febrero de 2025. Adicional se sugiere que estos proyectos de ley  
40 sean analizados a lo interno de las comisiones del Concejo Municipal y así poder cumplir con los plazos  
41 otorgados por la Asamblea Legislativa.

42

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 2. Usuario(a).**

4

5 Remite nota donde entrega de la denuncia escrita concerniente a lo expuesto en la audiencia frente al  
6 Concejo Municipal.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 3. MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director Institucional CINDEA Escazú y MSc. Jenny**  
11 **Valverde Oviedo, Supervisora de Educación Circuito Escolar 03.**

12

13 Remite formulario F-PJ-04 donde procede a remitir la propuesta de dos ternas para el nombramiento de  
14 dos personas para la Junta Administrativa CINDEA Escazú, por razones de renuncia.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 4. Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino Escazú.**

19

20 Remite nota con la finalidad de expresarles nuestra creciente preocupación como padres y representantes  
21 de las jóvenes atletas de la disciplina Voleibol femenino en sus diferentes categorías. Durante el tiempo  
22 transcurrido de este año 2025 hemos notado con bastante frecuencia la falta de instalaciones deportivas  
23 adecuadas para la práctica de la disciplina de voleibol femenino, situación que contrasta  
24 significativamente con la regularidad y disciplina que conlleva el efectuar este deporte. Esta  
25 irregularidad y deficiencia en la asignación de instalaciones deportivas adecuadas para dicha disciplina  
26 no solo representa un obstáculo para el desarrollo del interesante plan de trabajo de la actual  
27 seleccionadora nacional/entrenadora (Yuliana Gonzalez) sino que también presenta una seria amenaza  
28 para la integridad de las jóvenes atletas que semana tras semana entrenan en lugares que constantemente  
29 son alternados y donde las condiciones no son las óptimas para la práctica de esta disciplina. Descrito lo  
30 anteriormente, recurrimos a ustedes con el fin de solicitarles un mayor apoyo y asignación de espacios  
31 adecuados (instalaciones deportivas) acordes a las necesidades que requiere este deporte y además es de  
32 suma relevancia indicar, que esta disciplina se encuentra en una curva ascendente por lo que es necesario  
33 continuar con un proceso que a corto plazo puede dar muchos frutos al cantón, pero con estas limitantes  
34 de espacios, es muy difícil llegar a cumplir con eso (Documento sin firma).

35

36 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

37

38 **Inciso 5. Maureen Chacón Segura, Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.**

39

40 Remite oficio AL-CPASOC-0154-2025 donde realiza consulta al expediente 24.727 “LEY PARA EL  
41 FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”.

42

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 6. Daniela Agüero Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas VII- Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite oficio AL-CPESEG-677-2025 donde realiza consulta al expediente 24.478 LEY CONTRA LA  
6 EXTORSIÓN DE PAGO DE PEAJE POR ENTRADA A LOS BARRIOS Y EXTORSIÓN AL  
7 COMERCIO, Y PREVENCIÓN DEL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A  
8 ORGANIZACIONES DELICTIVAS LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA  
9 ANTILAVADO, REFORMA A LA “LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS  
10 PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS,  
11 LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”, LEY N°7786 30 DE  
12 ABRIL DEL 1998.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 7. Vecino Trejos Montealegre.**

17

18 Remite correo electrónico donde adjunta foto del basurero en el parque la boa en Trejos Montealegre de  
19 Escazú  
20 diariamente pasan más de 100 perros por este parque, ordenadamente los propietarios de perros disponen  
21 de la basura que se produce en el basurero designado para esto. Sin embargo; la Municipalidad que brilla  
22 por su ausencia hace más de una semana no ha sido capaz de recoger la basura y por tanto el basurero y  
23 los basureros contiguos están llenos de excremento de perros sin recoger. Tanto así que se nota como ha  
24 ido cayendo en el piso contiguo. Los vecinos exigimos de la Municipalidad de Escazú que recojan esta  
25 basura como deberían y una explicación de esta falta de atención para algo tan básico y tan sencillo.

26

27 Se remite a la Administración.

28

29 **Inciso 8. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea Legislativa.**

30

31 Remite oficio AL-CPEMUJ-0025-2025 donde realiza consulta al expediente 24.778 “REFORMA A  
32 LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 4; INCISO A) DEL ARTÍCULO 27 Y ADICIÓN DE UN  
33 ÚLTIMO PÁRRAFO A ESTE ARTÍCULO, Y REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°10235  
34 “LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
35 LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”.

36

37 Se remite a la Comisión de Condición de la Mujer.

38

39 **Inciso 9. Juan Pablo Fernández de la Herrán, Área Comisiones Legislativas VIII- Asamblea  
40 Legislativa.**

41

1 Remite oficio AL-CPGOB-0162-2025 donde realiza consulta al expediente 24.677 “CREACIÓN DEL  
2 DÍA NACIONAL DE LA MASCARADA TRADICIONAL Y LA CIMARRONA COSTARRICENSE”.  
3 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4  
5 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

6  
7 **Inciso 10. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea  
8 Legislativa.**

9  
10 Remite oficio AL-CPEDER-0150-2025 donde realiza consulta al expediente 24.665 “LEY PARA LA  
11 GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES,  
12 CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS”.

13  
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

15  
16 **Inciso 11. Rolando Alberto Segura Ramírez, Abogado y Representante Legal de BSA Consultores.**

17  
18 Remite informe final de investigación preliminar, relacionado a la solicitud CCDRE-09-20 de fecha 13  
19 de enero 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (detalla la documentación que  
20 devuelve).

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 12. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.**

25  
26 Remite oficio AL-CPASOC-0191-2025 donde realiza consulta al expediente 24.744 “CREACIÓN DE  
27 ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS”.

28  
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30  
31 **Inciso 13. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea  
32 Legislativa.**

33  
34 Remite oficio AL-CPEMUJ-0031-2025 donde realiza consulta al expediente 24.721 “MECANISMO  
35 ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA”.

36  
37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38  
39 **Inciso 14. Dinia Monge, Inteligencia Artificial Empresarial- Atenea por Imprevia.**

40  
41 Remite correo electrónico donde solicita un espacio en una sesión extraordinaria para presentar nuestra  
42 propuesta de servicios de Inteligencia Artificial.

1 Se remite a la Presidencia.

2

3 **Inciso 15. Rita Hernández Valverde, Profesional en Promoción Municipal- IFAM.**

4

5 Remite correo electrónico donde solicita compartir con el personal municipal la oferta de capacitación  
6 del IFAM.

7

8 Si los programas de capacitación son de su interés estamos a la orden para enviarle oportunamente la  
9 convocatoria y para aclarar o ampliar cualquier información sobre la oferta de capacitación del IFAM.

10

11 capacitacion@ifam.go.cr

12

13 rhernandez@ifam.go.cr; 8373 4176

14

15 Se remite a la Administración.

16

17 **Inciso 16. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento de Secretaría Municipal de la**  
18 **Municipalidad de Belén.**

19

20 Remite acuerdo municipal 38 adoptado en relación con dar por recibido el oficio AL-CE23167-008-  
21 2025 de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 17. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento de Secretaría Municipal de la**  
26 **Municipalidad de Belén.**

27

28 Remite acuerdo municipal 24 adoptado en relación con avalar el total apoyo a la campaña del INAMU  
29 "basta ya", en razón de la lamentable situación que vive actualmente nuestro país, por el aumento de  
30 femicidios.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 18. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

35

36 Remite oficio AL-CPEAMB-0049-2025 donde realiza consulta al expediente 24.722 “REFORMA AL  
37 CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982. LEY PARA INTEGRAR EL  
38 CONCEPTO DE “CAUDALES ECOLÓGICOS” PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN  
39 EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD  
40 FRENTE A ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS  
41 CAUCES DE LOS RÍOS.”.

42

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

2

3 **Inciso 19. Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite oficio AL-CPEDIS-0880-2025 donde realiza consulta al expediente 24.749 “REFORMA A LA  
6 LEY N° 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 1999, PARA LA  
7 ACTUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS  
8 MAYORES Y SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”.

9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 20. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

13

14 Remite oficio INF-AI-008-2025 dirigido a Gianina Chavarría Ocampo Gerencia del Comité Cantonal  
15 de Deportes y Recreación de Escazú, en relación con informe de advertencia por ausencia de gestión del  
16 CCDRE al seguimiento de recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Interna.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio COR-AL-506-2025 donde en seguimiento al oficio COR-AL-2717-2024 por medio del  
23 cual se les remitió el oficio COR-GA-473-2024 del Subproceso Gestión Ambiental, solicitando un  
24 espacio para presentar la actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos,  
25 adjunto se les remitió el oficio COR-GA-051-2024 del Subproceso de Gestión Ambiental donde se  
26 consulta sobre la convocatoria a la consulta pública para que el plan sea presentado a la comunicado,  
27 siendo que el Plan debe estar actualizado y cumplir con los informes de avance que solicita el Ministerio  
28 de Salud cada 6 meses.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 22. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.**

33

34 Remite oficio AL-CPEJUV-0081-2025 donde realiza consulta al expediente 24.713 “LEY ESPECIAL  
35 PARA PERMITIR LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS  
36 CENTROS EDUCATIVOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LAS AREAS  
37 SILVESTRES PROTEGIDAS DEL TERRITORIO NACIONAL.”.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 23. Vecinos Barrio Villa Betina.**

42



1 Remite nota donde por medio de la presente, los vecinos y vecinas del barrio Villa Betina, Escazú, nos  
2 dirigimos a ustedes con el fin de presentar una denuncia formal por el grave caso de contaminación y  
3 envenenamiento del río que atraviesa nuestra comunidad, el cual ha afectado directamente a la quebrada  
4 del barrio.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

7

8 **Inciso 24. Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria Municipal- Municipalidad de Curridabat.**

9

10 Remite oficio MC-CM-098-02-2025 donde trasladan el acuerdo adoptado relacionado con el voto de al  
11 acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, relacionado con pronunciamiento en contra de  
12 retrocesos en materia de educación sexual y bullying promovidos por el Gobierno de la República y su  
13 uso como estrategia político electoral.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 25. Dennis Morales Aguilar, Gestor Administrativo- Federación Skateboarding Costa Rica.**

18

19 Remite nota donde con el interés de establecer un acercamiento con las municipalidades y  
20 administradores de parques para ofrecer nuestro apoyo y colaboración en todo  
21 lo relacionado con la disciplina del skateboarding.

22 El crecimiento de la infraestructura destinada al skateboarding en el país ha sido significativo; Sin  
23 embargo, hemos identificado problemas asociados al deterioro de instalaciones, falta de mantenimiento  
24 y ausencia de promoción deportiva. Además, la construcción de estos espacios, en muchos casos, ha sido  
25 realizada sin regulación ni criterios técnicos adecuados, lo que limita su funcionalidad y seguridad.

26 En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente información sobre los parques de su cantón.

27 Agradeceríamos recibir datos básicos como:

- 28 • Dimensiones de la instalación.
- 29 • Fecha y empresa encargada de su construcción.
- 30 • Eventos realizados en el parque.
- 31 • Estado actual de las instalaciones.
- 32 • Entidad responsable de su administración (en caso de no ser la municipalidad).

33

34 Se remite a la Administración.

35

36 **Inciso 26. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

37

38 Remite INF-AI-006-2025 dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
39 de Escazú con la Auditoría Financiera validación de saldos de títulos valores en el Comité Cantonal de  
40 Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE).

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 27. Nefali Sandí Zuñiga, Multiservicios TJ Centroamericana S.A.**

2  
3 Remite nota donde solicita una audiencia con carácter de urgencia con la Comisión de Asuntos Jurídicos  
4 del Concejo Municipal de Escazú, para tratar un tema relacionado a la licitación pública número  
5 2022LN-000001-0020800001 “Contratación Servicios de producción eventos masivos 2022”,  
6 solicitando que como contraparte, participe en esa reunión la persona encargada de la Administración y  
7 Estudios técnicos de dicha licitación.

8  
9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 28. Ricardo López Granados, Regidor Propietario.**

12

13 Remite moción orientada a establecer a Escazú como un cantón moderno y aliado de la inteligencia  
14 artificial.

15  
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 29. Rosaura Arburola Umaña, Secretaria a.i de la Municipalidad de San Mateo.**

19

20 Remite oficio SCMSM-EXT-015-02-2025 donde trasladan el acuerdo adoptado relacionado con  
21 solicitud de apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.829, Reforma y Adición de varios artículos de  
22 la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite el oficio COR-AL-0518-2025 donde se traslada para conocimiento, aprobación y trámite de  
29 publicación el oficio COR-GHA-0119-2025 de la Gestión Hacendaria en relación con la actualización  
30 de multas por incumplimiento de deberes de los munícipes.

31

32 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33

34 **Inciso 31. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

35

36 Remite oficio INF-AI-009-2025 con el informe especial de seguimiento de disposiciones de la  
37 Contraloría General de la República 2025.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

41 **Inciso 32. MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL.**

42

1 Remite oficio DE-E-031-02-2025 dirigido a alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras y sindicas donde  
2 externa invitación a participar el próximo jueves 06 de marzo, a partir de las 8:30 am hasta las 12:00  
3 m.d., en el Hotel Radisson en Barrio Tournón, San José del Foro "Mujeres Municipalistas: Liderazgo  
4 para la Igualdad en Tiempos de Violencia".

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 33. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio COR-AL-516-2025 donde se traslada expediente de carta de intención y propuesta de  
11 moción, entre la Municipalidad de Escazú y organizaciones comunitarias, para agilizar alianzas en el  
12 desarrollo de actividades gastronómicas.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 34. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio COR-AL-539-2025 donde se traslada solicitud de juramentación para la Asociación de  
19 Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú.

20

21 Se remite a la Presidencia.

22

23 **Inciso 35. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio COR-AL-553-2025 donde para análisis y aprobación se traslada el oficio COR-GES-  
26 0096-2025 de la Gestión Económica Social mediante el cual traslada el oficio COR-FDL-0022-2025,  
27 con la justificación técnica para solicitar autorización de una adenda por seis meses al contrato  
28 CD202ID-000017-002080000 referente a los servicios educativos del Centro Municipal de Formación  
29 para el Empleo.

30

31 Se remite a la Comisión de Hacienda y presupuesto.

32

33 **Inciso 36. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite el oficio COR-AL-545-2025 en seguimiento al acuerdo AC-359-2024, se les remite el oficio  
36 COR-GES-0088-2025 de la Dirección Económica Social, donde se adjunta el INF-GCO-0138-2025 con  
37 el informe final sobre la fiscalización del infortunio aprobado a la señora Adela María Céspedes Quirós  
38 para su hermana Sra. María de los Ángeles Céspedes Quirós.

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 37. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

1 Remite el oficio COR-AL-546-2025 en seguimiento al acuerdo AC-358-2024, se les remite el oficio  
2 COR-GES-0089-2025 de la Dirección Económica Social, donde se adjunta el INF-GCO-0139-2025 con  
3 el informe final sobre la fiscalización del infortunio aprobado al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán  
4 para su hijo David Alberto Núñez Garita.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 38. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite el oficio COR-AL-550-2025 en seguimiento al acuerdo AC-35-2025, donde se insta a la  
11 Administración a solicitar al Ministerio de Cultura y Juventud y ante la Sinfónica Nacional de Costa  
12 Rica, la escogencia del cantón de Escazú como sede, se les remite el oficio COR-GES-0078-2025 de la  
13 Dirección Gestión Económica Social, donde se informa que ya plantearon la solicitud ante el Ministerio  
14 de Cultura y Juventud.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 39. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite el oficio COR-AL-549-2025 en seguimiento al acuerdo AC-050-2025, donde se traslada correo  
21 electrónico de la señora Flor Sánchez para que se atienda consulta sobre el proyecto de ley expediente  
22 N° 23.722 "Reforma Parcial al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 del 03 de  
23 mayo de 1971 y sus reformas", se adjunta el oficio COR-AJ-320-2025 del Subproceso de Asuntos  
24 Jurídicos donde se expone el criterio jurídico de dicho proyecto de ley mediante el dictamen DIC-DAJ-  
25 008-2025.

26

27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 **Inciso 40. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

30

31 Remite el oficio COR-AL-547-2025 en seguimiento al acuerdo AC-017-2025, donde se solicita realizar  
32 los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar un estudio de alcance cantonal,  
33 correspondiente a la valoración de terrenos con potencial para el desarrollo del proyecto del Campo  
34 Ferial de Escazú, se adjunta el oficio COR-GU-061-2025 de la Gestión Urbana donde se informa de las  
35 gestiones realizadas a la fecha.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 41. Unidad de Capacitación y Formación del IFAM.**

40

1 Remite correo electrónico donde se complacen en invitarlos al “Programa Nacional de Capacitación para  
2 Concejos de Distrito IFAM - UNED”, en esta ocasión, daremos inicio con el Módulo III: Rendición de  
3 Cuentas y Transparencia para los Concejos de Distrito.

4 Esta capacitación está dirigida a sindicaturas y concejalías propietarias y suplentes, las sesiones se  
5 realizarán de manera 100% virtual- sincrónico por medio de la plataforma Zoom de la UNED.

6 SEMINARIO VIRTUAL I:

7 El acceso a la información y proyección de datos personales. Miércoles 12 de marzo de 2025,

8 4:00 p.m. SEMINARIO VIRTUAL II: Transparencia en la Gestión Municipal Miércoles 19 de marzo de  
9 2025, 4:00 p.m.

10 SEMINARIO VIRTUAL III:

11 Participación ciudadana en la rendición de cuentas. Miércoles 26 de marzo de 2025, 4:00 p.m.

12 SEMINARIO VIRTUAL IV:

13 Innovación y buenas prácticas para la gestión Local. Miércoles 02 de abril de 2025, 4:00 p.m. Una vez

14 realizada su inscripción, se le hará llegar al correo electrónico registrado un enlace de Zoom, con el cual

15 podrá ingresar a los 4 Seminarios. Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a la

16 Unidad de Capacitación y Formación del IFAM al correo electrónico [capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr)

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 42. Licda Gianina Chavarría Ocampo, Administradora CCDRE.**

21

22 Remite nota dirigida al señor Erick Calderón Carvajal Auditor Interno donde en relación al oficio  
23 recibido INF AI-008-2025, del cual

24 hago acuse de recibo, me permito informarles que, dada mi reciente incorporación

25 como administradora en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el pasado 22

26 de enero 2025, confirmo que esta administración ha recibido los siguientes informes INF-AI 017-2024

27 y INF 019-2024. Así mismo a pesar de que se me asignó la prioridad de actualizar la ejecución

28 presupuestaria del periodo anterior, como le comentaba en nuestra reunión del

29 pasado 20 de febrero 2025, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, le informamos que

30 nos encontramos en proceso de revisión de cada una de las recomendaciones tanto en proceso como

31 pendientes, mismas que se vienen arrastrando periodos anteriores dando especial atención a las de más

32 antigüedad, en conjunto con las instancias relacionadas para establecer acciones correctivas, recopilar

33 avances y/o o plan de mejora a fin de completar la matriz suministrada y poder brindarles una respuesta

34 del debido seguimiento a la mayor brevedad posible.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 43. NALDEO.**

39

40 Remite informe estudio viabilidad de una planta de tratamiento de residuos para el Gran Área  
41 Metropolitana de San José, Costa Rica. Informe fase 2: Estudio comparativo de tecnologías.

42

1 Se toma nota.

2

### 3 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 El Presidente Municipal; aquí básicamente un recordatorio importante que creo no sé si ya se envió el  
6 correo, sino estaría enviándose el día de ayer con, comentarles que para el próximo miércoles 6 de marzo,  
7 ya se envió gracias, para el próximo miércoles 6 de marzo, ya ha sido convocada mediante correo, 5,  
8 disculpen miércoles 5 de marzo, ya ha sido convocada la sesión general de regidores, regidoras tanto  
9 propietarios como suplentes para poder discutir temas de interés general de coordinación, de  
10 colaboración y cooperación entre las diferentes fracciones municipales, miércoles 5 de marzo a las 10:00  
11 de la mañana, la otra semana, en la sala, dependiendo de la confirmación del quórum, podríamos hacerla  
12 en la sala de sesiones del Concejo, en el, perdón en la sala de reuniones del Concejo, en el edificio Walter  
13 Howell o si ya somos muchos, más de 10, probablemente estaríamos buscando una aulita aquí en el  
14 Centro Cívico Municipal, dependerá de, según el correo, lo, les lograría por favor confirmar la asistencia  
15 antes del lunes a mediodía, antes del próximo lunes a mediodía, para que también por favor, tomen nota  
16 de, de ese recordatorio y este en lo personal, simplemente también manifestar que este jueves en horas  
17 de la tarde, se va a celebrar una nueva sesión del Consejo Metropolitano de FEMETROM, en la cual se  
18 van a estar discutiendo con los alcances y continuidad del proyecto, según lo, la, la programación que se  
19 tiene para el mismo, estaríamos informando de los resultados y alcances de dicha sesión la próxima  
20 semana, pero simplemente para informar que va a haber esa actividad este jueves y por lo tanto vamos  
21 a estar participando también desde la presidencia en ese espacio, por el momento no habría más Asuntos  
22 de Presidencia por tratar. Estaríamos pasando el apartado quinto de Mociones.

23

### 24 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

25

26 El Presidente Municipal; en este momento hay algunas mociones, está la moción de don, presentada por  
27 don Ricardo, verdad, si no me equivoco, por todos, sí, por todos, por todos, perdón sí, exacto por todos  
28 y a iniciativa de don Ricardo, pero por todos suscrita y este, y hay otras mociones también 2, más de  
29 forma tendientes a una sesión extraordinaria y también una corrección de un acuerdo que fue algo que  
30 estaba previsto de la semana anterior y una moción de fondo que tiene que ver con la propuesta para la  
31 toma de acuerdos en relación con la continuidad del proyecto de, de FEMETROM, entonces vamos a  
32 dar continuidad entonces a la lectura de las mociones, primeramente le damos la palabra a don Ricardo  
33 para la lectura de la moción, que también, como bien lo indica, ha sido suscrita por las fracciones  
34 participantes del Concejo y posteriormente estaremos dando lectura a las otras 3 mociones que han sido  
35 indicadas, adelante don Ricardo.

36

37 **Inciso 1. Moción presentada por el Concejo Municipal en pleno; orientada en declarar de interés**  
38 **cantonal el uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial en el cantón de Escazú.**

39

40 El regidor Ricardo López; buenas noches a todos y todas, muchas gracias, señor Presidente, esta es una  
41 moción que va sin dispensa de trámite de comisión, lo que indica es que será trasladada a la, a la  
42 Comisión que el señor Presidente considere.

1 **“Considerandos para moción orientada a establecer a Escazú como un cantón moderno y aliado**  
2 **de la inteligencia artificial.**

3

4 **Considerando;**

5 1. Que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) de Costa  
6 Rica firmó una carta de compromiso con la UNESCO, en la cual se acuerda el desarrollo de una  
7 estrategia de Inteligencia Artificial (IA) para el país, alineada con la “Recomendación sobre la ética  
8 en la inteligencia artificial” de UNESCO.

9

10 2. Que en octubre de 2024, el Gobierno de Costa Rica anunció la Estrategia Nacional de Inteligencia  
11 Artificial (ENIA) 2024-2027, que busca promover el uso y desarrollo de la IA de manera ética,  
12 segura y responsable, en colaboración con el sector público, privado, la sociedad civil y la academia.

13

14 3. Que Escazú, por su desarrollo urbano y su creciente base de empresas tecnológicas, está en una  
15 posición estratégica para ser un referente en la adopción de la IA, apoyando tanto la implementación  
16 de la estrategia nacional como la creación de nuevos ecosistemas locales de innovación.

17

18 4. Que la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) incluye entre sus ejes estratégicos la  
19 articulación territorial y desarrollo económico, promoviendo el desarrollo de la IA en diversas  
20 regiones del país, y que Escazú podría ser un líder en este ámbito, fomentando el crecimiento de  
21 empresas locales que se especialicen en soluciones de IA.

22

23 5. Que la ENIA plantea el desarrollo de la investigación y la innovación, lo cual es clave para la  
24 cooperación entre el sector académico, privado y gubernamental, y que Escazú, con su acceso a  
25 centros educativos y su proximidad a zonas de innovación, es un lugar propicio para impulsar  
26 proyectos y financiamiento en áreas clave como la salud, la educación y el trabajo mediante IA.

27

28 6. Que considerando que uno de los ejes fundamentales de la ENIA es la transformación de la  
29 administración pública hacia un “Gobierno inteligente” mediante la integración de soluciones  
30 basadas en IA para mejorar la eficiencia, la calidad y la transparencia de los servicios públicos, lo  
31 cual se alinea con los intereses del municipio de Escazú en optimizar la gestión pública.

32

33 7. Que considerando que la incorporación de la IA en la rendición de cuentas y transparencia en la  
34 función pública permitirá que la Municipalidad de Escazú sea un referente en la accesibilidad de  
35 información, facilitando a los vecinos el acceso a documentos oficiales, actas, audios y videos de  
36 sesiones, garantizando una mayor participación y empoderamiento ciudadano.

37

38 8. Que considerando que la infraestructura digital y las tecnologías habilitantes, como el despliegue de  
39 redes 5G y la creación de un Centro Nacional de Excelencia en IA, serán esenciales para el desarrollo  
40 de la IA en el país, y que Escazú debe trabajar de manera coordinada con estos proyectos nacionales  
41 para asegurar una integración efectiva de la IA a nivel local.

42

1 9. Que que el establecimiento de criterios en la contratación de bienes y servicios por parte de la  
2 Municipalidad de Escazú, que incorporen recursos de inteligencia artificial, garantizaría una mejora  
3 significativa en la calidad de los servicios que se prestan a la población escazuceña, asegurando que  
4 la tecnología esté al servicio de la ciudadanía de manera eficiente y accesible.

5  
6 10. Que declarar el uso de la inteligencia artificial como un interés público en Escazú permitirá a los  
7 vecinos acceder a mejores servicios municipales, mejorar la rendición de cuentas en tiempo real, y  
8 posicionar al cantón como un referente regional en el uso de tecnologías avanzadas en la gestión  
9 pública.

10  
11 Por lo expuesto, se propone que Escazú adopte una estrategia local de inteligencia artificial, alineada  
12 con los principios éticos y técnicos de la ENIA, para convertirse en un modelo de innovación y desarrollo  
13 en Costa Rica.

14  
15 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción;  
16 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la  
17 Ley General de la Administración Pública, artículo 13 y 17 de la ley 7,794 Código Municipal, Ley 7,169  
18 Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia,  
19 Tecnología y Telecomunicaciones), Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 y la  
20 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) 2024-2027, se acuerda. PRIMERO: Declarar de  
21 interés cantonal el uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial en el cantón de Escazú. SEGUNDO:  
22 Solicitarle al señor alcalde municipal analice junto al proceso de proveeduría y áreas técnicas, incluir en  
23 la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza sea posible la Inteligencia Artificial.  
24 TERCERO: Solicitarle muy respetuosamente al señor alcalde elabore junto a sus áreas técnicas un plan  
25 que contemple la Inteligencia Artificial en la rendición de cuentas de la Municipalidad y del Concejo  
26 Municipal, donde el ciudadano pueda acceder en tiempo real a documentos, actas, audios, videos e  
27 información financiera. Notifíquese este acuerdo a la señora Paula Bogantes Zamora Ministra del  
28 MICITT, así como al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.  
29 Eso sería.

30  
31 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero por la lectura de la moción, importantísimo el  
32 avance en estos temas para un Gobierno que, que se presta de ser un Gobierno de avanzada y un Gobierno  
33 que quiere además atraer la inversión privada y mejorar en su eficiencia en cuanto a sus procedimientos,  
34 este, va, vamos si no hay, sí, adelante don Ricardo por favor.

35  
36 El regidor Ricardo López; gracias y no nada más como un detalle para tomar en cuenta, la moción  
37 también es aprobada por lo, apoyada por los 3 Concejos de Distritos, eh, Escazú, San Rafael y San  
38 Antonio, para efecto de que conste en la propuesta inicial. Básicamente gracias.

39  
40 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero, se toma nota de lo indicado, este, si no hay  
41 más discusión sobre el tema, sometemos la misma a la dispensa del trámite de comisión. Ah, perdón,



1 disculpe, perdón, muchas gracias compañero, estaríamos remitiendo, por lo tanto, la misma moción a la  
2 Comisión de Asuntos Jurídicos, por favor.

3

4 La Secretaria Municipal; perfecto.

5

6 El Presidente Municipal; gracias. A continuación, vamos a dar lectura a las mociones indicadas  
7 previamente, como les decía, hay 2 mociones, 2 mociones de trámites de formalidad que vamos a darle  
8 primeramente lectura y después le vamos a dar lectura a la moción de fondo. De conformidad con lo  
9 indicado, vamos a darle lectura primero a la moción tendiente a la modificación del acuerdo, tomado  
10 con relación a la conformación de una comisión especial para la, para el replanteamiento, la revisión del  
11 reglamento de la Comisión del Plan Regulador, esto fue un tema que como se acordarán, discutimos el  
12 martes pasado con don Mario Contreras, él nos indicó efectivamente que había una cuestión de, de un  
13 vicio de nulidad que había que corregir. Don Mario, el acuerdo de la comisión del reglamento, ya se  
14 acordó, sí, OK, qué dicha, este, como le decía, entonces sí don Mario, es que no.

15

16 El Asesor Legal; sí, gracias y buenas noches a todos, es referente a uno, a un artículo del, del acuerdo  
17 correcto, sí, entonces sería, este, ah bueno me, me, OK, sí, se revisa o, se revoca y para que en adelante  
18 se lea de la siguiente manera.

19

20 El Presidente Municipal, correcto se, se modifica el acuerdo, básicamente para eliminar esa palabra,  
21 correcto, vamos a darle lectura y ahí cualquier cosa. Si usted ve alguna cosa que corregir, ahí usted me  
22 indica.

23

24 El Asesor Legal; OK

25

26 El Presidente Municipal; está bien, gracias, como les decía, vamos a dar lectura a esa moción cuyo  
27 propósito es regularizar, por así decirlo, el acuerdo y volverlo conforme a derecho en todos sus extremos.  
28 Procedo a dar lectura.

29

30 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en modificar el acuerdo AC-**  
31 **025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte**  
32 **dispositiva, la palabra “propietarios”, referida a los síndicos propietarios, para que se lea**  
33 **únicamente “síndicos”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal,**  
34 **en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales.**

35

36 El Presidente Municipal; se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y de  
37 presentación. Primeramente compañeros, quisiera solicitarles la dispensa del trámite de presentación  
38 para poder hacer lectura de esta moción. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

39

40 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

41

42 El Presidente Municipal; gracias, se indica lo siguiente.

1 **“El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presenta la siguiente**  
2 **moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**  
3 **Consideraciones:**

4

5 **PRIMERA:** Que mediante acuerdo AC-025-2025, tomado en sesión ordinaria número 39, del 28 de  
6 enero del año en curso, se acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión especial para la reforma del reglamento Interno de organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Instar a los Concejos de Distrito del Cantón de Escazú a suspender las Asambleas Distritales Ampliadas programadas a la fecha, hasta no contar con una revisión y actualización del reglamento Interno de organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. TERCERO: La comisión estará integrada por 4 miembros del Concejo Municipal, 3 síndicos propietarios y 2 representantes de la administración municipal en calidad de asesores preferiblemente uno de la gerencia de gestión urbana y otro en la asesoría legal. CUARTO: Que en un plazo no mayor a dos meses a partir de la firmeza del presente acuerdo, se presenten las propuestas de modificaciones al reglamento. QUINTO: El período de vigencia de la comisión será hasta que se cumpla con la tarea asignada en este acuerdo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a los Concejos de Distrito para lo de su cargo.”

7

8

9 **SEGUNDA:** Que, de una revisión posterior del acuerdo, ha sido posible concluir que existe un vicio de  
10 nulidad en el mismo, toda vez que la disposición expresa de la parte dispositiva del acuerdo incluida en  
11 el punto tercero, en la cual se indica que para la integración de la comisión, se deberá integrar a 3 síndicos  
12 “propietarios”, contraviene lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, en lo referente a que  
13 para la integración de las comisiones especiales, la presidencia del Concejo podrá integrar las mismas  
14 con síndicos propietarios y suplentes, siendo por lo tanto contraria a derecho la limitación impuesta en  
15 el acuerdo a la potestad integradora dada a la presidencia del Concejo, para dichas comisiones. En  
16 concreto se establece lo siguiente en el artículo de marras:

17

18 *“Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de*  
19 *entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas sindicas*  
20 *propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto.”*

21

22 **TERCERA:** Que, de conformidad con lo indicado, es necesario modificar el acuerdo para subsanar el  
23 vicio detectado, y ajustar lo dispuesto al marco de legalidad vigente, eliminando la palabra  
24 “propietarios”, a efecto de que quede a criterio de la presidencia, la integración de dicha comisión con  
25 participación tanto de síndicos propietarios como suplentes.

26

27 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente  
28 moción:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 43, 44 y 49 del Código Municipal;  
3 y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo,  
4 se dispone: **ÚNICO: MODIFICAR** el acuerdo AC-025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en  
5 cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte dispositiva, la palabra “propietarios”, referida a los  
6 síndicos propietarios, para que se lea únicamente “síndicos”, de conformidad con lo dispuesto en el  
7 artículo 49 del Código Municipal, en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales. En  
8 lo que respecta a las demás disposiciones del acuerdo de referencia, las mismas se mantienen incólumes.  
9 **DAR POR NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de este acuerdo, y de la misma  
10 manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

11

12 El Presidente Municipal; ese sería básicamente compañeros, exactamente lo mismo que conversamos la  
13 semana anterior, entonces y esto para poder posteriormente conformar la comisión, entonces le rogaría  
14 en este caso someto la moción a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo, favor  
15 levantar la mano.

16

17 La Secretaria Municipal; siete votos.

18

19 El Presidente Municipal; dispensada, la sometemos a votación por el fondo compañeros, quienes estén  
20 de acuerdo, favor levantar la mano.

21

22 La Secretaria Municipal; siete votos.

23

24 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

25

26 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

27

28 **ACUERDO AC-071-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13,**  
30 **43, 44 y 49 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este**  
31 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: ÚNICO: MODIFICAR el acuerdo AC-**  
32 **025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte**  
33 **dispositiva, la palabra “propietarios”, referida a los síndicos propietarios, para que se lea**  
34 **únicamente “síndicos”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal,**  
35 **en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales. En lo que respecta a las demás**  
36 **disposiciones del acuerdo de referencia, las mismas se mantienen incólumes. DAR POR**  
37 **NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de este acuerdo, y de la misma manera**  
38 **al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE****  
39 **APROBADO.**

40

41 El Presidente Municipal; gracias. Eh, por favor.

42

1 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en realizar Sesión**  
2 **Extraordinaria el día jueves 13 de Marzo del 2025, a las diecinueve horas, en el lugar sede del**  
3 **Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el cual será oportunamente**  
4 **comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal.**

5  
6 El Presidente Municipal; OK; vamos a darle lectura a la segunda moción, para la cual, en la cual tiene  
7 que ver con una propuesta de sesión extraordinaria para el jueves 13 de marzo, esto para atender 2  
8 solicitudes que se han recibido, desde hace algunas semanas y en virtud de que no tenemos agendadas a  
9 la fecha sesión extraordinaria, no obstante, para el 27 si viene una propuesta en el dictamen de Jurídicos,  
10 es que se propone el jueves 13 de marzo para atender estos 2 temas, que son sin duda de interés a nivel  
11 cantonal, entonces primeramente les solicitaría la dispensa del trámite de presentación, quienes estén de  
12 acuerdo, favor levantar la mano.

13  
14 La Secretaria Municipal; siete votos.

15  
16 El Presidente Municipal; indica lo siguiente.

17  
18 **“El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presenta la siguiente**  
19 **moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**  
20 **Consideraciones:**

21  
22 **PRIMERA:** Que mediante tramite de correspondencia, este Concejo recibió el pasado miércoles 12 de  
23 febrero, vía correo electrónico, una solicitud de espacio en audiencia extraordinaria por parte de la señora  
24 Tatiana Quirós, representante de la empresa “Manzanas de Washington” en Costa Rica, para presentar  
25 un proyecto auspiciado por dicha empresa, con sede en Estados Unidos, el cual consiste en una campaña  
26 escolar enfocada en promover hábitos saludables de alimentación, educación física y tenencia  
27 responsable de animales en los hogares. Dicha campaña según se indica, se estaría promoviendo en  
28 beneficio de la población escolar de Escazú.

29  
30 **SEGUNDA:** Que, por otro lado, se recibió el pasado 21 de febrero mediante el trámite de  
31 correspondencia, otra solicitud de espacio en sesión extraordinaria, por parte de la señora Dinia Monge,  
32 representante de la empresa ATENEA, con el objetivo de poder presentar ante el Concejo una propuesta  
33 de servicios en inteligencia artificial.

34  
35 **TERCERO:** Que en virtud de que a la fecha no hay sesiones extraordinarias programadas para el mes  
36 de marzo de presente año, es viable para este Concejo otorgar ambas audiencias para el próximo jueves  
37 13 de febrero, con el objetivo de aprovechar de forma eficiente este tipo de espacios, y atender ambas  
38 solicitudes, considerando que dada la naturaleza de ambas temáticas, es recomendable que las mismas  
39 sean atendidas en efecto, en espacio de sesiones extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el  
40 artículo 36 del Código Municipal.

41

1 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente  
2 moción:

4 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y  
6 en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo,  
7 se dispone: **ÚNICO: REALIZAR** Sesión Extraordinaria el día jueves 13 de Marzo del 2025, a las  
8 diecinueve horas, en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el  
9 cual será oportunamente comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal, con el siguiente orden  
10 del día: **1) Atención a la señora Tatiana Quirós, para la presentación del proyecto de campaña**  
11 **escolar, auspiciada por la empresa estadounidense Manzanas de Washington, en beneficio de la**  
12 **población escolar del cantón de Escazú. 2). Atención a los representantes de la empresa ATENEA,**  
13 **para la presentación de su oferta de servicios en inteligencia artificial (IA), para la Municipalidad**  
14 **de Escazú. DAR POR NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria,  
15 y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

16  
17 El Presidente Municipal; ese sería compañeros, la propuesta de sesión extraordinaria, si no hay  
18 comentarios, la someteremos a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo, favor  
19 levantar la mano.

20  
21 La Secretaria Municipal; siete votos.

22  
23 El Presidente Municipal; gracias, la sometemos a votación por el fondo, quienes estén de acuerdo, favor  
24 levantar la mano.

25  
26 La Secretaria Municipal; siete votos.

27  
28 El Presidente Municipal; les luego firmeza.

29  
30 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

31  
32 **ACUERDO AC-072-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27,**  
34 **36 y 44 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo,**  
35 **las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: ÚNICO: REALIZAR** Sesión Extraordinaria el día  
36 **jueves 13 de Marzo del 2025, a las diecinueve horas, en el lugar sede del Concejo Municipal**  
37 **publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el cual será oportunamente comunicado por la Secretaría**  
38 **del Concejo Municipal, con el siguiente orden del día: 1) Atención a la señora Tatiana Quirós,**  
39 **para la presentación del proyecto de campaña escolar, auspiciada por la empresa estadounidense**  
40 **Manzanas de Washington, en beneficio de la población escolar del cantón de Escazú. 2). Atención**  
41 **a los representantes de la empresa ATENEA, para la presentación de su oferta de servicios en**  
42 **inteligencia artificial (IA), para la Municipalidad de Escazú. DAR POR NOTIFICADO** en este

1 **acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la**  
2 **Alcaldía aquí representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3

4 El Presidente Municipal; sí, claro, adelante don Ricardo.

5

6 El regidor Ricardo López; bueno, no, evidentemente apoyar toda gestión que vaya orientada a sacarle  
7 provecho a la inteligencia artificial, es un tema, que ya las grandes empresas están echando mano es el  
8 camino, es la tendencia, ojalá los que no estén muy empapados de esta tecnología puedan comenzar a  
9 empaparse un poquito porque en realidad, en la medida en que esto se aplique, le va a facilitar mucho  
10 la, la vida al ciudadano, en el caso de, de nosotros como Gobierno Local, entonces ese tipo de  
11 exposiciones Mario y compañeros, yo creo que favorecen a ir en esa línea de un Gobierno Municipal,  
12 este, moderno y que dicte tendencia a los demás gobiernos, no sólo de Costa Rica, sino de la región.  
13 Totalmente de acuerdo, excelente.

14

15 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero y sí, de verdad que es un tema de interés poder  
16 desde luego como Municipalidad, continuar avanzando en la formación en estos temas de vanguardia  
17 que marcan, ya no el futuro, sino el presente de lo que está sucediendo a nivel de gestión municipal, de  
18 gestión, de administración pública y por supuesto, de empresa privada. Compañeros nada más una  
19 pequeña mención, por si les queda la duda, si ustedes se dan cuenta, no se dice exactamente el lugar en  
20 donde se va a desarrollar esa sesión y eso es para aclarar, por si les queda la duda, es porque para el mes  
21 de marzo vamos a estar en un proceso ya dichosamente, gracias a Dios de regreso al Salón Dolores Mata,  
22 estamos ya en las etapas finales de la fase de remodelación, no obstante, ante algunas situaciones que  
23 todavía se están resolviendo, no tenemos una fecha exacta y cierta para el pasaje del Concejo Municipal  
24 de nuevo al Salón Dolores Mata, entonces ateniendo la situación y previendo que podría esto modificar,  
25 se formuló de esa manera para que ya cercana la fecha, pues, podamos concretamente precisar si va a  
26 ser aquí todavía en el Centro Cívico o si ya para el 13 de marzo vamos a estar en el Salón Dolores Mata,  
27 eso sería nada más compañeros, a efectos informativos. Gracias. Este, estaría, OK, dando y finalmente  
28 estaríamos dando lectura a la última moción del día de hoy, la cual se promueve, se plantea su promoción  
29 desde también todas las fracciones de los partidos representados en el Concejo Municipal, como ya se  
30 indicó, tiene que ver con la continuidad del proyecto que recibimos, que del cual nos informamos el  
31 pasado jueves y básicamente lo que aquí se propone en la moción, como ustedes ya están enterados, es  
32 efectivamente la, los acuerdos tendientes a darle la viabilidad y continuidad al proyecto, de conformidad  
33 con lo que ya se vio, porque como se explicó por parte de los señores de la empresa consultora de  
34 FOMETROM, esto tiene un cronograma y por supuesto es muy importante para el avance de los mismos,  
35 entender la posición de las municipalidades, tener clara esa posición de las municipalidades de cara a la  
36 continuidad del proyecto y a la participación de las municipalidades en las fases continuas que vienen al  
37 proyecto, entonces primeramente someteríamos la moción a la dispensa del trámite de presentación,  
38 quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

39

40 La Secretaria Municipal; siete votos.

41

42 El Presidente Municipal; gracias, procedo a darle lectura a la moción.

1 **Inciso 4. Moción presentada por el Concejo Municipal en pleno; orientada en recibir a**  
2 **conformidad el informe de la fase 2 del “Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de**  
3 **residuos en San José, Costa Rica”, reconociendo sus aportes para la construcción de una solución**  
4 **sostenible y eficiente para la gestión de residuos municipales en el cantón de Escazú.**

5 **El Presidente Municipal, procedo a darle lectura a la moción.**

6

7 **“Las fracciones de los partidos Liberación Nacional, Unidos Por Escazú, Unidos Podemos, Yunta**  
8 **Progresista Escazucaña, Nueva Generación y Terra Escazú, presentan la siguiente moción, con**  
9 **fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:**

10

11 **PRIMERA:** Que en la sesión extraordinaria número 22 del 20 de febrero del 2024, el Concejo Municipal  
12 de Escazú recibió a los representantes de la Cooperación Francesa, de la empresa Consultora NALDEO,  
13 y de FEMETROM, con motivo de conocer los alcances del informe correspondiente a la Fase 2 del  
14 **“Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica”.**

15

16 **SEGUNDA:** Que dicho informe corresponde al avance de la consultoría financiada por la Cooperación  
17 Francesa en Costa Rica, y realizada por la empresa multinacional NALDEO, para desarrollar una  
18 propuesta técnica y financiera que permita implementar una planta de gestión integral de residuos para  
19 el área metropolitana (GAM), la cual a su vez vendría a aportar soluciones a la actual crisis de manejo  
20 de desechos, la cual consiste en el tratamiento deficiente de los residuos, y el agotamiento de los rellenos  
21 sanitarios disponibles.

22

23 **TERCERA:** Que en relación con el contenido del informe en cuestión, es preciso indicar que el mismo  
24 consistió en el análisis técnico y financiero realizado, a partir del cual se plantean diversas alternativas  
25 o escenarios, para poder continuar con el desarrollo del proyecto de la planta de tratamiento de residuos  
26 a escala metropolitana.

27

28 **CUARTA:** Que como parte del desarrollo de la consultoría en cuestión, y según fue indicado por los  
29 representantes de la empresa y de FEMETROM en el marco de la presentación del informe el pasado 20  
30 de febrero, es preciso que en el mes de febrero y marzo se tomen decisiones por parte de las autoridades  
31 locales de las municipalidades involucradas en el proyecto, tales como la recepción a conformidad del  
32 informe en cuestión, la manifestación sobre el modelo tecnológico de preferencia para cada  
33 municipalidad, desde los escenarios posibles, y la decisión expresa por parte de autoridades municipales  
34 de cada cantón de continuar participando en el desarrollo del proyecto.

35

36 **QUINTA:** Que del análisis realizado por la empresa consultora en el marco de la presentación del  
37 informe, en cuanto a los 3 posibles modelos o escenarios tecnológicos viables para desarrollar el  
38 proyecto (clasificación primaria + metanización, clasificación primaria + metanización+ valorización  
39 energética, y valorización energética), fue posible concluir que el tercer escenario (valorización  
40 energética), es el que presenta mejores indicadores y por lo tanto se perfila como el escenario o modelo  
41 más favorable para poder alcanzar los principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los

1 residuos en vertederos, de rendimiento energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y  
2 de revalorización financiera (amortización), entre otros.

3

4 **SEXTA:** Que en términos generales, es posible concluir de la presentación del informe de la fase 2 del  
5 proyecto, que es del interés de este Concejo Municipal, el recibir a conformidad el informe en cuestión,  
6 a efectos de poder continuar participando en la elaboración del estudio y del proyecto como tal, y de  
7 igual forma, reconociendo la importancia de dicho insumo como un avance importante en la  
8 construcción de una solución sostenible y eficiente para la problemática de la gestión de residuos en el  
9 cantón de Escazú.

10

11 **SEPTIMA:** Que en el marco de la continuidad del estudio de viabilidad del proyecto, y de conformidad  
12 con los compromisos requeridos por parte de las municipalidades participantes en el proyecto, necesarios  
13 para definir el alcance final de la propuesta técnica y financiera de la planta de tratamiento, es posible  
14 asumir por parte de la municipalidad de Escazú en la actualidad, un compromiso de remitir la totalidad  
15 de los residuos municipales a la planta metropolitana, una vez que esta sea puesta en funcionamiento,  
16 en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra propuesta o solución, actual o prevista, que ofrezca  
17 mejores condiciones para la disposición de los residuos municipales, en un corto o mediano plazo.

18

19 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente  
20 moción:

21

22 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución  
23 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 8 de la Ley de Gestión Integral de  
24 Residuos, 4, 13, y 83 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este  
25 acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO: RECIBIR A CONFORMIDAD**  
26 el informe de la fase 2 del “**Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San**  
27 **José, Costa Rica**”, reconociendo sus aportes para la construcción de una solución sostenible y eficiente  
28 para la gestión de residuos municipales en el cantón de Escazú. **SEGUNDO: MANIFESTAR** el interés  
29 de parte de la municipalidad de continuar participando en el proyecto, con el objetivo fundamental de  
30 colaborar en la formulación y desarrollo de un solución viable que permita reducir los impactos  
31 ambientales de la gestión de residuos y optimizar los costos en la disposición de los mismos.  
32 **TERCERO: MANIFESTAR** el apoyo y preferencia por el tercer escenario propuesto para el desarrollo  
33 del proyecto (Valorización Energética), de conformidad con los resultados presentados en el informe de  
34 la fase 2 del estudio de viabilidad, por considerar dicha opción la más favorable para lograr los  
35 principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los residuos en vertederos, de rendimiento  
36 energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y de revalorización financiera  
37 (amortización), entre otros. **CUARTO: ASUMIR** el compromiso de parte de la municipalidad, de  
38 remitir la totalidad de los residuos municipales a la planta metropolitana, una vez que esta sea puesta en  
39 funcionamiento, en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra propuesta o solución, actual o prevista,  
40 que ofrezca mejores condiciones para la disposición de los residuos municipales, en un corto o mediano  
41 plazo. **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a FEMETROM, a la empresa NALDEO, y a la  
42 administración, para lo de su cargo.”



1 El Presidente Municipal; ese sería el, ese sería el alcance de la moción compañeros, no sé si, si no hay  
2 preguntas o comentarios sometemos la misma a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de  
3 acuerdo, favor levantar la mano.

4

5 La Secretaria Municipal; siete votos.

6

7 El Presidente Municipal; gracias, sometemos la misma a votación por el fondo, quienes estén de acuerdo,  
8 favor levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

15

16 **ACUERDO AC-073-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
18 **8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos, 4, 13, y 83 del Código Municipal; y en las**  
19 **consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se**  
20 **dispone: PRIMERO: RECIBIR A CONFORMIDAD el informe de la fase 2 del “Estudio de**  
21 **Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica”, reconociendo sus**  
22 **aportes para la construcción de una solución sostenible y eficiente para la gestión de residuos**  
23 **municipales en el cantón de Escazú. SEGUNDO: MANIFESTAR el interés de parte de la**  
24 **municipalidad de continuar participando en el proyecto, con el objetivo fundamental de colaborar**  
25 **en la formulación y desarrollo de un solución viable que permita reducir los impactos ambientales**  
26 **de la gestión de residuos y optimizar los costos en la disposición de los mismos. TERCERO:**  
27 **MANIFESTAR el apoyo y preferencia por el tercer escenario propuesto para el desarrollo del**  
28 **proyecto (Valorización Energética), de conformidad con los resultados presentados en el informe**  
29 **de la fase 2 del estudio de viabilidad, por considerar dicha opción la más favorable para lograr los**  
30 **principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los residuos en vertederos, de**  
31 **rendimiento energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y de revalorización**  
32 **financiera (amortización), entre otros. CUARTO: ASUMIR el compromiso de parte de la**  
33 **municipalidad, de remitir la totalidad de los residuos municipales a la planta metropolitana, una**  
34 **vez que esta sea puesta en funcionamiento, en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra**  
35 **propuesta o solución, actual o prevista, que ofrezca mejores condiciones para la disposición de los**  
36 **residuos municipales, en un corto o mediano plazo. NOTIFIQUESE el presente acuerdo a**  
37 **FEMETROM, a la empresa NALDEO, y a la administración, para lo de su cargo.” DECLARADO**  
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

40 El Presidente Municipal; excelente compañeros, excelente, continuamos avanzando con el orden del día  
41 y pasamos al punto sexto, Informe de Comisiones.

42

1 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

2

3 El Presidente Municipal; quien, en estos momentos tendríamos los informes de la Comisión de Becas,  
4 de Hacienda y de Jurídicos, según me indica doña Priscilla, vamos a darle el paso a la Comisión de  
5 Becas, doña Sigrid me imagino, no, doña Susan, perdón, doña Susan hace la lectura; después le daremos  
6 la palabra a don Ricardo para la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto y después a don Mario  
7 para el cierre con el dictamen de jurídicos. Muchas gracias.

8

9 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-01-2025.**

10

11 La síndica Susan Benavides; buenas noches, me corresponde dar el dictamen de la Comisión de Becas  
12 número CB-01-2025.

13

14 “Al ser las seis las dieciocho horas y dos minutos del jueves veinte de febrero del 2025, se inicia la  
15 sesión CB-01-2025 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma  
16 Teams. Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID**  
17 **MILLER ESQUIVEL** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN**  
18 **BENAVIDES BADILLA** en su condición de Secretaria de esta Comisión; las regidoras suplentes  
19 **SILVIA CASTRO MENDOZA** y **ANA BARRENECHEA SOTO**, en sus condiciones de integrantes  
20 de esta Comisión y así mismo los síndicos **ANDRES AGÜERO ALVARENGA** y **JOHNNY**  
21 **ESPINOZA FERNÁNDEZ**. No estuvo presente el regidor suplente, **GEOVANNI VARGAS**  
22 **DELGADO**, integrante de esta Comisión. Se contó además con la presencia de las siguientes personas  
23 funcionarias municipales: Freddy Montero Mora, Director de Gestión Económica Social, Licda. Julia  
24 Araya Molina, Coordinadora Gestión de la Comunidad y Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora  
25 Social encargada del Programa de Becas.

26

27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

28 Oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-0087-2025 de la  
29 Gestión Económica Social donde solicita reunión con la Comisión de Becas para abordar el tema:  
30 Presentar recomendaciones técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025, contenidas en el  
31 oficio INF-GCO-0184-2025 de Gestión de la Comunidad.

32

33 **PUNTO UNICO:** Oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-  
34 0087-2025 de la Gestión Económica Social donde solicita reunión con la Comisión de Becas para  
35 abordar el tema: Presentar recomendaciones técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025,  
36 contenidas en el oficio INF-GCO-0184-2025 de Gestión de la Comunidad.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la  
40 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 42, Acta 63 del 18 de febrero del 2025 con  
41 el oficio de trámite No. 208-25 I.

- 1 **2-** Que con dicho oficio se trasladó el oficio COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social con  
2 que se solicitó sesión con la Comisión de Becas para abordar el tema: Presentación de recomendaciones  
3 técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025, contenida en oficio INF-GCO-0184-2025 de  
4 Gestión de la Comunidad.
- 5 **3-** Que el oficio INF-GCO-0184-2025 contiene las siguientes recomendaciones:
- 6 **1-** **Lista de 2 estudiantes a quienes se recomienda aprobar el cambio de persona encargada** en  
7 tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el  
8 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro  
9 del grupo familiar.
- 10 **2-** **Lista de 531 estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2025** en tanto,  
11 se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del  
12 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.
- 13 **3-** **Lista de 281 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025** en tanto,  
14 incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para  
15 estudio a munícipes de Escazú.
- 16 **4-** **Lista de 09 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025** en tanto,  
17 reprobaron el curso lectivo.
- 18 **5-** **Lista de 54 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025** en tanto,  
19 no se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.
- 20 **6-** **Lista de 06 estudiantes a quienes se recomienda dejar en condicionados el subsidio de beca**  
21 **2025** a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria en tanto, cumplen  
22 con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad  
23 vigente.

24  
25 **B.- RECOMENDACIÓN:**

26 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-  
27 GCO-0184-2025 suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de la Sesión de Becas  
28 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

29  
30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;  
32 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú;  
33 los oficios COR-AL-503-2025 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0087-2025 de la Gestión  
34 Económica Social y oficio INF-GCO-0184-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad; el Acta de  
35 Comisión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación  
36 contenida en el Punto Único del Dictamen CB-001-2025, la cual este Concejo Municipal hace suya y la  
37 toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: PRIMERO: ACOGER las  
38 recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-0184-2025, suscrito por la Licda. Lisbeth  
39 Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad.  
40 SEGUNDO: APROBAR el cambio de persona encargada a los siguientes 2 estudiantes, en tanto, se tiene  
41 por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el  
42 otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.

Número identificación persona solicitante	Número identificación nueva persona encargada
122860987	155839087910
121960668	155820009736

- 1
- 2 TERCERO: APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 531 estudiantes en tanto, se tiene por
- 3 acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para el
- 4 otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.
- 5

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0209-2024
2	EXP-GCO-BC-0031-2023
3	EXP-GCO-BC-0184-2022
4	EXP-GCO-BC-0002-2024
5	EXP-BC-0382-2022
6	EXP-GCO-BC-0001-2025
7	EXP-GCO-BC-0085-2024
8	EXP-GCO-BC-0252-2023
9	EXP-GCO-BC-0002-2025
10	EXP-GCO-BC-0012-2024
11	EXP-BC-0377-2022
12	EXP-GCO-BC-0186-2024
13	EXP-GCO-BC-0003-2025
14	EXP-GCO-BC-0006-2022
15	EXP-GCO-BC-0004-2025
16	EXP-GCO-BC-0005-2025
17	680-20
18	EXP-GCO-BC-0263-2024
19	EXP-GCO-BC-0097-2021
20	EXP-GCO-BC-0072-2023
21	EXP-GCO-BC-0234-2022
22	EXP-GCO-BC-0006-2025

23	EXP-GCO-BC-0007-2025
24	EXP-GCO-BC-0128-2023
25	EXP-GCO-BC-0251-2021
26	EXP-GCO-BC-0051-2024
27	242-19
28	EXP-GCO-BC-0169-2024
29	EXP-GCO-BC-0266-2022
30	EXP-GCO-BC-0239-2023
31	EXP-GCO-BC-0213-2023
32	EXP-GCO-BC-0273-2024
33	EXP-GCO-BC-0209-2023
34	441-19
35	EXP-GCO-BC-0175-2022
36	EXP-GCO-BC-0111-2023
37	EXP-GCO-BC-0089-2024
38	EXP-GCO-BC-0321-2023
39	EXP-GCO-BC-0276-2024
40	685-16
41	EXP-GCO-BC-0008-2025
42	EXP-GCO-BC-0117-2023
43	EXP-GCO-BC-0009-2025
44	EXP-GCO-BC-0027-2024

45	EXP-GCO-BC-0035-2021
46	EXP-GCO-BC-0025-2024
47	EXP-GCO-BC-0277-2024
48	EXP-GCO-BC-0228-2024
49	EXP-GCO-BC-0223-2021
50	EXP-GCO-BC-0010-2025
51	EXP-GCO-BC-0104-2024
52	EXP-GCO-BC-0077-2023
53	EXP-GCO-BC-0011-2025
54	EXP-GCO-BC-0066-2024
55	EXP-GCO-BC-0050-2024
56	EXP-GCO-BC-0035-2024
57	EXP-GCO-BC-0239-2024
58	EXP-GCO-BC-0073-2023
59	EXP-GCO-BC-0012-2025
60	EXP-GCO-BC-0046-2024
61	161-17
62	EXP-GCO-BC-0088-2024
63	EXP-GCO-BC-0029-2024
64	EXP-GCO-BC-0013-2025
65	EXP-GCO-BC-0341-2023

66	EXP-GCO-BC-0075-2023
67	EXP-GCO-BC-0032-2024
68	EXP-GCO-BC-0108-2022
69	349-20//305-18
70	EXP-GCO-BC-0233-2024
71	722-20
72	EXP-GCO-BC-0178-2021
73	EXP-GCO-BC-0014-2025
74	EXP-GCO-BC-0005-2024
75	EXP-GCO-BC-0015-2025
76	EXP-GCO-BC-0177-2024
77	EXP-GCO-BC-0016-2025
78	EXP-GCO-BC-0321-2024
79	EXP-GCO-BC-0109-2024
80	EXP-GCO-BC-0022-2024
81	EXP-GCO-BC-0045-2024
82	EXP-GCO-BC-0223-2024
83	EXP-GCO-BC-0017-2025
84	EXP-GCO-BC-0018-2025
85	EXP-GCO-BC-0043-2024
86	EXP-GCO-BC-0019-2025



87	EXP-GCO-BC-0020-2025
88	EXP-GCO-BC-0108-2023
89	EXP-GCO-BC-0001-2022
90	EXP-GCO-BC-0021-2025
91	EXP-GCO-BC-0023-2024
92	EXP-GCO-BC-0015-2024
93	100-17
94	EXP-GCO-BC-0254-2023
95	EXP-GCO-BC-0091-2023
96	EXP-GCO-BC-0158-2024
97	EXP-GCO-BC-0269-2023
98	EXP-GCO-BC-0039-2022
99	EXP-GCO-BC-0022-2025
100	723-20
101	EXP-GCO-BC-0023-2025
102	EXP-GCO-BC-0090-2023
103	EXP-GCO-BC-0070-2024
104	EXP-GCO-BC-0024-2025
105	EXP-GCO-BC-0161-2021
106	EXP-GCO-BC-0339-2024
107	EXP-GCO-BC-0332-2024

108	EXP-GCO-BC-0060-2024
109	EXP-GCO-BC-0060-2021
110	EXP-GCO-BC-0025-2025
111	EXP-GCO-BC-0119-2024
112	EXP-GCO-BC-0056-2024
113	0039-19
114	EXP-GCO-BC-0333-2024
115	EXP-GCO-BC-0162-2021
116	EXP-GCO-BC-0163-2024
117	EXP-GCO-BC-0026-2025
118	046-20
119	EXP-GCO-BC-0027-2025
120	EXP-GCO-BC-0028-2025
121	359-18
122	652-18
123	EXP-GCO-BC-0176-2022
124	EXP-GCO-BC-0029-2025
125	EXP-GCO-BC-0100-2024
126	EXP-GCO-BC-0142-2023
127	EXP-GCO-BC-0026-2024
128	025-20
129	197-14
130	426-19
131	353-17

132	EXP-GCO-BC-0017-2024
133	EXP-GCO-BC-0407-2023
134	EXP-GCO-BC-0030-2025
135	EXP-GCO-BC-0126-2023
136	EXP-GCO-BC-0138-2023
137	EXP-GCO-BC-0031-2025
138	EXP-GCO-BC-0213-2024
139	EXP-GCO-BC-0193-2022
140	EXP-GCO-BC-0146-2021
141	EXP-GCO-BC-0163-2022
142	EXP-GCO-BC-0010-2023
143	322-17
144	248-20
145	461-19
146	EXP-GCO-BC-0049-2024
147	EXP-GCO-BC-0277-2024
148	559-18
149	EXP-GCO-BC-0044-2024
150	EXP-GCO-BC-0204-2022
151	EXP-GCO-BC-0032-2025
152	EXP-GCO-BC-0340-2021
153	EXP-GCO-BC-0241-2023

154	EXP-GCO-BC-0078-2023
155	EXP-GCO-BC-0127-2022
156	EXP-GCO-BC-0042-2023
157	EXP-GCO-BC-0283-2024
158	EXP-GCO-BC-0168-2023
159	EXP-GCO-BC-0229-2022
160	EXP-GCO-BC-0033-2025
161	EXP-GCO-BC-0034-2025
162	EXP-GCO-BC-0347-2021
163	678-18
164	EXP-GCO-BC-0035-2025
165	EXP-GCO-BC-0234-2021
166	012-18
167	EXP-GCO-BC-0214-2021
168	EXP-GCO-BC-0258-2024
169	EXP-GCO-BC-0007-2023
170	EXP-GCO-BC-0036-2025
171	EXP-GCO-BC-0037-2025
172	679-18
173	EXP-GCO-BC-0106-2024
174	EXP-GCO-BC-0038-2025
175	0072-19

176	EXP-GCO-BC-0039-2025
177	EXP-GCO-BC-0098-2024
178	EXP-GCO-BC-0012-2024
179	EXP-GCO-BC-0058-2024
180	719-20
181	EXP-GCO-BC-0333-2022
182	EXP-GCO-BC-0281-2024
183	EXP-GCO-BC-0070-2023
184	EXP-GCO-BC-0280-2022
185	EXP-GCO-BC-0254-2024
186	EXP-GCO-BC-0045-2021
187	EXP-GCO-BC-0040-2025
188	EXP-GCO-BC-0021-2024
189	EXP-GCO-BC-0041-2025
190	EXP-GCO-BC-0125-2023
191	EXP-GCO-BC-0202-2024
192	EXP-GCO-BC-0042-2025
193	EXP-GCO-BC-0334-2024
194	EXP-GCO-BC-0043-2025
195	EXP-GCO-BC-0121-2023
196	EXP-GCO-BC-0267-2022

197	EXP-GCO-BC-0103-2023
198	735-20
199	EXP-GCO-BC-0133-2024
200	EXP-GCO-BC-0010-2024
201	EXP-GCO-BC-0105-2022
202	EXP-GCO-BC-0096-2024
203	191-20
204	EXP-GCO-BC-0044-2025
205	853-20
206	EXP-GCO-BC-0001-2021
207	EXP-GCO-BC-0045-2025
208	EXP-GCO-BC-0297-2021
209	EXP-GCO-BC-0046-2025
210	912-20
211	EXP-GCO-BC-0047-2025
212	EXP-GCO-BC-0157-2021
213	EXP-GCO-BC-0048-2025
214	EXP-GCO-BC-0228-2023
215	199-19
216	EXP-GCO-BC-0124-2024
217	EXP-GCO-BC-0277-2023
218	EXP-GCO-BC-0049-2025
219	EXP-GCO-BC-0314-2022

220	EXP-GCO-BC-0204-2023
221	EXP-GCO-BC-0224-2023
222	EXP-GCO-BC-0211-2023
223	EXP-GCO-BC-0122-2023
224	EXP-GCO-BC-0261-2024
225	EXP-GCO-BC-0038-2024
226	EXP-GCO-BC-0257-2021
227	EXP-GCO-BC-0394-2023
228	EXP-GCO-BC-0271-2024
229	EXP-GCO-BC-0049-2022
230	EXP-GCO-BC-0370-2023
231	EXP-GCO-BC-0167-2023
232	EXP-GCO-BC-0126-2024
233	EXP-GCO-BC-0302-2024
234	EXP-GCO-BC-0050-2025
235	EXP-GCO-BC-0320-2021
236	EXP-GCO-BC-0051-2025
237	EXP-GCO-BC-0235-2023
238	EXP-GCO-BC-0278-2021
239	EXP-GCO-BC-0055-2022

240	EXP-GCO-BC-0175-2023
241	EXP-GCO-BC-0052-2025
242	EXP-GCO-BC-0053-2025
243	EXP-GCO-BC-0058-2022
244	EXP-GCO-BC-0034-2024
245	EXP-GCO-BC-0081-2023
246	043-18
247	EXP-GCO-BC-0054-2025
248	EXP-GCO-BC-0149-2024
249	EXP-GCO-BC-0155-2024
250	EXP-GCO-BC-0015-2021
251	EXP-BC-0346-2022
252	EXP-GCO-BC-0086-2024
253	EXP-GCO-BC-0127-2023
254	EXP-GCO-BC-0220-2023
255	EXP-GCO-BC-0285-2022
256	EXP-GCO-BC-0203-2023
257	EXP-GCO-BC-0312-2023
258	165-17
259	0085-19
260	EXP-GCO-BC-0178-2022
261	EXP-GCO-BC-0055-2025



262	EXP-GCO-BC-0087-2024
263	591-20
264	EXP-GCO-BC-0073-2024
265	EXP-GCO-BC-0133-2023
266	EXP-GCO-BC-0021-2022
267	EXP-GCO-BC-0108-2024
268	66-17
269	EXP-GCO-BC-0056-2025
270	EXP-GCO-BC-0151-2021
271	EXP-GCO-BC-0334-2022
272	EXP-GCO-BC-0149-2024
273	EXP-GCO-BC-0207-2022
274	EXP-GCO-BC-0312-2021
275	EXP-GCO-BC-0169-2022
276	EXP-GCO-BC-0093-2024
277	706-16
278	EXP-GCO-BC-0153-2021
279	EXP-GCO-BC-0167-2024
280	317-19
281	EXP-GCO-BC-0057-2025
282	EXP-GCO-BC-0139-2022
283	EXP-GCO-BC-0058-2025
284	831-18

285	EXP-GCO-BC-0059-2025
286	EXP-GCO-BC-0016-2022
287	EXP-GCO-BC-0213-2021
288	EXP-GCO-BC-0382-2023
289	295-18
290	EXP-GCO-BC-0069-2024
291	EXP-GCO-BC-0302-2023
292	EXP-GCO-BC-0041-2023
293	EXP-GCO-BC-0074-2024
294	EXP-GCO-BC-0057-2024
295	EXP-GCO-BC-0060-2025
296	218-20
297	455-14
298	EXP-GCO-BC-0243-2021
299	EXP-GCO-BC-0231-2023
300	EXP-GCO-BC-0272-2024
301	118-13
302	EXP-GCO-BC-0063-2023
303	EXP-GCO-BC-0061-2025
304	EXP-GCO-BC-0062-2025
305	EXP-GCO-BC-0143-2024
306	EXP-GCO-BC-0025-2023

307	EXP-GCO-BC-0097-2024
308	EXP-GCO-BC-0297-2023
309	EXP-GCO-BC-0063-2025
310	396-20
311	EXP-GCO-BC-0335-2024
312	EXP-GCO-BC-0164-2024
313	EXP-BC-0367-2022
314	537-20
315	EXP-GCO-BC-0216-2024
316	EXP-GCO-BC-0019-2023
317	EXP-GCO-BC-0064-2025
318	EXP-GCO-BC-0103-2021
319	057-18
320	EXP-GCO-BC-0171-2023
321	EXP-GCO-BC-0307-2024
322	EXP-GCO-BC-0065-2025
323	EXP-GCO-BC-0310-2021
324	690-20
325	EXP-GCO-BC-0066-2025
326	EXP-GCO-BC-0221-2024
327	EXP-GCO-BC-0033-2024
328	EXP-GCO-BC-0067-2025
329	EXP-GCO-BC-0195-2023

330	EXP-GCO-BC-0209-2021
331	EXP-GCO-BC-0336-2024
332	EXP-GCO-BC-0068-2025
333	EXP-GCO-BC-0062-2023
334	EXP-GCO-BC-0277-2022
335	EXP-GCO-BC-0069-2025
336	EXP-GCO-BC-0198-2023
337	EXP-GCO-BC-0183-2024
338	EXP-GCO-BC-0070-2025
339	324-17
340	EXP-GCO-BC-0019-2021
341	EXP-GCO-BC-0158-2022
342	EXP-GCO-BC-0071-2025
343	EXP-GCO-BC-0072-2025
344	EXP-GCO-BC-0361-2023
345	EXP-GCO-BC-0073-2025
346	EXP-GCO-BC-0110-2023
347	EXP-GCO-BC-0328-2024
348	EXP-GCO-BC-0091-2024
349	EXP-GCO-BC-0074-2025
350	EXP-GCO-BC-0385-2023

351	EXP-GCO-BC-0511-2021
352	EXP-GCO-BC-0310-2023
353	180-18
354	EXP-GCO-BC-0075-2025
355	EXP-GCO-BC-0152-2024
356	EXP-GCO-BC-0076-2025
357	EXP-GCO-BC-0004-2024
358	182-18
359	305-15
360	EXP-GCO-BC-0262-2022
361	EXP-GCO-BC-0207-2021
362	EXP-GCO-BC-0077-2025
363	EXP-GCO-BC-0078-2025
364	EXP-GCO-BC-0205-2023
365	EXP-GCO-BC-0240-2023
366	EXP-GCO-BC-0079-2025
367	EXP-GCO-BC-0284-2022
368	299-17
369	EXP-GCO-BC-0320-2024
370	EXP-GCO-BC-0080-2025
371	EXP-GCO-BC-0094-2023
372	563-20
373	EXP-GCO-BC-0081-2025

374	EXP-GCO-BC-0082-2025
375	315-17
376	EXP-GCO-BC-0329-2022
377	EXP-GCO-BC-0119-2022
378	EXP-GCO-BC-0192-2022
379	EXP-GCO-BC-0083-2025
380	EXP-GCO-BC-0084-2025
381	266-20
382	EXP-GCO-BC-0333-2023
383	EXP-GCO-BC-0024-2021
384	EXP-GCO-BC-0386-2023
385	514-19
386	EXP-GCO-BC-0153-2024
387	EXP-GCO-BC-0085-2025
388	EXP-GCO-BC-0211-2024
389	EXP-GCO-BC-0038-2023
390	EXP-GCO-BC-0190-2023
391	EXP-GCO-BC-0086-2025
392	EXP-GCO-BC-0329-2024
393	EXP-GCO-BC-0188-2024
394	EXP-GCO-BC-0042-2022
395	EXP-GCO-BC-0087-2025

396	EXP-GCO-BC-0088-2025
397	EXP-GCO-BC-0089-2025
398	725-18
399	EXP-GCO-BC-0113-2024
400	EXP-GCO-BC-0161-2024
401	190-18
402	EXP-GCO-BC-0129-2024
403	EXP-GCO-BC-0090-2025
404	EXP-GCO-BC-0195-2024
405	EXP-GCO-BC-0171-2024
406	EXP-GCO-BC-0091-2025
407	EXP-GCO-BC-0089-2023
408	062-20
409	EXP-GCO-BC-0111-2021
410	EXP-GCO-BC-0092-2025
411	EXP-GCO-BC-0097-2023
412	EXP-GCO-BC-0093-2025
413	0079-19
414	539-18
415	EXP-GCO-BC-0412-2023
416	285-19
417	EXP-GCO-BC-0176-2024
418	EXP-GCO-BC-0346-2021

419	EXP-GCO-BC-0026-2023
420	EXP-GCO-BC-0133-2021
421	414-17
422	424-20
423	083-13
424	EXP-GCO-BC-0418-2023
425	455-20
426	EXP-GCO-BC-0147-2024
427	EXP-GCO-BC-0385-2022
428	EXP-GCO-BC-0249-2021
429	EXP-GCO-BC-0094-2025
430	EXP-GCO-BC-0138-2024
431	EXP-GCO-BC-0095-2025
432	EXP-GCO-BC-0185-2022
433	EXP-GCO-BC-0096-2025
434	EXP-GCO-BC-0097-2025
435	EXP-GCO-BC-0315-2021
436	EXP-GCO-BC-0098-2025
437	EXP-GCO-BC-0213-2022
438	EXP-GCO-BC-0116-2024
439	EXP-GCO-BC-0011-2024
440	508-13
441	EXP-GCO-BC-0502-2021



442	EXP-GCO-BC-0198-2024
443	EXP-GCO-BC-0282-2022
444	787-16
445	EXP-GCO-BC-0156-2021
446	EXP-GCO-BC-0081-2021
447	EXP-GCO-BC-0061-2024
448	EXP-GCO-BC-0099-2025
449	307-14
450	EXP-GCO-BC-0257-2024
451	EXP-GCO-BC-0185-2024
452	EXP-GCO-BC-0220-2024
453	EXP-GCO-BC-0100-2025
454	EXP-GCO-BC-0212-2024
455	EXP-GCO-BC-0055-2024
456	EXP-GCO-BC-0101-2025
457	283-19
458	EXP-GCO-BC-0018-2022
459	737-18
460	EXP-GCO-BC-0102-2025
461	EXP-GCO-BC-0140-2024
462	324-18
463	EXP-GCO-BC-0319-2024
464	EXP-GCO-BC-0103-2025

465	EXP-GCO-BC-0189-2024
466	EXP-GCO-BC-0169-2023
467	EXP-GCO-BC-0104-2025
468	EXP-GCO-BC-0175-2021
469	EXP-GCO-BC-0067-2024
470	EXP-GCO-BC-0105-2025
471	EXP-GCO-BC-0290-2022
472	EXP-GCO-BC-0179-2021
473	EXP-GCO-BC-0106-2025
474	EXP-GCO-BC-0067-2022
475	769-18
476	EXP-GCO-BC-0107-2025
477	135-20
478	EXP-GCO-BC-0108-2025
479	EXP-GCO-BC-0140-2022
480	EXP-GCO-BC-0109-2025
481	EXP-GCO-BC-0110-2025
482	367-18
483	EXP-GCO-BC-0145-2024
484	EXP-GCO-BC-0210-2023
485	203-19
486	576-20
487	EXP-GCO-BC-0035-2022

488	EXP-GCO-BC-0111-2025
489	161-20
490	EXP-GCO-BC-0112-2025
491	EXP-GCO-BC-0113-2025
492	EXP-GCO-BC-0066-2021
493	EXP-GCO-BC-0396-2023
494	EXP-GCO-BC-0161-2022
495	124-14
496	319-20
497	EXP-GCO-BC-0114-2025
498	EXP-GCO-BC-0115-2025
499	EXP-GCO-BC-0295-2024
500	EXP-GCO-BC-0316-2024
501	EXP-GCO-BC-0116-2025
502	253-19
503	EXP-GCO-BC-0240-2022
504	EXP-GCO-BC-0214-2023
505	EXP-GCO-BC-0025-2021
506	EXP-GCO-BC-0117-2025
507	EXP-GCO-BC-0118-2025
508	EXP-GCO-BC-0119-2025
509	EXP-GCO-BC-0054-2024
510	029-17

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

511	EXP-GCO-BC-0003-2022
512	EXP-GCO-BC-0120-2025
513	EXP-GCO-BC-0192-2024
514	EXP-GCO-BC-0199-2024
515	380-16
516	EXP-GCO-BC-0121-2025
517	EXP-GCO-BC-0031-2024
518	EXP-GCO-BC-0270-2022
519	EXP-GCO-BC-0232-2024
520	EXP-GCO-BC-0160-2024
521	EXP-GCO-BC-0122-2025
522	EXP-GCO-BC-0225-2024
523	EXP-GCO-BC-0123-2025
524	EXP-GCO-BC-0290-2021
525	EXP-GCO-BC-0124-2025
526	EXP-GCO-BC-0125-2025
527	EXP-GCO-BC-0101-2022
528	EXP-GCO-BC-0230-2024
529	EXP-BC-0343-2022
530	579-20
531	EXP-GCO-BC-0126-2025

- 1 **CUARTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 281 estudiantes en tanto, incumplen
- 2 con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes
- 3 de Escazú, tales como residencia fuera del cantón de Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble
- 4 solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno y transición, falsedad de información, no entrega
- 5 de documentos solicitados para valoración del caso, renuncia, entre otros.

Cantidad	Número expediente
1	405-20
2	460-20
3	123240506
4	EXP-GCO-BC-0071-2024
5	EXP-GCO-BC-0124-2021
6	123180047
7	EXP-GCO-BC-0021-2023
8	EXP-GCO-BC-0084-2021
9	123020658
10	122740343
11	155842251230
12	EXP-GCO-BC-0103-2024
13	121340486
14	EXP-GCO-BC-0131-2023
15	EXP-GCO-BC-0111-2024
16	EXP-GCO-BC-0176-2021
17	EXP-GCO-BC-0262-2023
18	073-20
19	EXP-GCO-BC-0037-2024
20	122540112
21	EXP-GCO-BC-0095-2024

22	122920157
23	121540136
24	155835767133
25	EXP-GCO-BC-0114-2021
26	122850704
27	290-18
28	121920949
29	122480702
30	119880738
31	122680983
32	EXP-GCO-BC-0129-2023
33	116210691
34	121880661
35	391-17
36	EXP-GCO-BC-0317-2024
37	121230563
38	108400070
39	EXP-GCO-BC-0170-2022
40	123180046
41	EXP-GCO-BC-0149-2023
42	EXP-GCO-BC-0244-2023
43	EXP-GCO-BC-0130-2023
44	391-19
45	EXP-GCO-BC-0065-2024
46	535-20
47	122780082
48	EXP-GCO-BC-0229-2024

49	123180729
50	155847707615
51	EXP-GCO-BC-0123-2023
52	121520266
53	119870826
54	210350166
55	EXP-GCO-BC-0266-2024
56	EXP-GCO-BC-0229-2023
57	EXP-GCO-BC-0331-2024
58	507-19
59	121520207
60	860-20
61	EXP-GCO-BC-0252-2024
62	EXP-GCO-BC-0052-2024
63	EXP-GCO-BC-0242-2022
64	121870031
65	121220902
66	EXP-GCO-BC-0199-2022
67	366-19
68	656-20
69	420-19
70	121010335
71	120710051
72	EXP-GCO-BC-0130-2024
73	EXP-GCO-BC-0330-2023
74	EXP-GCO-BC-0435-2023
75	213-20
76	124-19

77	EXP-GCO-BC-0173-2024
78	121310064
79	EXP-GCO-BC-0053-2022
80	121450676
81	EXP-GCO-BC-0032-2022
82	EXP-GCO-BC-0172-2024
83	038-20
84	122810181
85	EXP-GCO-BC-0091-2022
86	123210098
87	122920822
88	EXP-GCO-BC-0368-2023
89	EXP-GCO-BC-0139-2024
90	120150034
91	EXP-GCO-BC-0293-2023
92	403240344
93	EXP-GCO-BC-0100-2021
94	121390191
95	123020549
96	122600481
97	EXP-GCO-BC-0016-2024
98	122220790
99	EXP-GCO-BC-0023-2023
100	EXP-GCO-BC-0250-2022
101	EXP-GCO-BC-0048-2023



102	EXP-GCO-BC-0121-2024
103	108-18
104	051-20
105	121210806
106	EXP-GCO-BC-0268-2022
107	EXP-GCO-BC-0192-2024
108	361-12
109	EXP-GCO-BC-0290-2024
110	EXP-GCO-BC-0139-2023
111	509-18
112	EXP-GCO-BC-0206-2021
113	122490444
114	EXP-GCO-BC-0010-2022
115	204-19
116	122770245
117	EXP-GCO-BC-0055-2023
118	0058-19
119	044-20
120	EXP-GCO-BC-0224-2022
121	123170326
122	EXP-GCO-BC-0245-2021
123	EXP-GCO-BC-0002-2022
124	371-18
125	EXP-GCO-BC-0253-2021
126	EXP-GCO-BC-0279-2024

127	EXP-GCO-BC-0132-2021
128	122750292
129	394-19
130	EXP-GCO-BC-0201-2021
131	120330519
132	EXP-GCO-BC-0215-2024
133	121120588
134	EXP-GCO-BC-0024-2023
135	EXP-GCO-BC-0274-2024
136	EXP-GCO-BC-0085-2021
137	EXP-GCO-BC-0214-2024
138	EXP-GCO-BC-0077-2024
139	EXP-GCO-BC-0029-2021
140	123030968
141	EXP-GCO-BC-0134-2021
142	208-20
143	EXP-GCO-BC-0008-2023
144	EXP-GCO-BC-0234-2024
145	121640944
146	132-17
147	121440427
148	901410650
149	EXP-GCO-BC-0212-2023
150	123490064
151	EXP-GCO-BC-0285-2024
152	361-17

153	121340288
154	121670839
155	122140032
156	EXP-GCO-BC-0292-2023
157	443-19
158	127-20
159	EXP-GCO-BC-0267-2021
160	329-17
161	902-20
162	122010958
163	155848318201
164	EXP-GCO-BC-0172-2023
165	EXP-GCO-BC-0376-2023
166	151-13
167	209480633
168	EXP-GCO-BC-0240-2021
169	EXP-GCO-BC-0162-2023
170	545-17
171	155835465926
172	EXP-GCO-BC-0304-2024
173	EXP-GCO-BC-0219-2024
174	EXP-GCO-BC-0182-2024
175	EXP-GCO-BC-0302-2021
176	EXP-GCO-BC-0166-2021
177	120 830 393
178	121560015

179	756-18
180	EXP-GCO-BC-0095-2021
181	401-12
182	120200252
183	092-20
184	EXP-GCO-BC-0174-2024
185	121190520
186	EXP-GCO-BC-0263-2023
187	EXP-GCO-BC-0247-2023
188	218-14
189	112730873
190	469-18
191	EXP-GCO-BC-0199-2023
192	EXP-GCO-BC-0309-2024
193	EXP-GCO-BC-0280-2024
194	EXP-GCO-BC-0071-2023
195	EXP-GCO-BC-0356-2023
196	EXP-GCO-BC-0161-2023
197	EXP-GCO-BC-0306-2024
198	EXP-GCO-BC-0330-2022
199	EXP-GCO-BC-0313-2023
200	418-14
201	121320631
202	123080170
203	123400607

204	EXP-GCO-BC-0079-2022
205	562-18
206	EXP-GCO-BC-0104-2022
207	357-16
208	EXP-GCO-BC-0282-2024
209	122590821
210	EXP-GCO-BC-0308-2024
211	122510368
212	122120896
213	830-16
214	EXP-GCO-BC-0077-2021
215	123050933
216	EXP-GCO-BC-0327-2023
217	121190518
218	EXP-GCO-BC-0217-2024
219	818-20
220	52-17
221	121150737
222	122750410
223	123380751
224	811-16
225	510-18
226	EXP-GCO-BC-0061-2022
227	123030969
228	EXP-GCO-BC-0110-2022
229	EXP-GCO-BC-0295-2021
230	124070716
231	122150674

232	121040772
233	EXP-GCO-BC-0181-2024
234	EXP-GCO-BC-0024-2022
235	EXP-GCO-BC-0310-2024
236	179-19
237	397-19
238	539-16
239	EXP-GCO-BC-0401-2023
240	714-16
241	122590883
242	122990180
243	018-20
244	122930925
245	186202831329
246	122660559
247	120340711
248	EXP-GCO-BC-0136-2024
249	EXP-GCO-BC-0378-2023
250	EXP-GCO-BC-0292-2021
251	121180276
252	122570753
253	122780994
254	121830611
255	EXP-GCO-BC-0223-2023
256	122750992
257	122030780
258	238-20
259	EXP-GCO-BC-0218-2024
260	053-20
261	121050863

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

262	122270753
263	598-18
264	155831865201
265	153-20
266	EXP-GCO-BC-0259-2023
267	122900196
268	133-17
269	EXP-GCO-BC-0255-2021
270	122970366
271	EXP-GCO-BC-0245-2023
272	135328970
273	C02586572
274	123300386
275	135328909
276	EXP-GCO-BC-0187-2024
277	403030615
278	122210086
279	EXP-GCO-BC-0423-2023
280	EXP-GCO-BC-0226-2024
281	121870500

**QUINTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes nueve estudiantes en tanto, reprobaron el curso lectivo.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	711-20
2	EXP-GCO-BC-0003-2024
3	EXP-GCO-BC-0364-2023
4	184-20
5	EXP-GCO-BC-0007-2024

6	EXP-GCO-BC-0162-2022
7	EXP-GCO-BC-0147-2024
8	558-20
9	EXP-GCO-BC-0022-2022

1  
2 SEXTO: DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 54 estudiantes en tanto, no se identifican  
3 parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.  
4

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0235-2024
2	EXP-GCO-BC-0442-2023
3	EXP-GCO-BC-0309-2023
4	EXP-GCO-BC-0168-2024
5	319-19
6	EXP-GCO-BC-0036-2021
7	EXP-GCO-BC-0416-2023
8	052-18
9	EXP-GCO-BC-0222-2024
10	EXP-GCO-BC-0205-2021
11	123030587
12	EXP-GCO-BC-0040-2024
13	168-20
14	EXP-GCO-BC-0342-2021//182-17
15	EXP-GCO-BC-0135-2024
16	155809732325
17	119610477
18	EXP-GCO-BC-0020-2022
19	185-18
20	323-17
21	EXP-GCO-BC-0075-2022
22	EXP-GCO-BC-0172-2021
23	EXP-GCO-BC-0070-2021
24	EXP-GCO-BC-0283-2024



25	366-16
26	EXP-GCO-BC-0190-2024
27	120420103
28	EXP-GCO-BC-0130-2022
29	EXP-GCO-BC-0099-2024
30	EXP-GCO-BC-0087-2021
31	108180977
32	EXP-GCO-BC-0086-2021
33	EXP-GCO-BC-0147-2021
34	120870267
35	108120363
36	143-20
37	1845-20
38	121680214
39	122890019
40	EXP-GCO-BC-0264-2024
41	122650913
42	244-18
43	120380282
44	EXP-GCO-BC-0323-2024
45	EXP-GCO-BC-0425-2021
46	207-20
47	121320016
48	EXP-GCO-BC-0216-2023
49	EXP-GCO-BC-0313-2024
50	EXP-GCO-BC-0041-2024
51	EXP-GCO-BC-0216-2021
52	123120650

53	EXP-GCO-BC-0128-2021
54	EXP-GCO-BC-0162-2024

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

**SETIMO:** CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria de los siguientes 6 estudiantes en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad vigente. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito, inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0243-2023
2	122160281
3	155849262311
4	122720429
5	155846351702
6	186201831222

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

**OCTAVO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Trabajadora Social Lisbeth Solís. **NOVENO:** Realizar una reunión de seguimiento con la comisión de becas con el señor Freddy Montero Mora, las Licenciadas Lizbeth Solís y Julia Araya, todos del Departamento de Gestión de la Comunidad, para el jueves 27 de febrero a las 18 horas, debido a la falta de respuesta de algunos centros educativos, aún quedan 308 solicitudes por determinar la condición final del 2024 y la matrícula 2025. **DECIMO:** INFORMAR este de este acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.

Es todo, señor Presidente, gracias.

El Presidente Municipal; muchas gracias doña Susan, le agradezco la lectura del dictamen. Compañeros, sometemos el mismo a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

**ACUERDO AC-074-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; los oficios COR-AL-503-2025 de la Alcaldía Municipal,**

1 **COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social y oficio INF-GCO-0184-2025 del**  
2 **Subproceso Gestión de la Comunidad; el Acta de Comisión de Becas 001-2025 del Subproceso**  
3 **Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen**  
4 **CB-001-2025, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto**  
5 **administrativo, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el**  
6 **oficio INF-GCO-0184-2025, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión**  
7 **de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: APROBAR el cambio**  
8 **de persona encargada a los siguientes 2 estudiantes, en tanto, se tiene por acreditado el**  
9 **cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento**  
10 **de becas para estudio a municipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.**

11

Número identificación persona solicitante	Número identificación nueva persona encargada
122860987	155839087910
121960668	155820009736

12

13 **TERCERO: APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 531 estudiantes en tanto, se tiene**  
14 **por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para**  
15 **el otorgamiento de becas para estudio a municipes de Escazú.**

<b>Cantidad</b>	<b>Número expediente</b>
<b>1</b>	<b>EXP-GCO-BC-0209-2024</b>
<b>2</b>	<b>EXP-GCO-BC-0031-2023</b>
<b>3</b>	<b>EXP-GCO-BC-0184-2022</b>
<b>4</b>	<b>EXP-GCO-BC-0002-2024</b>
<b>5</b>	<b>EXP-BC-0382-2022</b>
<b>6</b>	<b>EXP-GCO-BC-0001-2025</b>
<b>7</b>	<b>EXP-GCO-BC-0085-2024</b>
<b>8</b>	<b>EXP-GCO-BC-0252-2023</b>
<b>9</b>	<b>EXP-GCO-BC-0002-2025</b>
<b>10</b>	<b>EXP-GCO-BC-0012-2024</b>
<b>11</b>	<b>EXP-BC-0377-2022</b>
<b>12</b>	<b>EXP-GCO-BC-0186-2024</b>
<b>13</b>	<b>EXP-GCO-BC-0003-2025</b>
<b>14</b>	<b>EXP-GCO-BC-0006-2022</b>
<b>15</b>	<b>EXP-GCO-BC-0004-2025</b>
<b>16</b>	<b>EXP-GCO-BC-0005-2025</b>
<b>17</b>	<b>680-20</b>
<b>18</b>	<b>EXP-GCO-BC-0263-2024</b>
<b>19</b>	<b>EXP-GCO-BC-0097-2021</b>
<b>20</b>	<b>EXP-GCO-BC-0072-2023</b>
<b>21</b>	<b>EXP-GCO-BC-0234-2022</b>

<b>22</b>	<b>EXP-GCO-BC-0006-2025</b>
<b>23</b>	<b>EXP-GCO-BC-0007-2025</b>
<b>24</b>	<b>EXP-GCO-BC-0128-2023</b>
<b>25</b>	<b>EXP-GCO-BC-0251-2021</b>
<b>26</b>	<b>EXP-GCO-BC-0051-2024</b>
<b>27</b>	<b>242-19</b>
<b>28</b>	<b>EXP-GCO-BC-0169-2024</b>
<b>29</b>	<b>EXP-GCO-BC-0266-2022</b>
<b>30</b>	<b>EXP-GCO-BC-0239-2023</b>
<b>31</b>	<b>EXP-GCO-BC-0213-2023</b>
<b>32</b>	<b>EXP-GCO-BC-0273-2024</b>
<b>33</b>	<b>EXP-GCO-BC-0209-2023</b>
<b>34</b>	<b>441-19</b>
<b>35</b>	<b>EXP-GCO-BC-0175-2022</b>
<b>36</b>	<b>EXP-GCO-BC-0111-2023</b>
<b>37</b>	<b>EXP-GCO-BC-0089-2024</b>
<b>38</b>	<b>EXP-GCO-BC-0321-2023</b>
<b>39</b>	<b>EXP-GCO-BC-0276-2024</b>
<b>40</b>	<b>685-16</b>
<b>41</b>	<b>EXP-GCO-BC-0008-2025</b>
<b>42</b>	<b>EXP-GCO-BC-0117-2023</b>
<b>43</b>	<b>EXP-GCO-BC-0009-2025</b>

<b>44</b>	<b>EXP-GCO-BC-0027-2024</b>
<b>45</b>	<b>EXP-GCO-BC-0035-2021</b>
<b>46</b>	<b>EXP-GCO-BC-0025-2024</b>
<b>47</b>	<b>EXP-GCO-BC-0277-2024</b>
<b>48</b>	<b>EXP-GCO-BC-0228-2024</b>
<b>49</b>	<b>EXP-GCO-BC-0223-2021</b>
<b>50</b>	<b>EXP-GCO-BC-0010-2025</b>
<b>51</b>	<b>EXP-GCO-BC-0104-2024</b>
<b>52</b>	<b>EXP-GCO-BC-0077-2023</b>
<b>53</b>	<b>EXP-GCO-BC-0011-2025</b>
<b>54</b>	<b>EXP-GCO-BC-0066-2024</b>
<b>55</b>	<b>EXP-GCO-BC-0050-2024</b>
<b>56</b>	<b>EXP-GCO-BC-0035-2024</b>
<b>57</b>	<b>EXP-GCO-BC-0239-2024</b>
<b>58</b>	<b>EXP-GCO-BC-0073-2023</b>
<b>59</b>	<b>EXP-GCO-BC-0012-2025</b>
<b>60</b>	<b>EXP-GCO-BC-0046-2024</b>
<b>61</b>	<b>161-17</b>
<b>62</b>	<b>EXP-GCO-BC-0088-2024</b>
<b>63</b>	<b>EXP-GCO-BC-0029-2024</b>
<b>64</b>	<b>EXP-GCO-BC-0013-2025</b>

<b>65</b>	<b>EXP-GCO-BC-0341-2023</b>
<b>66</b>	<b>EXP-GCO-BC-0075-2023</b>
<b>67</b>	<b>EXP-GCO-BC-0032-2024</b>
<b>68</b>	<b>EXP-GCO-BC-0108-2022</b>
<b>69</b>	<b>349-20//305-18</b>
<b>70</b>	<b>EXP-GCO-BC-0233-2024</b>
<b>71</b>	<b>722-20</b>
<b>72</b>	<b>EXP-GCO-BC-0178-2021</b>
<b>73</b>	<b>EXP-GCO-BC-0014-2025</b>
<b>74</b>	<b>EXP-GCO-BC-0005-2024</b>
<b>75</b>	<b>EXP-GCO-BC-0015-2025</b>
<b>76</b>	<b>EXP-GCO-BC-0177-2024</b>
<b>77</b>	<b>EXP-GCO-BC-0016-2025</b>
<b>78</b>	<b>EXP-GCO-BC-0321-2024</b>
<b>79</b>	<b>EXP-GCO-BC-0109-2024</b>
<b>80</b>	<b>EXP-GCO-BC-0022-2024</b>
<b>81</b>	<b>EXP-GCO-BC-0045-2024</b>
<b>82</b>	<b>EXP-GCO-BC-0223-2024</b>
<b>83</b>	<b>EXP-GCO-BC-0017-2025</b>
<b>84</b>	<b>EXP-GCO-BC-0018-2025</b>
<b>85</b>	<b>EXP-GCO-BC-0043-2024</b>

<b>86</b>	<b>EXP-GCO-BC-0019-2025</b>
<b>87</b>	<b>EXP-GCO-BC-0020-2025</b>
<b>88</b>	<b>EXP-GCO-BC-0108-2023</b>
<b>89</b>	<b>EXP-GCO-BC-0001-2022</b>
<b>90</b>	<b>EXP-GCO-BC-0021-2025</b>
<b>91</b>	<b>EXP-GCO-BC-0023-2024</b>
<b>92</b>	<b>EXP-GCO-BC-0015-2024</b>
<b>93</b>	<b>100-17</b>
<b>94</b>	<b>EXP-GCO-BC-0254-2023</b>
<b>95</b>	<b>EXP-GCO-BC-0091-2023</b>
<b>96</b>	<b>EXP-GCO-BC-0158-2024</b>
<b>97</b>	<b>EXP-GCO-BC-0269-2023</b>
<b>98</b>	<b>EXP-GCO-BC-0039-2022</b>
<b>99</b>	<b>EXP-GCO-BC-0022-2025</b>
<b>100</b>	<b>723-20</b>
<b>101</b>	<b>EXP-GCO-BC-0023-2025</b>
<b>102</b>	<b>EXP-GCO-BC-0090-2023</b>
<b>103</b>	<b>EXP-GCO-BC-0070-2024</b>
<b>104</b>	<b>EXP-GCO-BC-0024-2025</b>
<b>105</b>	<b>EXP-GCO-BC-0161-2021</b>
<b>106</b>	<b>EXP-GCO-BC-0339-2024</b>



<b>107</b>	<b>EXP-GCO-BC-0332-2024</b>
<b>108</b>	<b>EXP-GCO-BC-0060-2024</b>
<b>109</b>	<b>EXP-GCO-BC-0060-2021</b>
<b>110</b>	<b>EXP-GCO-BC-0025-2025</b>
<b>111</b>	<b>EXP-GCO-BC-0119-2024</b>
<b>112</b>	<b>EXP-GCO-BC-0056-2024</b>
<b>113</b>	<b>0039-19</b>
<b>114</b>	<b>EXP-GCO-BC-0333-2024</b>
<b>115</b>	<b>EXP-GCO-BC-0162-2021</b>
<b>116</b>	<b>EXP-GCO-BC-0163-2024</b>
<b>117</b>	<b>EXP-GCO-BC-0026-2025</b>
<b>118</b>	<b>046-20</b>
<b>119</b>	<b>EXP-GCO-BC-0027-2025</b>
<b>120</b>	<b>EXP-GCO-BC-0028-2025</b>
<b>121</b>	<b>359-18</b>
<b>122</b>	<b>652-18</b>
<b>123</b>	<b>EXP-GCO-BC-0176-2022</b>
<b>124</b>	<b>EXP-GCO-BC-0029-2025</b>
<b>125</b>	<b>EXP-GCO-BC-0100-2024</b>
<b>126</b>	<b>EXP-GCO-BC-0142-2023</b>
<b>127</b>	<b>EXP-GCO-BC-0026-2024</b>
<b>128</b>	<b>025-20</b>
<b>129</b>	<b>197-14</b>

<b>130</b>	<b>426-19</b>
<b>131</b>	<b>353-17</b>
<b>132</b>	<b>EXP-GCO-BC-0017-2024</b>
<b>133</b>	<b>EXP-GCO-BC-0407-2023</b>
<b>134</b>	<b>EXP-GCO-BC-0030-2025</b>
<b>135</b>	<b>EXP-GCO-BC-0126-2023</b>
<b>136</b>	<b>EXP-GCO-BC-0138-2023</b>
<b>137</b>	<b>EXP-GCO-BC-0031-2025</b>
<b>138</b>	<b>EXP-GCO-BC-0213-2024</b>
<b>139</b>	<b>EXP-GCO-BC-0193-2022</b>
<b>140</b>	<b>EXP-GCO-BC-0146-2021</b>
<b>141</b>	<b>EXP-GCO-BC-0163-2022</b>
<b>142</b>	<b>EXP-GCO-BC-0010-2023</b>
<b>143</b>	<b>322-17</b>
<b>144</b>	<b>248-20</b>
<b>145</b>	<b>461-19</b>
<b>146</b>	<b>EXP-GCO-BC-0049-2024</b>
<b>147</b>	<b>EXP-GCO-BC-0277-2024</b>
<b>148</b>	<b>559-18</b>
<b>149</b>	<b>EXP-GCO-BC-0044-2024</b>
<b>150</b>	<b>EXP-GCO-BC-0204-2022</b>
<b>151</b>	<b>EXP-GCO-BC-0032-2025</b>
<b>152</b>	<b>EXP-GCO-BC-0340-2021</b>

<b>153</b>	<b>EXP-GCO-BC-0241-2023</b>
<b>154</b>	<b>EXP-GCO-BC-0078-2023</b>
<b>155</b>	<b>EXP-GCO-BC-0127-2022</b>
<b>156</b>	<b>EXP-GCO-BC-0042-2023</b>
<b>157</b>	<b>EXP-GCO-BC-0283-2024</b>
<b>158</b>	<b>EXP-GCO-BC-0168-2023</b>
<b>159</b>	<b>EXP-GCO-BC-0229-2022</b>
<b>160</b>	<b>EXP-GCO-BC-0033-2025</b>
<b>161</b>	<b>EXP-GCO-BC-0034-2025</b>
<b>162</b>	<b>EXP-GCO-BC-0347-2021</b>
<b>163</b>	<b>678-18</b>
<b>164</b>	<b>EXP-GCO-BC-0035-2025</b>
<b>165</b>	<b>EXP-GCO-BC-0234-2021</b>
<b>166</b>	<b>012-18</b>
<b>167</b>	<b>EXP-GCO-BC-0214-2021</b>
<b>168</b>	<b>EXP-GCO-BC-0258-2024</b>
<b>169</b>	<b>EXP-GCO-BC-0007-2023</b>
<b>170</b>	<b>EXP-GCO-BC-0036-2025</b>
<b>171</b>	<b>EXP-GCO-BC-0037-2025</b>
<b>172</b>	<b>679-18</b>
<b>173</b>	<b>EXP-GCO-BC-0106-2024</b>
<b>174</b>	<b>EXP-GCO-BC-0038-2025</b>

<b>175</b>	<b>0072-19</b>
<b>176</b>	<b>EXP-GCO-BC-0039-2025</b>
<b>177</b>	<b>EXP-GCO-BC-0098-2024</b>
<b>178</b>	<b>EXP-GCO-BC-0012-2024</b>
<b>179</b>	<b>EXP-GCO-BC-0058-2024</b>
<b>180</b>	<b>719-20</b>
<b>181</b>	<b>EXP-GCO-BC-0333-2022</b>
<b>182</b>	<b>EXP-GCO-BC-0281-2024</b>
<b>183</b>	<b>EXP-GCO-BC-0070-2023</b>
<b>184</b>	<b>EXP-GCO-BC-0280-2022</b>
<b>185</b>	<b>EXP-GCO-BC-0254-2024</b>
<b>186</b>	<b>EXP-GCO-BC-0045-2021</b>
<b>187</b>	<b>EXP-GCO-BC-0040-2025</b>
<b>188</b>	<b>EXP-GCO-BC-0021-2024</b>
<b>189</b>	<b>EXP-GCO-BC-0041-2025</b>
<b>190</b>	<b>EXP-GCO-BC-0125-2023</b>
<b>191</b>	<b>EXP-GCO-BC-0202-2024</b>
<b>192</b>	<b>EXP-GCO-BC-0042-2025</b>
<b>193</b>	<b>EXP-GCO-BC-0334-2024</b>
<b>194</b>	<b>EXP-GCO-BC-0043-2025</b>
<b>195</b>	<b>EXP-GCO-BC-0121-2023</b>

<b>196</b>	<b>EXP-GCO-BC-0267-2022</b>
<b>197</b>	<b>EXP-GCO-BC-0103-2023</b>
<b>198</b>	<b>735-20</b>
<b>199</b>	<b>EXP-GCO-BC-0133-2024</b>
<b>200</b>	<b>EXP-GCO-BC-0010-2024</b>
<b>201</b>	<b>EXP-GCO-BC-0105-2022</b>
<b>202</b>	<b>EXP-GCO-BC-0096-2024</b>
<b>203</b>	<b>191-20</b>
<b>204</b>	<b>EXP-GCO-BC-0044-2025</b>
<b>205</b>	<b>853-20</b>
<b>206</b>	<b>EXP-GCO-BC-0001-2021</b>
<b>207</b>	<b>EXP-GCO-BC-0045-2025</b>
<b>208</b>	<b>EXP-GCO-BC-0297-2021</b>
<b>209</b>	<b>EXP-GCO-BC-0046-2025</b>
<b>210</b>	<b>912-20</b>
<b>211</b>	<b>EXP-GCO-BC-0047-2025</b>
<b>212</b>	<b>EXP-GCO-BC-0157-2021</b>
<b>213</b>	<b>EXP-GCO-BC-0048-2025</b>
<b>214</b>	<b>EXP-GCO-BC-0228-2023</b>
<b>215</b>	<b>199-19</b>
<b>216</b>	<b>EXP-GCO-BC-0124-2024</b>
<b>217</b>	<b>EXP-GCO-BC-0277-2023</b>
<b>218</b>	<b>EXP-GCO-BC-0049-2025</b>

<b>219</b>	<b>EXP-GCO-BC-0314-2022</b>
<b>220</b>	<b>EXP-GCO-BC-0204-2023</b>
<b>221</b>	<b>EXP-GCO-BC-0224-2023</b>
<b>222</b>	<b>EXP-GCO-BC-0211-2023</b>
<b>223</b>	<b>EXP-GCO-BC-0122-2023</b>
<b>224</b>	<b>EXP-GCO-BC-0261-2024</b>
<b>225</b>	<b>EXP-GCO-BC-0038-2024</b>
<b>226</b>	<b>EXP-GCO-BC-0257-2021</b>
<b>227</b>	<b>EXP-GCO-BC-0394-2023</b>
<b>228</b>	<b>EXP-GCO-BC-0271-2024</b>
<b>229</b>	<b>EXP-GCO-BC-0049-2022</b>
<b>230</b>	<b>EXP-GCO-BC-0370-2023</b>
<b>231</b>	<b>EXP-GCO-BC-0167-2023</b>
<b>232</b>	<b>EXP-GCO-BC-0126-2024</b>
<b>233</b>	<b>EXP-GCO-BC-0302-2024</b>
<b>234</b>	<b>EXP-GCO-BC-0050-2025</b>
<b>235</b>	<b>EXP-GCO-BC-0320-2021</b>
<b>236</b>	<b>EXP-GCO-BC-0051-2025</b>
<b>237</b>	<b>EXP-GCO-BC-0235-2023</b>
<b>238</b>	<b>EXP-GCO-BC-0278-2021</b>

<b>239</b>	<b>EXP-GCO-BC-0055-2022</b>
<b>240</b>	<b>EXP-GCO-BC-0175-2023</b>
<b>241</b>	<b>EXP-GCO-BC-0052-2025</b>
<b>242</b>	<b>EXP-GCO-BC-0053-2025</b>
<b>243</b>	<b>EXP-GCO-BC-0058-2022</b>
<b>244</b>	<b>EXP-GCO-BC-0034-2024</b>
<b>245</b>	<b>EXP-GCO-BC-0081-2023</b>
<b>246</b>	<b>043-18</b>
<b>247</b>	<b>EXP-GCO-BC-0054-2025</b>
<b>248</b>	<b>EXP-GCO-BC-0149-2024</b>
<b>249</b>	<b>EXP-GCO-BC-0155-2024</b>
<b>250</b>	<b>EXP-GCO-BC-0015-2021</b>
<b>251</b>	<b>EXP-BC-0346-2022</b>
<b>252</b>	<b>EXP-GCO-BC-0086-2024</b>
<b>253</b>	<b>EXP-GCO-BC-0127-2023</b>
<b>254</b>	<b>EXP-GCO-BC-0220-2023</b>
<b>255</b>	<b>EXP-GCO-BC-0285-2022</b>
<b>256</b>	<b>EXP-GCO-BC-0203-2023</b>
<b>257</b>	<b>EXP-GCO-BC-0312-2023</b>
<b>258</b>	<b>165-17</b>
<b>259</b>	<b>0085-19</b>
<b>260</b>	<b>EXP-GCO-BC-0178-2022</b>

<b>261</b>	<b>EXP-GCO-BC-0055-2025</b>
<b>262</b>	<b>EXP-GCO-BC-0087-2024</b>
<b>263</b>	<b>591-20</b>
<b>264</b>	<b>EXP-GCO-BC-0073-2024</b>
<b>265</b>	<b>EXP-GCO-BC-0133-2023</b>
<b>266</b>	<b>EXP-GCO-BC-0021-2022</b>
<b>267</b>	<b>EXP-GCO-BC-0108-2024</b>
<b>268</b>	<b>66-17</b>
<b>269</b>	<b>EXP-GCO-BC-0056-2025</b>
<b>270</b>	<b>EXP-GCO-BC-0151-2021</b>
<b>271</b>	<b>EXP-GCO-BC-0334-2022</b>
<b>272</b>	<b>EXP-GCO-BC-0149-2024</b>
<b>273</b>	<b>EXP-GCO-BC-0207-2022</b>
<b>274</b>	<b>EXP-GCO-BC-0312-2021</b>
<b>275</b>	<b>EXP-GCO-BC-0169-2022</b>
<b>276</b>	<b>EXP-GCO-BC-0093-2024</b>
<b>277</b>	<b>706-16</b>
<b>278</b>	<b>EXP-GCO-BC-0153-2021</b>
<b>279</b>	<b>EXP-GCO-BC-0167-2024</b>
<b>280</b>	<b>317-19</b>
<b>281</b>	<b>EXP-GCO-BC-0057-2025</b>
<b>282</b>	<b>EXP-GCO-BC-0139-2022</b>



<b>283</b>	<b>EXP-GCO-BC-0058-2025</b>
<b>284</b>	<b>831-18</b>
<b>285</b>	<b>EXP-GCO-BC-0059-2025</b>
<b>286</b>	<b>EXP-GCO-BC-0016-2022</b>
<b>287</b>	<b>EXP-GCO-BC-0213-2021</b>
<b>288</b>	<b>EXP-GCO-BC-0382-2023</b>
<b>289</b>	<b>295-18</b>
<b>290</b>	<b>EXP-GCO-BC-0069-2024</b>
<b>291</b>	<b>EXP-GCO-BC-0302-2023</b>
<b>292</b>	<b>EXP-GCO-BC-0041-2023</b>
<b>293</b>	<b>EXP-GCO-BC-0074-2024</b>
<b>294</b>	<b>EXP-GCO-BC-0057-2024</b>
<b>295</b>	<b>EXP-GCO-BC-0060-2025</b>
<b>296</b>	<b>218-20</b>
<b>297</b>	<b>455-14</b>
<b>298</b>	<b>EXP-GCO-BC-0243-2021</b>
<b>299</b>	<b>EXP-GCO-BC-0231-2023</b>
<b>300</b>	<b>EXP-GCO-BC-0272-2024</b>
<b>301</b>	<b>118-13</b>
<b>302</b>	<b>EXP-GCO-BC-0063-2023</b>
<b>303</b>	<b>EXP-GCO-BC-0061-2025</b>
<b>304</b>	<b>EXP-GCO-BC-0062-2025</b>
<b>305</b>	<b>EXP-GCO-BC-0143-2024</b>

<b>306</b>	<b>EXP-GCO-BC-0025-2023</b>
<b>307</b>	<b>EXP-GCO-BC-0097-2024</b>
<b>308</b>	<b>EXP-GCO-BC-0297-2023</b>
<b>309</b>	<b>EXP-GCO-BC-0063-2025</b>
<b>310</b>	<b>396-20</b>
<b>311</b>	<b>EXP-GCO-BC-0335-2024</b>
<b>312</b>	<b>EXP-GCO-BC-0164-2024</b>
<b>313</b>	<b>EXP-BC-0367-2022</b>
<b>314</b>	<b>537-20</b>
<b>315</b>	<b>EXP-GCO-BC-0216-2024</b>
<b>316</b>	<b>EXP-GCO-BC-0019-2023</b>
<b>317</b>	<b>EXP-GCO-BC-0064-2025</b>
<b>318</b>	<b>EXP-GCO-BC-0103-2021</b>
<b>319</b>	<b>057-18</b>
<b>320</b>	<b>EXP-GCO-BC-0171-2023</b>
<b>321</b>	<b>EXP-GCO-BC-0307-2024</b>
<b>322</b>	<b>EXP-GCO-BC-0065-2025</b>
<b>323</b>	<b>EXP-GCO-BC-0310-2021</b>
<b>324</b>	<b>690-20</b>
<b>325</b>	<b>EXP-GCO-BC-0066-2025</b>
<b>326</b>	<b>EXP-GCO-BC-0221-2024</b>
<b>327</b>	<b>EXP-GCO-BC-0033-2024</b>

<b>328</b>	<b>EXP-GCO-BC-0067-2025</b>
<b>329</b>	<b>EXP-GCO-BC-0195-2023</b>
<b>330</b>	<b>EXP-GCO-BC-0209-2021</b>
<b>331</b>	<b>EXP-GCO-BC-0336-2024</b>
<b>332</b>	<b>EXP-GCO-BC-0068-2025</b>
<b>333</b>	<b>EXP-GCO-BC-0062-2023</b>
<b>334</b>	<b>EXP-GCO-BC-0277-2022</b>
<b>335</b>	<b>EXP-GCO-BC-0069-2025</b>
<b>336</b>	<b>EXP-GCO-BC-0198-2023</b>
<b>337</b>	<b>EXP-GCO-BC-0183-2024</b>
<b>338</b>	<b>EXP-GCO-BC-0070-2025</b>
<b>339</b>	<b>324-17</b>
<b>340</b>	<b>EXP-GCO-BC-0019-2021</b>
<b>341</b>	<b>EXP-GCO-BC-0158-2022</b>
<b>342</b>	<b>EXP-GCO-BC-0071-2025</b>
<b>343</b>	<b>EXP-GCO-BC-0072-2025</b>
<b>344</b>	<b>EXP-GCO-BC-0361-2023</b>
<b>345</b>	<b>EXP-GCO-BC-0073-2025</b>
<b>346</b>	<b>EXP-GCO-BC-0110-2023</b>
<b>347</b>	<b>EXP-GCO-BC-0328-2024</b>
<b>348</b>	<b>EXP-GCO-BC-0091-2024</b>

<b>349</b>	<b>EXP-GCO-BC-0074-2025</b>
<b>350</b>	<b>EXP-GCO-BC-0385-2023</b>
<b>351</b>	<b>EXP-GCO-BC-0511-2021</b>
<b>352</b>	<b>EXP-GCO-BC-0310-2023</b>
<b>353</b>	<b>180-18</b>
<b>354</b>	<b>EXP-GCO-BC-0075-2025</b>
<b>355</b>	<b>EXP-GCO-BC-0152-2024</b>
<b>356</b>	<b>EXP-GCO-BC-0076-2025</b>
<b>357</b>	<b>EXP-GCO-BC-0004-2024</b>
<b>358</b>	<b>182-18</b>
<b>359</b>	<b>305-15</b>
<b>360</b>	<b>EXP-GCO-BC-0262-2022</b>
<b>361</b>	<b>EXP-GCO-BC-0207-2021</b>
<b>362</b>	<b>EXP-GCO-BC-0077-2025</b>
<b>363</b>	<b>EXP-GCO-BC-0078-2025</b>
<b>364</b>	<b>EXP-GCO-BC-0205-2023</b>
<b>365</b>	<b>EXP-GCO-BC-0240-2023</b>
<b>366</b>	<b>EXP-GCO-BC-0079-2025</b>
<b>367</b>	<b>EXP-GCO-BC-0284-2022</b>
<b>368</b>	<b>299-17</b>
<b>369</b>	<b>EXP-GCO-BC-0320-2024</b>
<b>370</b>	<b>EXP-GCO-BC-0080-2025</b>

<b>371</b>	<b>EXP-GCO-BC-0094-2023</b>
<b>372</b>	<b>563-20</b>
<b>373</b>	<b>EXP-GCO-BC-0081-2025</b>
<b>374</b>	<b>EXP-GCO-BC-0082-2025</b>
<b>375</b>	<b>315-17</b>
<b>376</b>	<b>EXP-GCO-BC-0329-2022</b>
<b>377</b>	<b>EXP-GCO-BC-0119-2022</b>
<b>378</b>	<b>EXP-GCO-BC-0192-2022</b>
<b>379</b>	<b>EXP-GCO-BC-0083-2025</b>
<b>380</b>	<b>EXP-GCO-BC-0084-2025</b>
<b>381</b>	<b>266-20</b>
<b>382</b>	<b>EXP-GCO-BC-0333-2023</b>
<b>383</b>	<b>EXP-GCO-BC-0024-2021</b>
<b>384</b>	<b>EXP-GCO-BC-0386-2023</b>
<b>385</b>	<b>514-19</b>
<b>386</b>	<b>EXP-GCO-BC-0153-2024</b>
<b>387</b>	<b>EXP-GCO-BC-0085-2025</b>
<b>388</b>	<b>EXP-GCO-BC-0211-2024</b>
<b>389</b>	<b>EXP-GCO-BC-0038-2023</b>
<b>390</b>	<b>EXP-GCO-BC-0190-2023</b>
<b>391</b>	<b>EXP-GCO-BC-0086-2025</b>
<b>392</b>	<b>EXP-GCO-BC-0329-2024</b>

<b>393</b>	<b>EXP-GCO-BC-0188-2024</b>
<b>394</b>	<b>EXP-GCO-BC-0042-2022</b>
<b>395</b>	<b>EXP-GCO-BC-0087-2025</b>
<b>396</b>	<b>EXP-GCO-BC-0088-2025</b>
<b>397</b>	<b>EXP-GCO-BC-0089-2025</b>
<b>398</b>	<b>725-18</b>
<b>399</b>	<b>EXP-GCO-BC-0113-2024</b>
<b>400</b>	<b>EXP-GCO-BC-0161-2024</b>
<b>401</b>	<b>190-18</b>
<b>402</b>	<b>EXP-GCO-BC-0129-2024</b>
<b>403</b>	<b>EXP-GCO-BC-0090-2025</b>
<b>404</b>	<b>EXP-GCO-BC-0195-2024</b>
<b>405</b>	<b>EXP-GCO-BC-0171-2024</b>
<b>406</b>	<b>EXP-GCO-BC-0091-2025</b>
<b>407</b>	<b>EXP-GCO-BC-0089-2023</b>
<b>408</b>	<b>062-20</b>
<b>409</b>	<b>EXP-GCO-BC-0111-2021</b>
<b>410</b>	<b>EXP-GCO-BC-0092-2025</b>
<b>411</b>	<b>EXP-GCO-BC-0097-2023</b>
<b>412</b>	<b>EXP-GCO-BC-0093-2025</b>
<b>413</b>	<b>0079-19</b>
<b>414</b>	<b>539-18</b>
<b>415</b>	<b>EXP-GCO-BC-0412-2023</b>

416	285-19
417	EXP-GCO-BC-0176-2024
418	EXP-GCO-BC-0346-2021
419	EXP-GCO-BC-0026-2023
420	EXP-GCO-BC-0133-2021
421	414-17
422	424-20
423	083-13
424	EXP-GCO-BC-0418-2023
425	455-20
426	EXP-GCO-BC-0147-2024
427	EXP-GCO-BC-0385-2022
428	EXP-GCO-BC-0249-2021
429	EXP-GCO-BC-0094-2025
430	EXP-GCO-BC-0138-2024
431	EXP-GCO-BC-0095-2025
432	EXP-GCO-BC-0185-2022
433	EXP-GCO-BC-0096-2025
434	EXP-GCO-BC-0097-2025
435	EXP-GCO-BC-0315-2021
436	EXP-GCO-BC-0098-2025
437	EXP-GCO-BC-0213-2022
438	EXP-GCO-BC-0116-2024

<b>439</b>	<b>EXP-GCO-BC-0011-2024</b>
<b>440</b>	<b>508-13</b>
<b>441</b>	<b>EXP-GCO-BC-0502-2021</b>
<b>442</b>	<b>EXP-GCO-BC-0198-2024</b>
<b>443</b>	<b>EXP-GCO-BC-0282-2022</b>
<b>444</b>	<b>787-16</b>
<b>445</b>	<b>EXP-GCO-BC-0156-2021</b>
<b>446</b>	<b>EXP-GCO-BC-0081-2021</b>
<b>447</b>	<b>EXP-GCO-BC-0061-2024</b>
<b>448</b>	<b>EXP-GCO-BC-0099-2025</b>
<b>449</b>	<b>307-14</b>
<b>450</b>	<b>EXP-GCO-BC-0257-2024</b>
<b>451</b>	<b>EXP-GCO-BC-0185-2024</b>
<b>452</b>	<b>EXP-GCO-BC-0220-2024</b>
<b>453</b>	<b>EXP-GCO-BC-0100-2025</b>
<b>454</b>	<b>EXP-GCO-BC-0212-2024</b>
<b>455</b>	<b>EXP-GCO-BC-0055-2024</b>
<b>456</b>	<b>EXP-GCO-BC-0101-2025</b>
<b>457</b>	<b>283-19</b>
<b>458</b>	<b>EXP-GCO-BC-0018-2022</b>
<b>459</b>	<b>737-18</b>
<b>460</b>	<b>EXP-GCO-BC-0102-2025</b>
<b>461</b>	<b>EXP-GCO-BC-0140-2024</b>



<b>462</b>	<b>324-18</b>
<b>463</b>	<b>EXP-GCO-BC-0319-2024</b>
<b>464</b>	<b>EXP-GCO-BC-0103-2025</b>
<b>465</b>	<b>EXP-GCO-BC-0189-2024</b>
<b>466</b>	<b>EXP-GCO-BC-0169-2023</b>
<b>467</b>	<b>EXP-GCO-BC-0104-2025</b>
<b>468</b>	<b>EXP-GCO-BC-0175-2021</b>
<b>469</b>	<b>EXP-GCO-BC-0067-2024</b>
<b>470</b>	<b>EXP-GCO-BC-0105-2025</b>
<b>471</b>	<b>EXP-GCO-BC-0290-2022</b>
<b>472</b>	<b>EXP-GCO-BC-0179-2021</b>
<b>473</b>	<b>EXP-GCO-BC-0106-2025</b>
<b>474</b>	<b>EXP-GCO-BC-0067-2022</b>
<b>475</b>	<b>769-18</b>
<b>476</b>	<b>EXP-GCO-BC-0107-2025</b>
<b>477</b>	<b>135-20</b>
<b>478</b>	<b>EXP-GCO-BC-0108-2025</b>
<b>479</b>	<b>EXP-GCO-BC-0140-2022</b>
<b>480</b>	<b>EXP-GCO-BC-0109-2025</b>
<b>481</b>	<b>EXP-GCO-BC-0110-2025</b>
<b>482</b>	<b>367-18</b>
<b>483</b>	<b>EXP-GCO-BC-0145-2024</b>

<b>484</b>	<b>EXP-GCO-BC-0210-2023</b>
<b>485</b>	<b>203-19</b>
<b>486</b>	<b>576-20</b>
<b>487</b>	<b>EXP-GCO-BC-0035-2022</b>
<b>488</b>	<b>EXP-GCO-BC-0111-2025</b>
<b>489</b>	<b>161-20</b>
<b>490</b>	<b>EXP-GCO-BC-0112-2025</b>
<b>491</b>	<b>EXP-GCO-BC-0113-2025</b>
<b>492</b>	<b>EXP-GCO-BC-0066-2021</b>
<b>493</b>	<b>EXP-GCO-BC-0396-2023</b>
<b>494</b>	<b>EXP-GCO-BC-0161-2022</b>
<b>495</b>	<b>124-14</b>
<b>496</b>	<b>319-20</b>
<b>497</b>	<b>EXP-GCO-BC-0114-2025</b>
<b>498</b>	<b>EXP-GCO-BC-0115-2025</b>
<b>499</b>	<b>EXP-GCO-BC-0295-2024</b>
<b>500</b>	<b>EXP-GCO-BC-0316-2024</b>
<b>501</b>	<b>EXP-GCO-BC-0116-2025</b>
<b>502</b>	<b>253-19</b>
<b>503</b>	<b>EXP-GCO-BC-0240-2022</b>
<b>504</b>	<b>EXP-GCO-BC-0214-2023</b>
<b>505</b>	<b>EXP-GCO-BC-0025-2021</b>
<b>506</b>	<b>EXP-GCO-BC-0117-2025</b>

<b>507</b>	<b>EXP-GCO-BC-0118-2025</b>
<b>508</b>	<b>EXP-GCO-BC-0119-2025</b>
<b>509</b>	<b>EXP-GCO-BC-0054-2024</b>
<b>510</b>	<b>029-17</b>
<b>511</b>	<b>EXP-GCO-BC-0003-2022</b>
<b>512</b>	<b>EXP-GCO-BC-0120-2025</b>
<b>513</b>	<b>EXP-GCO-BC-0192-2024</b>
<b>514</b>	<b>EXP-GCO-BC-0199-2024</b>
<b>515</b>	<b>380-16</b>
<b>516</b>	<b>EXP-GCO-BC-0121-2025</b>
<b>517</b>	<b>EXP-GCO-BC-0031-2024</b>
<b>518</b>	<b>EXP-GCO-BC-0270-2022</b>
<b>519</b>	<b>EXP-GCO-BC-0232-2024</b>
<b>520</b>	<b>EXP-GCO-BC-0160-2024</b>
<b>521</b>	<b>EXP-GCO-BC-0122-2025</b>
<b>522</b>	<b>EXP-GCO-BC-0225-2024</b>
<b>523</b>	<b>EXP-GCO-BC-0123-2025</b>
<b>524</b>	<b>EXP-GCO-BC-0290-2021</b>
<b>525</b>	<b>EXP-GCO-BC-0124-2025</b>
<b>526</b>	<b>EXP-GCO-BC-0125-2025</b>
<b>527</b>	<b>EXP-GCO-BC-0101-2022</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

528	EXP-GCO-BC-0230-2024
529	EXP-BC-0343-2022
530	579-20
531	EXP-GCO-BC-0126-2025

**CUARTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 281 estudiantes en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como residencia fuera del cantón de Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno y transición, falsedad de información, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, renuncia, entre otros.

Cantidad	Número expediente
1	405-20
2	460-20
3	123240506
4	EXP-GCO-BC-0071-2024
5	EXP-GCO-BC-0124-2021
6	123180047
7	EXP-GCO-BC-0021-2023
8	EXP-GCO-BC-0084-2021
9	123020658
10	122740343
11	155842251230
12	EXP-GCO-BC-0103-2024
13	121340486
14	EXP-GCO-BC-0131-2023
15	EXP-GCO-BC-0111-2024
16	EXP-GCO-BC-0176-2021

17	EXP-GCO-BC-0262-2023
18	073-20
19	EXP-GCO-BC-0037-2024
20	122540112
21	EXP-GCO-BC-0095-2024
22	122920157
23	121540136
24	155835767133
25	EXP-GCO-BC-0114-2021
26	122850704
27	290-18
28	121920949
29	122480702
30	119880738
31	122680983
32	EXP-GCO-BC-0129-2023
33	116210691
34	121880661
35	391-17
36	EXP-GCO-BC-0317-2024
37	121230563
38	108400070
39	EXP-GCO-BC-0170-2022
40	123180046
41	EXP-GCO-BC-0149-2023
42	EXP-GCO-BC-0244-2023
43	EXP-GCO-BC-0130-2023

44	391-19
45	EXP-GCO-BC-0065-2024
46	535-20
47	122780082
48	EXP-GCO-BC-0229-2024
49	123180729
50	155847707615
51	EXP-GCO-BC-0123-2023
52	121520266
53	119870826
54	210350166
55	EXP-GCO-BC-0266-2024
56	EXP-GCO-BC-0229-2023
57	EXP-GCO-BC-0331-2024
58	507-19
59	121520207
60	860-20
61	EXP-GCO-BC-0252-2024
62	EXP-GCO-BC-0052-2024
63	EXP-GCO-BC-0242-2022
64	121870031
65	121220902
66	EXP-GCO-BC-0199-2022
67	366-19
68	656-20
69	420-19
70	121010335
71	120710051

72	EXP-GCO-BC-0130-2024
73	EXP-GCO-BC-0330-2023
74	EXP-GCO-BC-0435-2023
75	213-20
76	124-19
77	EXP-GCO-BC-0173-2024
78	121310064
79	EXP-GCO-BC-0053-2022
80	121450676
81	EXP-GCO-BC-0032-2022
82	EXP-GCO-BC-0172-2024
83	038-20
84	122810181
85	EXP-GCO-BC-0091-2022
86	123210098
87	122920822
88	EXP-GCO-BC-0368-2023
89	EXP-GCO-BC-0139-2024
90	120150034
91	EXP-GCO-BC-0293-2023
92	403240344
93	EXP-GCO-BC-0100-2021
94	121390191
95	123020549
96	122600481

97	EXP-GCO-BC-0016-2024
98	122220790
99	EXP-GCO-BC-0023-2023
100	EXP-GCO-BC-0250-2022
101	EXP-GCO-BC-0048-2023
102	EXP-GCO-BC-0121-2024
103	108-18
104	051-20
105	121210806
106	EXP-GCO-BC-0268-2022
107	EXP-GCO-BC-0192-2024
108	361-12
109	EXP-GCO-BC-0290-2024
110	EXP-GCO-BC-0139-2023
111	509-18
112	EXP-GCO-BC-0206-2021
113	122490444
114	EXP-GCO-BC-0010-2022
115	204-19
116	122770245
117	EXP-GCO-BC-0055-2023
118	0058-19
119	044-20
120	EXP-GCO-BC-0224-2022
121	123170326



122	EXP-GCO-BC-0245-2021
123	EXP-GCO-BC-0002-2022
124	371-18
125	EXP-GCO-BC-0253-2021
126	EXP-GCO-BC-0279-2024
127	EXP-GCO-BC-0132-2021
128	122750292
129	394-19
130	EXP-GCO-BC-0201-2021
131	120330519
132	EXP-GCO-BC-0215-2024
133	121120588
134	EXP-GCO-BC-0024-2023
135	EXP-GCO-BC-0274-2024
136	EXP-GCO-BC-0085-2021
137	EXP-GCO-BC-0214-2024
138	EXP-GCO-BC-0077-2024
139	EXP-GCO-BC-0029-2021
140	123030968
141	EXP-GCO-BC-0134-2021
142	208-20
143	EXP-GCO-BC-0008-2023
144	EXP-GCO-BC-0234-2024
145	121640944

<b>146</b>	<b>132-17</b>
<b>147</b>	<b>121440427</b>
<b>148</b>	<b>901410650</b>
<b>149</b>	<b>EXP-GCO-BC-0212-2023</b>
<b>150</b>	<b>123490064</b>
<b>151</b>	<b>EXP-GCO-BC-0285-2024</b>
<b>152</b>	<b>361-17</b>
<b>153</b>	<b>121340288</b>
<b>154</b>	<b>121670839</b>
<b>155</b>	<b>122140032</b>
<b>156</b>	<b>EXP-GCO-BC-0292-2023</b>
<b>157</b>	<b>443-19</b>
<b>158</b>	<b>127-20</b>
<b>159</b>	<b>EXP-GCO-BC-0267-2021</b>
<b>160</b>	<b>329-17</b>
<b>161</b>	<b>902-20</b>
<b>162</b>	<b>122010958</b>
<b>163</b>	<b>155848318201</b>
<b>164</b>	<b>EXP-GCO-BC-0172-2023</b>
<b>165</b>	<b>EXP-GCO-BC-0376-2023</b>
<b>166</b>	<b>151-13</b>
<b>167</b>	<b>209480633</b>
<b>168</b>	<b>EXP-GCO-BC-0240-2021</b>
<b>169</b>	<b>EXP-GCO-BC-0162-2023</b>
<b>170</b>	<b>545-17</b>
<b>171</b>	<b>155835465926</b>
<b>172</b>	<b>EXP-GCO-BC-0304-2024</b>

173	EXP-GCO-BC-0219-2024
174	EXP-GCO-BC-0182-2024
175	EXP-GCO-BC-0302-2021
176	EXP-GCO-BC-0166-2021
177	120 830 393
178	121560015
179	756-18
180	EXP-GCO-BC-0095-2021
181	401-12
182	120200252
183	092-20
184	EXP-GCO-BC-0174-2024
185	121190520
186	EXP-GCO-BC-0263-2023
187	EXP-GCO-BC-0247-2023
188	218-14
189	112730873
190	469-18
191	EXP-GCO-BC-0199-2023
192	EXP-GCO-BC-0309-2024
193	EXP-GCO-BC-0280-2024
194	EXP-GCO-BC-0071-2023
195	EXP-GCO-BC-0356-2023
196	EXP-GCO-BC-0161-2023

197	EXP-GCO-BC-0306-2024
198	EXP-GCO-BC-0330-2022
199	EXP-GCO-BC-0313-2023
200	418-14
201	121320631
202	123080170
203	123400607
204	EXP-GCO-BC-0079-2022
205	562-18
206	EXP-GCO-BC-0104-2022
207	357-16
208	EXP-GCO-BC-0282-2024
209	122590821
210	EXP-GCO-BC-0308-2024
211	122510368
212	122120896
213	830-16
214	EXP-GCO-BC-0077-2021
215	123050933
216	EXP-GCO-BC-0327-2023
217	121190518
218	EXP-GCO-BC-0217-2024
219	818-20
220	52-17
221	121150737
222	122750410
223	123380751
224	811-16
225	510-18

226	EXP-GCO-BC-0061-2022
227	123030969
228	EXP-GCO-BC-0110-2022
229	EXP-GCO-BC-0295-2021
230	124070716
231	122150674
232	121040772
233	EXP-GCO-BC-0181-2024
234	EXP-GCO-BC-0024-2022
235	EXP-GCO-BC-0310-2024
236	179-19
237	397-19
238	539-16
239	EXP-GCO-BC-0401-2023
240	714-16
241	122590883
242	122990180
243	018-20
244	122930925
245	186202831329
246	122660559
247	120340711
248	EXP-GCO-BC-0136-2024
249	EXP-GCO-BC-0378-2023
250	EXP-GCO-BC-0292-2021
251	121180276
252	122570753
253	122780994

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

<b>254</b>	<b>121830611</b>
<b>255</b>	<b>EXP-GCO-BC-0223-2023</b>
<b>256</b>	<b>122750992</b>
<b>257</b>	<b>122030780</b>
<b>258</b>	<b>238-20</b>
<b>259</b>	<b>EXP-GCO-BC-0218-2024</b>
<b>260</b>	<b>053-20</b>
<b>261</b>	<b>121050863</b>
<b>262</b>	<b>122270753</b>
<b>263</b>	<b>598-18</b>
<b>264</b>	<b>155831865201</b>
<b>265</b>	<b>153-20</b>
<b>266</b>	<b>EXP-GCO-BC-0259-2023</b>
<b>267</b>	<b>122900196</b>
<b>268</b>	<b>133-17</b>
<b>269</b>	<b>EXP-GCO-BC-0255-2021</b>
<b>270</b>	<b>122970366</b>
<b>271</b>	<b>EXP-GCO-BC-0245-2023</b>
<b>272</b>	<b>135328970</b>
<b>273</b>	<b>C02586572</b>
<b>274</b>	<b>123300386</b>
<b>275</b>	<b>135328909</b>
<b>276</b>	<b>EXP-GCO-BC-0187-2024</b>
<b>277</b>	<b>403030615</b>
<b>278</b>	<b>122210086</b>
<b>279</b>	<b>EXP-GCO-BC-0423-2023</b>
<b>280</b>	<b>EXP-GCO-BC-0226-2024</b>
<b>281</b>	<b>121870500</b>

1 **QUINTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes nueve estudiantes en tanto,  
2 reprobaron el curso lectivo.

3

Cantidad	Número expediente actualizado
1	711-20
2	EXP-GCO-BC-0003-2024
3	EXP-GCO-BC-0364-2023
4	184-20
5	EXP-GCO-BC-0007-2024
6	EXP-GCO-BC-0162-2022
7	EXP-GCO-BC-0147-2024
8	558-20
9	EXP-GCO-BC-0022-2022

4

5 **SEXTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 54 estudiantes en tanto, no se  
6 identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

7

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0235-2024
2	EXP-GCO-BC-0442-2023
3	EXP-GCO-BC-0309-2023
4	EXP-GCO-BC-0168-2024
5	319-19
6	EXP-GCO-BC-0036-2021
7	EXP-GCO-BC-0416-2023
8	052-18
9	EXP-GCO-BC-0222-2024
10	EXP-GCO-BC-0205-2021
11	123030587
12	EXP-GCO-BC-0040-2024
13	168-20
14	EXP-GCO-BC-0342-2021//182-17
15	EXP-GCO-BC-0135-2024
16	155809732325
17	119610477

<b>18</b>	<b>EXP-GCO-BC-0020-2022</b>
<b>19</b>	<b>185-18</b>
<b>20</b>	<b>323-17</b>
<b>21</b>	<b>EXP-GCO-BC-0075-2022</b>
<b>22</b>	<b>EXP-GCO-BC-0172-2021</b>
<b>23</b>	<b>EXP-GCO-BC-0070-2021</b>
<b>24</b>	<b>EXP-GCO-BC-0283-2024</b>
<b>25</b>	<b>366-16</b>
<b>26</b>	<b>EXP-GCO-BC-0190-2024</b>
<b>27</b>	<b>120420103</b>
<b>28</b>	<b>EXP-GCO-BC-0130-2022</b>
<b>29</b>	<b>EXP-GCO-BC-0099-2024</b>
<b>30</b>	<b>EXP-GCO-BC-0087-2021</b>
<b>31</b>	<b>108180977</b>
<b>32</b>	<b>EXP-GCO-BC-0086-2021</b>
<b>33</b>	<b>EXP-GCO-BC-0147-2021</b>
<b>34</b>	<b>120870267</b>
<b>35</b>	<b>108120363</b>
<b>36</b>	<b>143-20</b>
<b>37</b>	<b>1845-20</b>
<b>38</b>	<b>121680214</b>
<b>39</b>	<b>122890019</b>
<b>40</b>	<b>EXP-GCO-BC-0264-2024</b>
<b>41</b>	<b>122650913</b>
<b>42</b>	<b>244-18</b>
<b>43</b>	<b>120380282</b>
<b>44</b>	<b>EXP-GCO-BC-0323-2024</b>
<b>45</b>	<b>EXP-GCO-BC-0425-2021</b>



46	207-20
47	121320016
48	EXP-GCO-BC-0216-2023
49	EXP-GCO-BC-0313-2024
50	EXP-GCO-BC-0041-2024
51	EXP-GCO-BC-0216-2021
52	123120650
53	EXP-GCO-BC-0128-2021
54	EXP-GCO-BC-0162-2024

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

**SETIMO:** CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria de los siguientes 6 estudiantes en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad vigente. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito, inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0243-2023
2	122160281
3	155849262311
4	122720429
5	155846351702
6	186201831222

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

**OCTAVO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Trabajadora Social Lisbeth Solís. **NOVENO:** Realizar una reunión de seguimiento con la comisión de becas con el señor Freddy Montero Mora, las Licenciadas Lizbeth Solís y Julia Araya, todos del Departamento de Gestión de la Comunidad, para el jueves 27 de febrero a las 18 horas, debido a la falta de respuesta de algunos centros educativos, aún quedan 308 solicitudes por determinar la condición final del 2024 y la matrícula 2025. **DECIMO:** INFORMAR este de este acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”  
**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE  
2 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.  
3 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y un minutos de la misma fecha arriba indicada.”  
4

5 El Presidente Municipal; gracias. adelante don Ricardo con el dictamen de Hacienda y Presupuesto, tiene  
6 la palabra. Muchísimas gracias.  
7

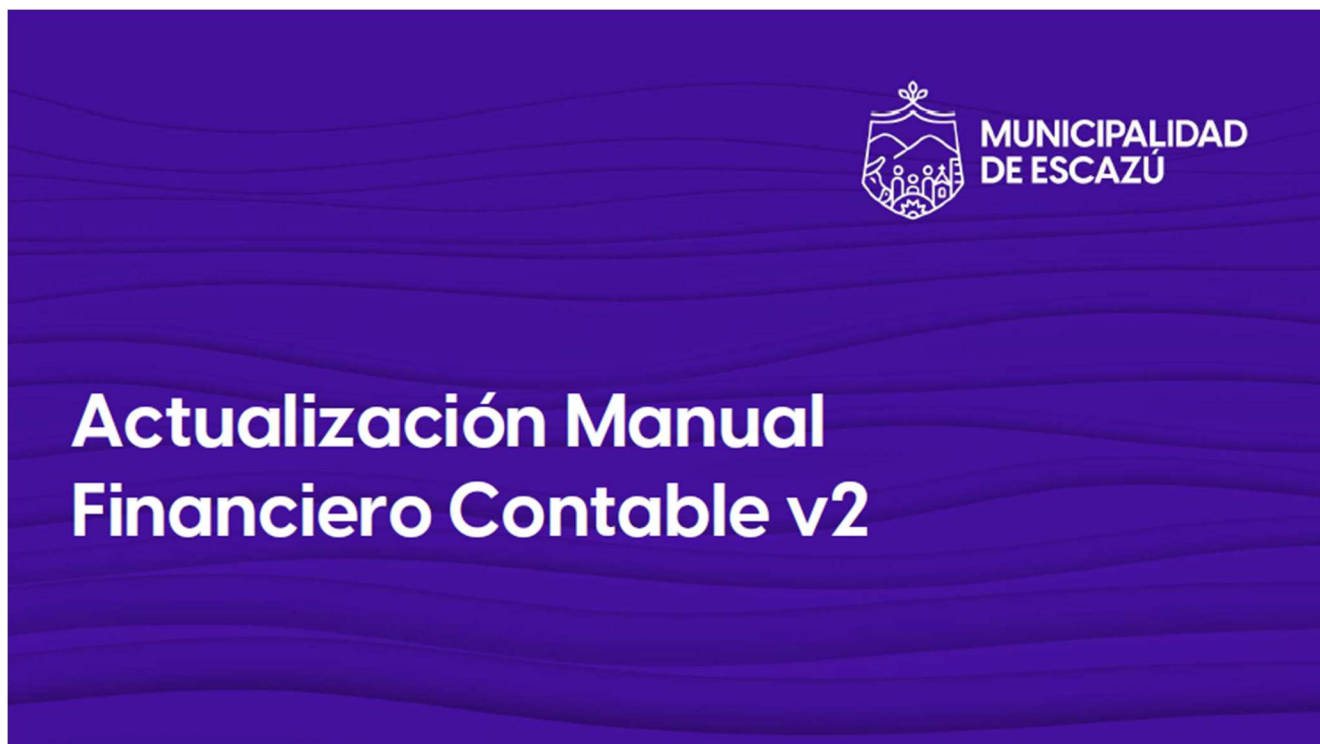
8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-05-2025.**  
9

10 El regidor Ricardo López; gracias señor Presidente, no sé si previo a la lectura podemos, este, hacer una  
11 presentación que trae el área financiera o no sé don Olman qué prefiere, yo me imagino que, yo creo que  
12 es más conveniente previo a la lectura, si el señor Presidente nos lo permita, hacer la presentación antes.  
13

14 El Presidente Municipal; por supuesto, por supuesto, adelante don Olman, vamos a darle un chancecito  
15 para que se organice ahí en la.  
16

17 El funcionario Olman González; buenas noches don Mario, señor Presidente, buenas noches, señores  
18 miembros del Concejo Municipal, don Orlando Umaña, Alcalde municipal; compañeros de la  
19 Administración, síndicos y a todos los que nos siguen a través de la red social de Facebook. Don Mario,  
20 este, este tema lo llevamos y lo expusimos ampliamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin  
21 embargo; dado la, la importancia, creemos también necesario y así también don Ricardo lo, lo solicitó  
22 como miembro de, Coordinador, de que lo expusiéramos ante el Concejo Municipal, es acerca de una  
23 actualización del anual Financiero Contable y ahorita vamos a hacer la reseña histórica y qué es lo que  
24 se estaría aprobando, recordar que es una modificación, este manual fue aprobado en el año 2021 por  
25 en, aquel momento con el cuerpo colegial que existía, este, y esta sería una segunda versión, una  
26 modificación al mismo, este, el manual nace a raíz de una auditoría que nos hace la Contraloría General  
27 de la República en el año 2019, no significa que en la Municipalidad de Escazú no existiera Manual, sí  
28 existían procedimientos, sin embargo; la Contraloría no los toma como un Manual y nos hace la  
29 disposición o la recomendación de realizar un manual financiero contable, eh, a mi derecha, la  
30 compañera Elizabeth Quesada que es la Contadora Municipal, lleva la batuta de la realización de este  
31 Manual en conjunto con una empresa externa, la cual se contrata también para que nos pueda ayudar o  
32 ayudar en la elaboración de este, de este manual, eh, también la importancia de este, de esta actualización  
33 es a raíz de otra disposición de la Contraloría General de la República que se da en una Auditoría  
34 Financiera que nos hacen en el año 2021 y que debido a que esto que vamos a presentar hoy trae  
35 implicaciones a nivel de sistema, que tardaron casi, se tardó casi 1 año en poder, este, actualizarlo y que  
36 diera conforme a los parámetros que nosotros queríamos, es que hasta el día de hoy se trae, verdad,  
37 entonces, con el afán de cumplir con esa disposición que está abierta, vamos a hacer la presentación de  
38 primero, que es un Manual Financiero Contable y posteriormente cuáles son esos procedimientos que se  
39 están tocando y lo que va a traer esta actualización Manual. Le pasó la palabra a mi compañera Elizabeth,  
40 que, como lo dije lleva la batuta en lo que es la actualización del Manual Financiero Contable.  
41

1 La funcionaria Elizabeth Quesada; muy buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal y a  
2 todas las personas que nos siguen a través de redes sociales, como a los compañeros de la Administración  
3 que nos acompañan, ya don Olman dijo mi nombre, soy Elizabeth Quesada Romero y actualmente soy  
4 la Contadora Municipal. La finalidad de este acuerdo que se presenta al día de hoy, como ya lo mencionó  
5 Olman, es actualizar el Manual Financiero Contable que actualmente existe, pero que por una  
6 disposición de la Contraloría fue necesario incorporar varios procedimientos y tareas de lo que ya existía.  
7 En primera instancia, este Manual Financiero Contable existe porque el Código Municipal así lo exige  
8 en su artículo 123, la finalidad de este Manual es precisamente regular la ejecución de los procedimientos  
9 que se realizan específicamente en la gestión hacendaria en el área contable y también describir  
10 detalladamente las actividades y secuencias realizadas en los procedimientos, básicamente es un  
11 documento de referencia para cualquier persona que necesite determinar, analizar o conocer las tareas  
12 que se realizan en el departamento de Contabilidad.  
13



## Objetivo del manual



Cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Código Municipal: Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.

Proveer un documento de referencia para la ejecución estructurada de las actividades que conforman los procedimientos financiero-contables dentro de la Gestión Hacendaria de la Municipalidad de Escazú, alineado con las políticas y normativas aplicables.

Describir detalladamente las actividades y secuencias realizadas en los procedimientos contables para facilitar identificación de oportunidades de mejora y la incorporación de éstos a los sistemas informáticos.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

La funcionaria Elizabeth Quesada; este Manual bajo este formato fue creado en el 2021 y fue aprobado por primera vez con el acuerdo municipal 282-2021 del 21 de diciembre y actualmente se presenta la actualización de este Manual por la disposición de esta auditoría financiera, la primera auditoría que se realizó, que nos hizo la Contraloría en el 2019, era para medir el nivel de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad y en este caso fue para medir la capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de Escazú.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

La funcionaria Elizabeth Quesada; a grandes rasgos ésta es la estructura que abarca el Manual, el Manual trae una sección que trae el control de versiones, cada vez que el Manual se actualiza, se le debe incorporar una línea a ese control de versiones, que indica el número de versión, la fecha en que se aprueba y el número de acuerdo, los responsables del documento que muy específicamente es el área de Gestión Hacendaria, el objetivo del Manual que lo vimos en la filmina anterior, el alcance y los criterios de documentación de los procedimientos, la estructura general de cada procedimiento y la totalidad de procedimientos que actualmente son 17.

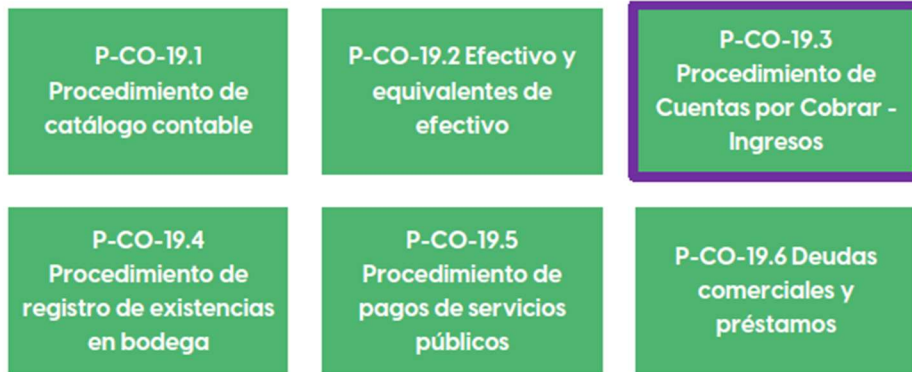
## Estructura por Procedimiento

- Caracterización de procedimiento
- Descripción narrativa del procedimiento
- Diagrama de procedimiento



1  
2 La funcionaria Elizabeth Quesada; para cada procedimiento su estructura posee una caracterización, que  
3 explica o resume cuál es la finalidad del procedimiento, la descripción narrativa de éste que explica cada  
4 tarea que se ejecuta para llevarlo a cabo y un diagrama de procedimiento que permite ver de forma  
5 gráfica cómo se ejecuta el procedimiento.  
6

## Lista de procedimientos:



- 1  
2 La funcionaria Elizabeth Quesada; ésta es la lista de procedimientos que actualmente posee el Manual,  
3 las siglas corresponden a la P, que significa procedimiento; guion CO, que corresponde a Contabilidad;  
4 guion 19, que es el número de procedimiento a nivel institucional y punto uno, es el número de  
5 procedimiento muy específico para el departamento de Contabilidad, entonces actualmente contamos  
6 con un procedimiento de catálogo contable, equivalente, efectivo y equivalente de efectivo,  
7 procedimiento de cuentas por cobrar ingresos, registro de existencias en bodega, pago de servicios  
8 públicos, deudas comerciales y préstamos, deudas laborales, deudas fiscales, planillas, libros legales,  
9 cheques y transferencias, inversiones y depósitos a plazo.  
10



## Lista de procedimientos:

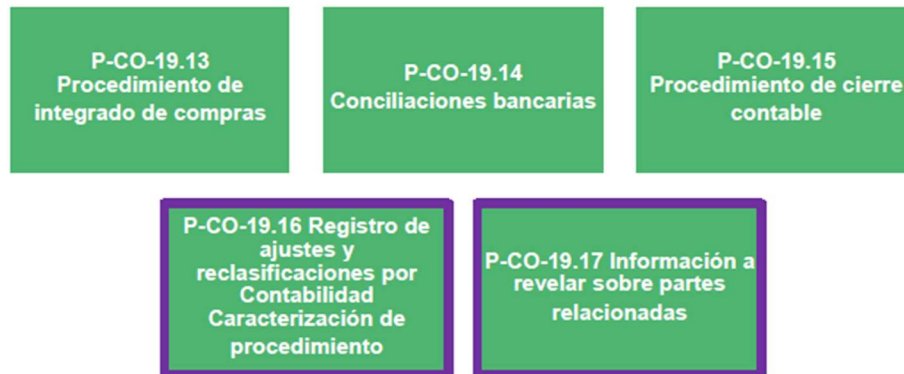
<b>P-CO-19.7</b> Procedimiento de deudas laborales	<b>P-CO-19.8</b> Procedimiento de deudas fiscales	<b>P-CO-19.9</b> Procedimiento de planillas
<b>P-CO-19.10</b> Procedimiento de libros legales	<b>P-CO-19.11</b> Cheques - Transferencias	<b>P-CO-19.12</b> Inversiones y depósitos a plazo



- 1
- 2 La funcionaria Elizabeth Quesada; procedimiento integrado de compras; este procedimiento abarca y
- 3 amarra la mayor cantidad de procedimientos a nivel institucional; conciliaciones bancarias,
- 4 procedimiento de cierre contable, registro de ajustes y reclasificaciones por contabilidad, información a
- 5 revelar sobre partes relacionadas.
- 6



## Lista de procedimientos:



1  
2 La funcionaria Elizabeth Quesada; lo que se presenta hoy a través del acuerdo es la actualización de un  
3 procedimiento que ya existía, que es el 19.3 denominado “Cuentas por cobrar ingresos”, que lo que  
4 incluye es la hipervinculación de los procedimientos establecidos por tributos, que son los que  
5 desarrollan la emisión de cuentas por cobrar a través de la recaudación de tributos municipales, que  
6 incorporó los niveles de actualización y aprobación que solicitó la Contraloría para cuando se modifican  
7 las bases imponibles de todos los tributos a nivel del sistema, lo que modifica bienes inmuebles, la tarifa  
8 de los servicios municipales, como recolección de basura, alcantarillado pluvial, cementerios, licencias  
9 municipales y éste se amarra por decirlo de alguna manera, con este de contabilidad porque necesita que  
10 se incorpore ese nivel de aprobación y se crean 2 nuevos procedimientos que nos solicita la Contraloría,  
11 que son el registro de ajustes y reclasificaciones por contabilidad que es similar a lo que se hace en  
12 tributos, pero a nivel de asiento contable, cuando las bases imponibles del cobro de tributos se modifica  
13 automáticamente para Contabilidad, eso significa un ajuste en las cuentas por cobrar, entonces estas  
14 modificaciones pueden ser muy altas o pueden ser montos bajos, entonces dependiendo del monto de  
15 ese ajuste, va a requerir de una autorización, ya sea de esta servidora como Contadora, escala a Olman

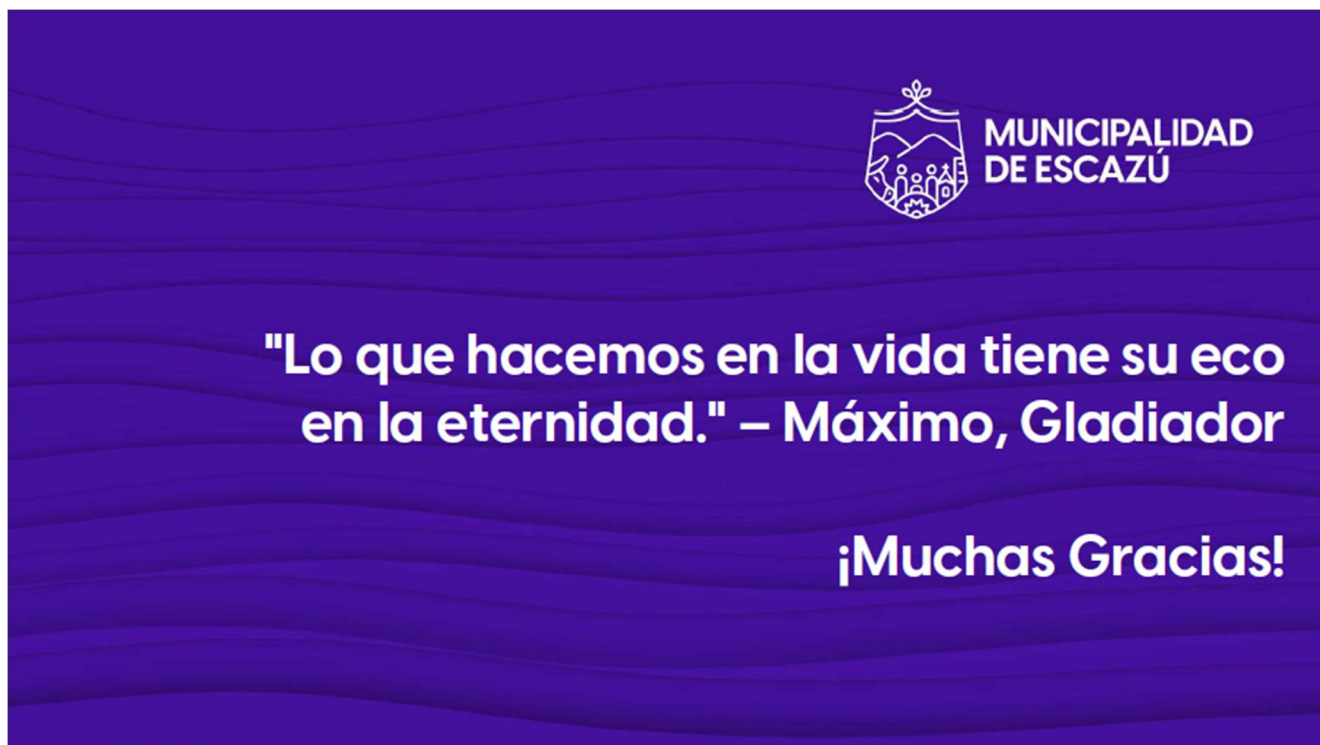
1 como Gerente Hacendario o escala a la Alcaldía Municipal, dependiendo de la cuantía de ese ajuste y el  
2 otro que es el 19.17, que es información a revelar sobre partes relacionadas, trata específicamente de una  
3 norma internacional de contabilidad, que es la número 20, relacionada con identificar todas aquellas  
4 partes que son estratégicas para la Municipalidad, partes relacionadas, que son como ustedes son  
5 miembros del Concejo, las Gerencias en la Municipalidad y algunos puestos que se tengan que evaluar,  
6 porque son personal clave para la Municipalidad en la toma de decisiones y básicamente esa sería la  
7 presentación sobre esta actualización en el manual y muchísimas gracias. No sé si desean hacer alguna  
8 consulta.  
9

## Procedimiento Actualizado:

- P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar - Ingresos

## Procedimientos nuevo del Manual

- P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones por Contabilidad Caracterización de procedimiento
- P-CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

Al ser las veinte horas el regidor Mario Arce Guillén se retira del recinto.

La regidora Marcela Quesada; buenas noches, compañeros, compañeras, don Mario en este momento está en una diligencia personal. Don Olman, compañera, muchas gracias, compañeros, queda abierto la posibilidad de alguna duda, alguna pregunta, algún comentario, don Ricardo.

El funcionario Olman González; sí, perdón doña Marcela, nada más antes de, de devolverles la palabra, es importante mencionar e indicarles, que de acuerdo a lo que establece el artículo 123 del Código Municipal, antes de que el Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobación, tiene que haber un dictamen emitido por la Auditoría Interna, ese dictamen ya también fue trasladado a este Concejo Municipal, es el que, bueno, no se está proyectando, pero pensé que estaba haciéndolo, es el dictamen de Auditoría Interna el INF-AI-007-2025, entonces para que el cuerpo colegial así lo tenga bien, que ya fue dictaminado por la Auditoría Interna, la modificación que se está presentando el día de hoy ante ustedes, miembro del Concejo Municipal, muchas gracias doña Marcela, ah, bueno, perdón, ahí se está ya proyectando, ese es el dictamen donde da el visto bueno a esta, a esta modificación al Manual Financiero. Muchas gracias.

El regidor Ricardo López; sí, gracias y buenas noches nuevamente, si este documento se conoció en la Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera bastante amplia, tanto doña Elizabeth como don Olman, nos dieron todas las especificaciones de, del Manual, es un Manual muy completo, es un Manual que va acorde a una Municipalidad que maneja poquito más de \$80 000 000(ochenta millones de dólares), no

1 es para menos que tengamos documentos de esta solidez que también son sustentados, eso es importante  
2 hacerlo y reconocerle el trabajo a las áreas técnicas, en este caso a don Olman, doña Elizabeth, quienes  
3 fueron como área técnica responsable de suministrar la información que la empresa contratada requería  
4 para elaborar este Manual, es un Manual, reitero, bastante amplio, pero también es un Manual que tuvo  
5 un costo para la Municipalidad importante, de ahí que me hace, o sea, llamar la atención lo que  
6 conversamos en la Comisión, don Olman y doña Elizabeth, se logró determinar si este documento  
7 podríamos clasificarlo como un documento con propiedad intelectual, o se descartó esa posibilidad de  
8 ser un documento tan completo y con un costo tan elevado para la Municipalidad.

9  
10 El funcionario Olman González, perdón, no se ha descartado don Ricardo, vamos a hacer la consulta  
11 ante el área Jurídica de la Municipalidad, porque lo que nosotros estábamos viendo en estos días es que  
12 el dictamen ya tuvo una primera aprobación que fue en el año 2021, entonces desde ahí ya digamos la,  
13 la parte pública, por así decirlo, ya está, verdad, sin embargo; sí sería bueno hacer la, la, la consulta,  
14 como bien lo habíamos expresado para darle ese, esa confidencialidad, por, por el, lo que usted está en  
15 este momento mencionando, verdad, que, que sí fue un costo bastante oneroso.

16  
17 El regidor Ricardo López; sí.

18  
19 El funcionario Olman González; verdad.

20  
21 El regidor Ricardo López; bueno, diay(sic); quedamos atentos, ojalá apenas tengan el resultado de esa  
22 consulta nos la puedan comunicar.

23  
24 Al ser las veinte horas con siete minutos el regidor Mario Arce Guillén, ingresa nuevamente al recinto.

25  
26 El Presidente Municipal; gracias, muchas gracias doña Marcela por cubrirnos ahí en el espacio  
27 momentáneo. Este, si no hay más consultas o preguntas, procedemos a leer el dictamen sí adelante don  
28 Ricardo y agradecerle a los compañeros de la Administración la explicación brindada que sin duda nos  
29 retroalimenta a la hora de realizar las votaciones respectivas. Muchísimas gracias compañeros y gracias  
30 por el trabajo realizado.

31  
32 “Al ser las dieciséis horas del miércoles 19 de febrero del 2025, se inicia la sesión de esta comisión  
33 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: El señor Ricardo López, en calidad  
34 de Coordinador de la Comisión, la señora Laura Fonseca en calidad de secretaria de la Comisión, la  
35 señora Silvia Castro y el señor Manuel Flores, en calidad de integrantes de la Comisión; se encuentran  
36 ausente con justificación el señor James Eduardo Chacón. Como invitada de la comisión se encuentra la  
37 regidora Sigrid Miller. En representación de la Administración están presentes, la señora Elizabeth  
38 Quesada, Contadora Municipal y el señor Olman González, Gerente de la Gestión Hacendaria.

39  
40 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el dictamen de auditoría interna INF-AI-007-2025 del 18 de  
41 febrero del 2025, emitido por el señor Eric Calderón Carvajal, auditor interno de la Municipalidad de

1 Escazú, donde otorga dictamen positivo para la modificación al Manual Financiero Contable, en amparo  
2 al artículo 123 del Código Municipal, para análisis, discusión y aprobación.

3  
4 **Análisis:**

5  
6 De acuerdo a lo dispuesto en el informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 AUDITORÍA DE CARÁCTER  
7 ESPECIAL ACERCA DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA  
8 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, a través de la disposición 4.9 inciso ii) establecimiento de controles,  
9 normas y/o procedimientos para el registro de ajustes y reclasificaciones contables, y su correspondiente  
10 aprobación, el cual fue trasladado a través del oficio COR-GHA-0317-2024, se determinó que para  
11 resolver las debilidades detectadas por la Contraloría General de la República en los procesos e  
12 información que limitan la capacidad financiera, del punto 2.33 por la inexistencia de los mecanismos  
13 de control para el registro de ajustes y reclasificaciones contables y su correspondiente aprobación, se  
14 actualizaron y se crearon en el Manual de Procedimientos Financiero Contable M-CO-16 los siguientes  
15 procedimientos:

16  
17 1. P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos (actualización)

18  
19 En la actividad 19.3.16 se agregó la siguiente descripción:

20  
21 **Determinar requisito de ajustes.**

22 En caso de que se detecte un cambio en la emisión de ingresos tributarios proyectada, por cambios en  
23 las condiciones de los contribuyentes del cantón de Escazú (por ejemplo, por la presentación de nuevas  
24 declaraciones de bienes inmuebles), se pasa a la actividad 19.3.17. en caso de que no existan diferencias  
25 continuar a la actividad 19.3.18.

26  
27 Para la aprobación de los ajustes en la emisión de ingresos tributarios registrados por Gestión de Cobros,  
28 Patentes o Valoraciones ver procedimientos:

29  
30 P-VAL-24.2.6, P-VAL-24.2.7

31 P-PAT-25.2.6, P-PAT-25.2.7, P-PAT-25.2.8, P-PAT-25.2.18, P-PAT-25.3.5, P-PAT-25.3.6, P-PAT-  
32 25.3.7, P-PAT-25.3.11, P-PAT-25.4.6

33 P-GC-26.3.5, P-GC-26.3.6, P-GC-26.3.7, P-GC-26.3.9

34 Se referenciaron los procedimientos de las área encargadas de realizar los ajustes y reclasificaciones de  
35 las cuentas por cobrar y los ingresos.

36  
37 2. P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones contables (nuevo procedimiento)

38  
39 Se creó el procedimiento con la siguiente descripción:

40

Propósito	Establecer los lineamientos y disposiciones para el adecuado registro, autorización y revisión de los ajustes y reclasificaciones contables que se realicen en la Municipalidad de Escazú, cumpliendo con los lineamientos internos que tenga la misma y con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
Alcance	Las disposiciones de la presente Política tienen el carácter de obligatorio y serán aplicables a todas aquellas personas vinculadas a la Municipalidad de Escazú, y que en el desarrollo de sus actividades puedan autorizar o registrar ajustes y reclasificaciones contables, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencias</li> <li>• Jefaturas</li> <li>• Coordinadores(as)</li> <li>• Encargados(as) de Oficina</li> <li>• Colaboradores.</li> </ul>
Descripción resumida	Definir mecanismos de control para el registro de ajustes y reclasificaciones contables y su correspondiente aprobación.
Responsable principal	Contador Municipal (Profesional 3)
Área: Participantes	Gerencia Hacendaria (Ejecutivo Municipal 2) Contabilidad (Profesional 3, Profesional Asistente y Encargado de planillas) Oficina de Tesorería (Profesional 2)
Entradas	Estados de cuenta Estados Financieros Asientos en libros históricos
Salidas	Asiento por mayorizar Estados Financieros reclasificados
Normativa aplicable	Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°8131. Código Municipal. Ley de Administración Financiera. Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Procesos y subprocesos relacionados	P-CO-19.2 a P-CO-19.14

1

2 **Descripción narrativa del procedimiento**

<b>Registro de ajustes y reclasificaciones contables</b>		
<b>No. Actividad</b>	<b>(Área) Responsable</b>	<b>Descripción</b>
19.16.1	Contabilidad	<p>Determinar la naturaleza del ajuste: Cambio de política contable, cambios en estimaciones contables o errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores de registro o clasificación en partidas de los estados financieros (inversiones, cuentas por pagar, gastos acumulados, excedentes acumulados, ingresos y gastos de períodos anteriores).</li> <li>• Errores en registros de salarios y cuentas relacionadas (que no se corrigen a través de la planilla).</li> <li>• Ajustes en la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo.</li> </ul>
19.16.2	Contabilidad	Definir la cuantía del ajuste para determinar los niveles de autorización.
19.16.3	Alcaldía Gerencia Hacendaria Contabilidad	<p>Autorizar los ajustes de los procesos relacionados con contabilidad general que den origen a un ajuste o reclasificación, de acuerdo con los siguientes niveles de autorización siguientes:</p> <p>Jefe de Contabilidad: De 0,01% hasta diez salarios base. Gerente de Gestión Hacendaria: De más de diez salarios base a veinte salarios base. Alcalde: Más de veinte salarios base.</p>
19.16.4	Alcaldía Gerencia Hacendaria Contabilidad	Trasladar a Contabilidad la autorización debidamente firmada para el registro del ajuste correspondiente.
19.16.5	Contabilidad	Registrar los ajustes con efecto retroactivo en la cuenta de resultados acumulados, siempre que éstos resulten afectados. Revelar información en el ECP y en las Notas, conforme lo requerido en el Capítulo EEFF, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, discriminando los provenientes de cambios en las políticas contables y de correcciones de errores, y detallando los efectos para cada período anterior y para el principio del período.

1  
2 3. CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas (nuevo procedimiento)

3  
4 **Caracterización de procedimiento**

5

Propósito	Establecer los lineamientos y disposiciones para distinguir las partes relacionadas con la Municipalidad y la información que habría revelar sobre ellas en los estados financieros de la entidad, cumpliendo con los requerimientos de la NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas.
Alcance	Se considerarán partes relacionadas a la Municipalidad de Escazú las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entidades que directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la Municipalidad;</li> <li>2. Entidades asociadas (entidades sobre la cual la Municipalidad posea influencia significativa);</li> <li>3. Individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en la Municipalidad, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares cercanos de tales individuos;</li> <li>4. Personal clave de la gerencia y familiares cercanos a los mismos; y</li> <li>5. Entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer influencia significativa.</li> </ol>
Descripción resumida	Definir mecanismos de control para la identificación de las partes relacionadas y de las transacciones correspondientes.
Responsable principal	Gerente de Recursos Humanos y Materiales.
Área: Participantes	Se considerará personal clave de la gerencia las personas que ocupen los cargos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejo Municipal.</li> <li>• Síndicos propietarios y suplentes.</li> <li>• Alcalde.</li> <li>• Vicealcalde.</li> <li>• Gerente de Recursos Humanos y Materiales.</li> <li>• Gerente de Hacienda Pública.</li> <li>• Gerente de Desarrollo Humano Local.</li> <li>• Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</li> </ul>
Entradas	Declaraciones juradas
Salidas	Información revelada en Estados Financieros
Normativa aplicable	Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°8131. Código Municipal.
Procesos y subprocesos relacionados	Recursos Humanos Contabilidad



1 Descripción narrativa del procedimiento

2

Información a revelar sobre partes relacionadas		
No. Actividad	(Área) Responsable	Descripción
19.17.1	Gestión de Recursos Humanos y Materiales Gestión Hacendaria	<i>Determinar las partes relacionadas</i> Se considerarán partes relacionadas a la Municipalidad de Escazú las siguientes: a) Entidades que directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la Municipalidad; b) Entidades asociadas (entidades sobre la cual la Municipalidad posea influencia significativa); c) Individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en la Municipalidad, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares cercanos de tales individuos; d) Personal clave de la gerencia y familiares cercanos a los mismos; y e) Entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer influencia significativa.
19.17.2	Gestión de Recursos Humanos y Materiales Secretaría Municipal	<i>Notificar a las partes relacionadas que son personal clave, que ocupen los cargos siguientes:</i> • Regidores propietarios y suplentes. • Síndicos propietarios y suplentes. • Alcalde. • Vicealcalde. • Gerente de Recursos Humanos y Materiales. • Gerente de Hacienda Pública. • Gerente de Desarrollo Humano Local. • Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
19.17.3	Gestión de Recursos Humanos y Materiales	<i>Solicitar a las partes relacionadas la información de los familiares cercanos, que posean el grado de parentesco que se detalla a continuación:</i> • Cónyuge o pareja. • Hijos, que estén o no a su cargo. • Parientes que viven en el hogar común. • Abuelo/a. • Padre o madre. • Hermano/a.

<b>Información a revelar sobre partes relacionadas</b>		
<b>No. Actividad</b>	<b>(Área) Responsable</b>	<b>Descripción</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nietos/as.</li> <li>• Cónyuge o pareja de un hijo/a.</li> <li>• Suegro/a.</li> <li>• Cuñado/a.</li> </ul>
19.17.4	Gestión de Recursos Humanos y Materiales Secretaría Municipal	<i>Solicitar a los familiares cercanos al personal clave la presentación de una declaración anual que indique si poseen alguna relación laboral o comercial con la Municipalidad, tanto a nivel de personas físicas como a través de cualquier entidad jurídica en la que tales familiares cercanos sean accionistas, directores, representantes legales, gerentes generales o cualquier cargo similar a éstos. En caso de que se presenten tales relaciones, se debe revelar el nombre del familiar o entidad jurídica en el que tal familiar tenga participación, el número de cédula (física o jurídica) y el tipo de relación que tiene tal persona o entidad con la Municipalidad.</i>
19.17.5	Gestión de Recursos Humanos y Materiales	Trasladar anualmente en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, a Contabilidad de forma tabulada la información incluida en los formularios de declaración de cada una de las personas claves de la Municipalidad, así como de las partes relacionadas
19.17.6	Gestión Hacendaria Contabilidad	Determinar si la Municipalidad tiene control sobre otra entidad, deberá revelarse la existencia de tal relación de control y el nombre completo de todas las entidades sobre las que exista tal relación.
19.17.7	Gestión Hacendaria Contabilidad	<i>Revelar la información de todas las entidades que se identifiquen como partes relacionadas:</i> a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada; b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fielmente representativa para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas; lo cual incluye los montos de las principales transacciones que afectaron resultados (las partidas de naturaleza similar se pueden presentar de forma agregada) y los sados por cobrar o por pagar que se tengan con tales entidades.

<b>Información a revelar sobre partes relacionadas</b>		
<b>No. Actividad</b>	<b>(Área) Responsable</b>	<b>Descripción</b>
19.17.8	Gestión Hacendaria Contabilidad Gestión de Recursos Humanos y Materiales	Revelar del personal clave de la gerencia y sus familiares cercanos lo siguiente: a) La remuneración total (incluyendo cargas sociales, aguinaldo, salario escolar, vacaciones, etc.) del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando de forma separada las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase; b) El importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia, y sus familiares cercanos, por la entidad que presenta los estados financieros durante el periodo sobre el que se informa, mostrando separadamente los importes agregados proporcionados a: (i) personal clave de la gerencia; y (ii) los familiares cercanos del personal clave de la gerencia; y c) montos de préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenezcan al personal clave de la gerencia, y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar cercano del personal clave de la gerencia: (i) el importe de los préstamos anticipados durante el periodo y sus plazos y condiciones; (ii) el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el periodo; (iii) el importe, en la fecha de cierre del estado de situación financiera, de los préstamos y cuentas por cobrar; y (iv) si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y el órgano de gobierno o el grupo de altos cargos.

- 1
- 2 En el año 2019 la Contraloría General de la República (CGR) realizó la auditoría de carácter especial
- 3 sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en 21 municipalidades del
- 4 país y como parte de las deficiencias detectadas en la gestión estratégica del proceso de implementación

1 de las NICSP se encontraba la ausencia de un manual de procedimientos financiero-contable, no  
2 obstante, la CGR indicó que el formato que a la fecha existía no cumplía con los requerimientos  
3 solicitados por el ente y adicionalmente este debía ser aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo  
4 con el artículo 123 de Código Municipal.

5  
6 Por esta razón, el actual manual de procedimientos financiero contable, posee un formato distinto a los  
7 manuales de procedimientos en la Municipalidad de Escazú. Como parte de los requisitos solicitados  
8 por Auditoría Interna, para dictaminar el manual de procedimientos es cumplir con procedimiento 1.4  
9 Levantamiento y Modificaciones a Procedimientos para Actualización del Manual de Puestos.

10  
11 En este oficio se incluye únicamente la actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de  
12 Cuentas por cobrar – Ingresos y la creación de los siguientes procedimientos:

- 13  
14 • P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones contables.  
15 • CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas.

16  
17 Una vez estudiado dictamen de la Auditoria Interna, el cual se expuso ante los miembros de la Comisión  
18 de Hacienda y Presupuesto, se sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

19  
20 *“SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*  
21 *Ley General de Administración Pública, artículo 123 del Código Municipal, informe DFOE-LOC-IF-*  
22 *00012-2021 Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la*  
23 *Municipalidad de Escazú, emitido por la Contraloría General de la República y al acuerdo municipal*  
24 *AC-282-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021: APROBAR: la modificación al Manual Financiero*  
25 *Contable de la Municipalidad de Escazú versión 2, el cual incluye actualización del procedimiento P-*  
26 *CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos y la creación de los (2) dos procedimientos:*  
27 *P-CO-19.16 Registro de ajuste y reclasificaciones contables y CO-19.17 información a revelar sobre*  
28 *partes relacionadas” Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que*  
29 *corresponda a su cargo.*

30  
31 El Presidente Municipal; muchísimas gracias por la lectura del dictamen de Hacienda. Después de la  
32 presentación, compañeros, entendiendo los alcances y una vez leído el dictamen, sometemos el mismo  
33 a punto de votación. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

34  
35 La Secretaria Municipal; siete votos.

36  
37 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

38  
39 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

40  
41 **ACUERDO AC-075-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
42 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 123 del**

1 **Código Municipal, informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 Auditoría de Carácter Especial acerca de**  
2 **la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú, emitido por la Contraloría**  
3 **General de la República y al acuerdo municipal AC-282-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021:**  
4 **APROBAR: la modificación al Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Escazú**  
5 **versión 2, el cual incluye actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas**  
6 **por cobrar – Ingresos y la creación de los (2) dos procedimientos: P-CO-19.16 Registro de ajuste**  
7 **y reclasificaciones contables y CO-19.17 información a revelar sobre partes relacionadas”**  
8 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**  
9 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, este, muchísimas gracias compañeros, muchísimas gracias  
12 don Ricardo por la lectura, muchísimas gracias a los compañeros de la Administración por el apoyo esta  
13 noche. Continuaríamos con el dictamen de Asuntos Jurídicos. Don Mario, le cedemos la palabra para  
14 sus aportes. Muchas gracias.

15

16 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-07-2025.**

17

18 El Asesor Legal; es el dictamen C-AJ-07-2025, tiene 10 puntos.

19

20 “Al ser las diez horas con treinta minutos del 21 de febrero 2025, se inicia la Sesión C-AJ-07-2025 de  
21 la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com; con  
22 la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de  
23 Coordinador de esta Comisión, el regidor RICARDO LÓPEZ GRANADOS, en su condición de  
24 Secretario de esta Comisión y las regidoras, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, ADRIANA  
25 SOLÍS ARAYA y LAURA FONSECA HERRERA en sus condiciones de integrantes de esta Comisión.  
26 Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

27

28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29 **1- Carta de renuncia de miembro Junta de Educación Escuela Guachipelín.**

30 **2- Carta de renuncia de miembro de Junta Administrativa del CINDEA Escazú.**

31 **3- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para evento ferial**  
32 **denominado “JUNTAS PODEMOS MAS” a realizarse en Condominio Comercial Avenida Escazú.**

33 **4- Oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República en atención Acuerdo**  
34 **AC-477-2024 de consulta competencia Auditor cargos de subalternos.**

35 **5- Oficio AI-007-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo presentación de auditorías**  
36 **financieras externas 2023.**

37 **6- Oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal; Arqueo Caja Plataforma de Servicios.**

38 **7- Oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal; advertencia INF-AI-017-2019.**

39 **8- Moción de regidores tendiente a promover valoración y potencial adquisición de terrenos para**  
40 **mejoramiento integral del EBAIS y construcción Clínica de Escazú.**

41 **9- Moción de regidores tendiente a promover la creación de Unidad Municipal de Atracción de**  
42 **Inversión Privada Nacional y Extranjera, y creación de Zona Franca en Escazú.**

1 **10-** Oficio COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio con las Policías**  
2 **Municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana.**

3  
4 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce carta de renuncia de miembro Junta de Educación Escuela Guachipelín.

5  
6 El Asesor Legal; y el primer punto es, se conoce carta de renuncia de miembro de la Junta de Educación  
7 de la Escuela de Guachipelín, entonces se recomienda poner en autos a la directora de dicho centro y a  
8 la supervisión, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 17  
12 de enero 2025 como oficio de trámite 047-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo  
13 Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 057 del 21 de enero 2025.

14 **2-** Que la transcripción de dicha carta es la siguiente:

15 *“San José, 17 de enero del 2025*

16 **SEÑORES**

17 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**

18 **PRESENTE**

19 *Por este medio yo **Keipo Salazar Lizarazo**, identificado con cédula de residencia 117001364415,*  
20 *presento mi renuncia formal al puesto de vocal dos, como parte de la Junta de Educación de la*  
21 *Escuela Guachipelín de Escazú, ya que no es de mi interés seguir siendo parte del equipo.*

22 *Agradezco la oportunidad.*

23 *Cordialmente,*

  
Keipo Salazar Lizarazo

24  
25 *Notificaciones al correo: salazarkeip096@gmail.com”*

26 **3-** Que el señor Keipo Salazar Lizarazo fue nombrado integrante de la Junta de Educación de la Escuela  
27 de Guachipelín mediante Acuerdo AC-377-2024 de Sesión Ordinaria 027, Acta 040 del 05 de noviembre  
28 2024 en sustitución del señor Jimmy Olsen Ramírez, el período de su nombramiento fue por el resto del  
29 plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido, sea hasta el 17 de mayo del 2027.

30  
31 **B.- CONSIDERANDO:**

32 **I.-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-  
33 MEP, establece:

34 *“**Artículo 12.**— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
35 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*  
36 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*  
37 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*  
38 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*  
39 *Regional.*

1 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros  
2 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,  
3 corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente  
4 Concejo Municipal.

5 **Artículo 15.**— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las  
6 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal  
7 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como  
8 su posterior juramentación.  
9 (...)”

10 **II.-** Que en virtud de la renuncia del señor Keipo Salazar Lizarazo a su cargo como miembro integrante  
11 de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, tal y como lo dispone el Reglamento General de  
12 Juntas de Educación y Juntas Administrativas en sus numerales 14 y 15, para la elección de los miembros  
13 de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, “El Director del Centro Educativo deberá  
14 entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el  
15 procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para  
16 su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”

17

### 18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la  
20 Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente,  
21 de la renuncia presentada por el señor Keipo Salazar Lizarazo a su cargo como miembro integrante de  
22 la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna  
23 reglamentaria para elegir a la persona que sustituirá al renunciante. Por lo anterior, se recomienda al  
24 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

25

26 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
27 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15  
28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación  
29 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual  
30 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR  
31 a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por  
32 el señor Keipo Salazar Lizarazo con cédula de residencia 117001364415, de su condición de miembro  
33 integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo  
34 y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna  
35 reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la  
36 Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo  
37 correspondiente.”

38 Es todo.

39

40 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario. Sometemos a votación este primer punto,  
41 compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

42

1 La Secretaria Municipal; siete votos.

2

3 El Presidente Municipal; ruego firmeza.

4

5 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

6

7 **ACUERDO AC-076-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**  
9 **g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**  
10 **Administrativas y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-**  
11 **07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
12 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**  
13 **que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Keipo Salazar**  
14 **Lizarazo con cédula de residencia 117001364415, de su condición de miembro integrante de la**  
15 **Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la**  
16 **Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna**  
17 **reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este**  
18 **acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito**  
19 **Educativo correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce Carta de renuncia de miembro de Junta Administrativa del CINDEA**  
22 **Escazú.**

23

24 El Asesor Legal; de igual manera, el punto segundo es una renuncia de una persona integrante de la  
25 Junta Administrativa de, el CINDEA Escazú, por lo que de igual manera se sugiere poner en autos a la  
26 dirección y la supervisión y se sugiere la opción del siguiente acuerdo.

27

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 23  
30 de enero 2025 como oficio de trámite 071-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo  
31 Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

32 **2-** Que la transcripción de dicha carta es la siguiente:

33 *“Escazú, 23 de enero del 2025*

34 *Señores (as)*

35 *Concejo Municipal de Escazú*

36 *Respetables Señores (as)*

37 *Por este medio comunico a partir de esta fecha, mi renuncia como miembro de la Junta*  
38 *Administrativa del CINDEA Escazú, perteneciente al circuito escolar 03 de la Dirección Regional*  
39 *de Educación San Oeste. Lo anterior, en virtud de asuntos de índole personal. Agradezco de*  
40 *antemano la confianza brindada en este tiempo.*

41 *Sin otro particular, se despide*





1  
2 *Stephani de los Angeles Jiménez Araya*  
3 *Cédula N° 111780046*

4 **3-** Que la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya fue nombrada integrante de la Junta  
5 Administrativa del CINDEA Escazú mediante Acuerdo AC-351-2025 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037  
6 del 22 de octubre 2024, por el período de tres años a partir del 28 de noviembre 2024 y hasta el 28 de  
7 noviembre 2027.

8  
9 **B.- CONSIDERANDO:**

10 **1-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-  
11 MEP, establece:

12 *“Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
13 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*  
14 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*  
15 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*  
16 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*  
17 *Regional.*

18 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*  
19 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*  
20 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*  
21 *Concejo Municipal.*

22 *Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*  
23 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*  
24 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*  
25 *su posterior juramentación.*  
26 *(...)”*

27 **II.-** Que en virtud de la renuncia la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya a su cargo como  
28 miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, tal y como lo dispone el  
29 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en sus numerales 14 y 15, para la  
30 elección de los miembros de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, *“El Director del*  
31 *Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará*  
32 *porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor*  
33 *presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”*

34  
35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la  
37 Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente,  
38 de la renuncia presentada por la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya a su cargo como miembro  
39 integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a fin de que se proceda a integrar y remitir  
40 la terna reglamentaria para elegir a la persona que sustituirá al renunciante. Por lo anterior, esta  
41 Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15  
3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación  
4 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual  
5 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
6 INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA  
7 suscrita por la señora STEPHANI JIMÉNEZ ARAYA con cédula de identidad 1-1178-0046, de su  
8 condición de miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a la Dirección de ese  
9 Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a  
10 remitir la terna reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE  
11 este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo  
12 correspondiente.”

13 Es todo.

14

15 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario. Sometemos a votación el segundo punto,  
16 compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

17

18 La Secretaria Municipal; siete votos.

19

20 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

21

22 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

23

24 **ACUERDO AC-077-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
25 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso  
26 g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
27 Administrativas y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-  
28 07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma  
29 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal,  
30 para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora STEPHANI  
31 JIMÉNEZ ARAYA con cédula de identidad 1-1178-0046, de su condición de miembro integrante  
32 de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la  
33 Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna  
34 reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este  
35 acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito  
36 Educativo correspondiente.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

37

38 **PUNTO TERCERO: Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con  
39 contenido alcohólico para evento ferial denominado “JUNTAS PODEMOS MAS” a realizarse en  
40 Condominio Comercial Avenida Escazú.**

41

1 El Asesor Legal; el tercer punto es una solicitud de licencia ocasional para expendio de bebidas con  
2 contenido alcohólico, para una actividad ferial denominada Juntas Podemos, Juntas Podemos Más, y se  
3 recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo  
7 Municipal el 18 de febrero 2025 como oficio de trámite 199-25-E, ingresando en la correspondencia del  
8 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.

9 **2-** Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

10 *“San José, 07 de febrero 2025*

11 *Señores*

12 **CONCEJO MUNICIPAL**

13 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

14 *Estimados señores*

15 *Por este medio, el suscrito **ALFREDO VOLIO GUERRERO**, portador de la cedula de identidad*  
16 *costarricense número 1-1239-0795, mayor de edad, en condición de APODERADO*  
17 *GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA***  
18 *de cédula jurídica número 3-101-671041, sociedad autorizada, por este medio solicito el visto*  
19 *bueno ante el concejo municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en*  
20 *referencia al evento denominado "JUNTAS PODEMOS MAS", es una feria con stands de*  
21 *emprendimientos con ingreso gratuito para sus asistentes, ubicado dentro de Avenida Escazú que*  
22 *reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse los días del 07 y al 09 de*  
23 *marzo del 2025, en un horario de 9:30 am a 7:30 pm.*

24 *En caso de consultas favor notificar al celular 8413-1189, correo [kchaves@portafolio.cr](mailto:kchaves@portafolio.cr)*

25 *Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.*

26 *(Firmado digitalmente)*

27 **ALFREDO VOLIO GUERRERO**

28 **Ced: 1-1239-0795**

29 **Apoderado Generalísimo**

30 **PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A.”**

31 **3-** Se adjuntó con la nota de solicitud lo siguiente:

32 a) Copia simple de la cédula de identidad número 1-1239-0795 del señor Alfredo Volio Guerrero.

33 b) Certificación Literal de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la sociedad Portafolio  
34 Inmobiliario Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-346120.

35 c) Certificación de Poderes por Citas de Inscripción de las partes: Portafolio Inmobiliario Sociedad  
36 Anónima con cédula jurídica número 3-101-346120; y el señor Alfredo Volio Guerrero con cédula  
37 de identidad número 1-1239-0795.

38

39 **B.- CONSIDERANDO:**

40 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
41 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

42 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*

1 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,  
2 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será  
3 reglamentado por cada municipalidad.

4 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar  
5 los festejos por la municipalidad respectiva.

6 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con  
7 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades  
8 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de  
9 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen  
10 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

11 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
12 en el Cantón de Escazú” establece:

13 “**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias  
14 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con  
15 los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades  
16 comerciales:

17 (...)

18 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio  
19 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en  
20 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán  
21 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma  
22 implique una violación a la ley y/o el orden público.

23 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso  
24 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con  
25 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**  
26 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**  
27 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**  
28 **evento.**

29 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**  
30 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**  
31 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

32 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”  
33 (El **resaltado** se adicionó).

34 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con  
35 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

36 “**Artículo 14.**— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,  
37 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes  
38 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con  
39 contenido alcohólico:

40 (...)

41 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio  
42 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en

1 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*  
2 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*  
3 *a la ley y/o el orden público.*

4 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*  
5 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*  
6 *según la actividad a desarrollar:*

7 (...)

8 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*  
9 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*  
10 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

#### 12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de  
14 identidad número 1-1239-0795, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la  
15 sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, mediante la  
16 que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ferial  
17 denominada "JUNTAS PODEMOS MAS", a realizarse los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en un  
18 horario de 9:30 am a 7:30 pm. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso  
19 de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el  
20 artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047;  
21 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
22 Alcohólico en el Cantón de Escazú”; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha  
23 licencia, condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del  
24 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente  
25 acuerdo:

26  
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
28 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
29 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
30 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
31 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias  
32 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en  
33 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-  
34 2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como  
35 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte**  
36 **del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,**  
37 **“LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**  
38 **promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de identidad número 1-1239-0795,**  
39 **en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO**  
40 **INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, para ser utilizada “únicamente” en el**  
41 **marco de la actividad ocasional denominada “JUNTAS PODEMOS MAS ”, a realizarse en el**  
42 **Condominio Comercial Avenida Escazú los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en horario de 9:30 am**

1 a 7:30 pm. **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo  
2 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el  
3 Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia  
4 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad  
5 de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas  
6 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige  
7 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas  
8 con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la  
9 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

10 Es todo.

11

12 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario. Sometemos a votación este punto compañeros,  
13 quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

14

15 La Secretaria Municipal; siete votos.

16

17 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

18

19 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

20

21 **ACUERDO AC-078-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**  
23 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**  
24 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**  
25 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**  
26 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**  
27 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**  
28 **motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos**  
29 **Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este**  
30 **acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte del Proceso de**  
31 **Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**  
32 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**  
33 **promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de identidad número 1-**  
34 **1239-0795, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad**  
35 **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, para ser utilizada**  
36 **“únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “JUNTAS PODEMOS MAS ”, a**  
37 **realizarse en el Condominio Comercial Avenida Escazú los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en**  
38 **horario de 9:30 am a 7:30 pm. SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo  
39 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas  
40 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con  
41 los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará  
42 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse

1 **antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una**  
2 **licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento**  
3 **de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este**  
4 **Acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**  
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la  
8 República en atención Acuerdo AC-477-2024 de consulta competencia Auditor cargos de subalternos.

9  
10 El Asesor Legal; el punto cuarto son, es un oficio de la Contraloría emitido en atención al acuerdo AC-  
11 477-2024 que mediante el que se hizo una consulta de la competencia del Auditor, respecto a los cargos  
12 de sus subalternos, en la parte recomendativa se consigna que siendo que lo informado mediante el oficio  
13 de DFOE-LOC-0234(02123) de la Contraloría General de la República, resulta ser la misma temática  
14 abordada mediante los dictámenes, CAJ-34-2024. CAJ-41-2024 y CAJ-42-2024, todos de esta comisión  
15 de Asuntos Jurídicos, mismos que generaron los acuerdos AC-350-2024 sesión ordinaria de 25 acta 37  
16 del 22 de octubre de 2024, AC- 477-2024 sesión ordinaria 33, acta 50 del 17 de diciembre de 2024,  
17 estima esta Comisión que lo procedente es remitir dicho piso tanto al Auditoría Interna Municipal como  
18 a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para lo que estimen pertinente, sugiriéndose a la  
19 adopción del siguiente acuerdo.

20  
21 **A.- ANTECEDENTES:**  
22 **1-** Que el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la  
23 Secretaría del Concejo Municipal el 10 de febrero 2025 como oficio de trámite 151-25-E, ingresando en  
24 la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025.  
25 **2-** Que la literalidad del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) es la siguiente:

26 “Al contestar refiérase

27 al oficio N.<sup>o</sup> **02123**

28 *10 de febrero, 2025*

29 **DFOE-LOC-0234**

30 *Licenciada*

31 *Priscilla Ramírez Bermúdez*

32 *Secretaria del Concejo Municipal*

33 [concejo@escazu.go.cr](mailto:concejo@escazu.go.cr)

34 [concejo2@escazu.go.cr](mailto:concejo2@escazu.go.cr)

35 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

36 *Estimada señora:*

37 **Asunto:** *Emisión de criterio solicitado por la Municipalidad de Escazú sobre la competencia del*  
38 *auditor interno para referirse a los cargos bajo su liderazgo*

39 *Nos referimos al oficio n.<sup>o</sup> AC-477-2024 de 18 de diciembre de 2024, enviado al Órgano Contralor por*  
40 *correo electrónico el 23 de diciembre de 2024, donde se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo*  
41 *Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria n.<sup>o</sup> 33, Acta n.<sup>o</sup> 50, celebrada el 17 de diciembre de 2024.*

1 Al respecto, se adjuntan una serie de oficios que refieren a correspondencia sostenida entre la  
2 Administración Activa y la Unidad de Auditoría Interna, de la cual parece se suscita una diferencia de  
3 opinión para lograr modificar el perfil del Gestor de Auditoría Interna, Gestor 1 (Profesional municipal  
4 2), dentro del Manual de Cargos Institucionales de ese gobierno local.

#### 5 **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

6 En el texto de la consulta, se indica como acuerdo del Órgano Colegiado: "(...) Por lo tanto, se dispone:  
7 Elevar consulta formal a la Contraloría General de la República para que se pronuncie sobre:

8 1. ¿Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BIS-0190  
9 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias  
10 Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional  
11 adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?

12 2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o  
13 actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos  
14 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-  
15 2018)?

16 3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones  
17 establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?"

18 No existe una posición de los consultantes; sin embargo, adoptan como punto octavo del acuerdo  
19 **"Suspender el trámite de actualización del cargo de Gestor de Auditoría Interna hasta contar con el**  
20 **criterio de la Contraloría General de la República. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la**  
21 **Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, a la Gestión de Recursos Humanos y al Subproceso de**  
22 **Asuntos Jurídicos. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO** (La negrita y la mayúscula  
23 corresponden al original).

#### 24 **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

25 El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General se encuentra regulado, en el artículo  
26 29 de la Ley Orgánica n.º 7428 del 7 de setiembre de 1994, en el cual se establece que el Órgano  
27 Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las  
28 consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos  
29 pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

30 En razón de lo anterior, se emitió el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas  
31 a la Contraloría General de la República", R-DC-0197-2011 de las ocho horas del trece de diciembre  
32 del 2011, publicado en la Gaceta n.º 244 del 20 de diciembre del 2011, en el que se establecen las  
33 condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de  
34 la competencia consultiva.

35 De conformidad con los artículos 8 y 9 del citado Reglamento, la Contraloría General no tiene por  
36 norma referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la Administración Pública  
37 respectiva en el ejercicio de sus competencias, de tal manera que lo que se emite corresponde a un  
38 criterio que no pretende abordar y mucho menos resolver un caso específico.

39 Por lo tanto, debe quedar claro que no se está brindado una respuesta específica, sino que el presente  
40 criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un carácter general cuyo propósito es servir  
41 de insumo a la Administración y la Auditoría Interna, junto con los elementos fácticos y jurídicos



1 *respectivos, que permitan orientar la toma de decisiones de los gestores públicos directamente*  
2 *responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen.*

3 **III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR**

4 *De primer término es necesario establecer algunos puntos claves para la atención de las consultas*  
5 *planteadas por el Concejo Municipal. En esa línea, siguiendo la escala normativa, partimos de la Ley*  
6 *General de Control Interno', como aquella que guía la labor de la auditoría interna y se ve*  
7 *complementada por otra serie de herramientas como los lineamientos y criterios, los cuales —partiendo*  
8 *de ésta— desarrollan aspectos para su debida aplicación. La referida ley establece:*

9 **Artículo 23.-Organización.** *La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el*  
10 *auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la*  
11 *Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.*

12 *Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la*  
13 *normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de*  
14 *la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.*

15 **Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.** *El auditor y el*  
16 *subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo*  
17 *jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán*  
18 *aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las*  
19 *disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado,*  
20 *la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con*  
21 *la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u*  
22 *órgano.*

23 *Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de*  
24 *auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su*  
25 *personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.*

26 **Artículo 28.-Plazas vacantes.** *Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la*  
27 *auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de*  
28 *la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en*  
29 *el expediente que se confeccione al efecto.*

30 *La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser*  
31 *previamente autorizada por el auditor interno.*

32 *Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna que definan la Autoridad*  
33 *Presupuestaria u otras instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus*  
34 *necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control*  
35 *interno de la institución.*

36 *Asimismo, la Contraloría General de la República emitió la resolución n.<sup>0</sup> R-DC-33-2013*  
37 *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, que en la*  
38 *sección 6.11, "Autorización del auditor interno para la ejecución de movimientos y la aplicación de*  
39 *sanciones al personal de la auditoría interna", donde se señala: "En el caso de los funcionarios de la*  
40 *Auditoría Interna distintos del auditor y el subauditor internos, su nombramiento, traslado, suspensión,*  
41 *remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización*  
42 *formal del Auditor Interno (...)". De manera adicional, el Reglamento de Organización y*

1 *Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, como norma interna y que*  
2 *integra el marco jurídico aplicable a la municipalidad, establece lo siguiente, en lo interés:*  
3 *Artículo 4<sup>o</sup>-La unidad de auditoría interna estará a cargo del auditor interno (...)*  
4 *En el Manual descriptivo de clases y sistema de valoración de clases de la Municipalidad de Escazú, se*  
5 *deben incluir las funciones correspondientes a los cargos de auditor y subauditor internos, así como los*  
6 *requisitos de esos cargos y relación jerárquica de conformidad con lo establecido sobre el particular*  
7 *en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República.*  
8 *Artículo 6<sup>o</sup>- La auditoría interna se organizará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley*  
9 *General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los*  
10 *requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los*  
11 *conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la*  
12 *Administración Pública.*  
13 *Artículo 9<sup>o</sup>-EI auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá*  
14 *todas las funciones que le son propias en la administración del personal, tales como: proponer*  
15 *nombramientos, sanciones, promociones, y concesión de licencias, todo de acuerdo con el ordenamiento*  
16 *jurídico que rige en la Municipalidad de Escazú, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 23 y*  
17 *24 de la Ley General de Control Interno.*  
18 *Artículo 16.-EI auditor municipal tiene potestad de autorizar movimientos del personal de la auditoría*  
19 *interna de acuerdo con los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno, asimismo, debe*  
20 *gestionar oportunamente plazas vacantes de la auditoría, vigilar y tomar decisiones para que los*  
21 *funcionarios de auditoría cumplan en su trabajo con base en la normativa jurídica y técnica, así como*  
22 *las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas.*  
23 *De lo ampliamente desarrollado se puede concluir que el Auditor Interno es el jerarca de su unidad, y*  
24 *como tal ejerce una participación activa en la elaboración de los perfiles que estarán bajo su mando,*  
25 *incluso podría participar en la confección y aplicación de pruebas de conocimiento, la entrevista y*  
26 *posterior elección de integración de la terna, todo lo cual es concordante con su rol de Jefe de la Unidad*  
27 *de Auditoría Interna. Debe indicarse que, estas funciones no son extrañas a los demás jefes de otras*  
28 *áreas dentro de la municipalidad; por lo que no existe una razón para crear una distinción con el líder*  
29 *de la Auditoría Interna, por el contrario, en su papel de titular de una unidad debe ejercer en la misma*  
30 *condición que los demás responsables de otras unidades, pues lo que se persigue es contar dentro de su*  
31 *unidad con el personal más idóneo para el desempeño de las funciones de auditoría interna.*  
32 *Nótese, que la propia Ley le otorga ese rol preponderante al auditor interno en su carácter de líder del*  
33 *área, y obliga a contar necesariamente con la aprobación del auditor interno en lo referente al personal*  
34 *de esa unidad. Esto no implica una sustitución en la calificada labor que llevan adelante las unidades*  
35 *de gestión de talento humano; por el contrario, corresponde a un principio de respeto y coordinación*  
36 *para lograr concluir los procesos de nombramiento de personal en los términos, plazos y condiciones*  
37 *establecidos por el marco jurídico y garantizar la idoneidad requerida para cada puesto. Entonces,*  
38 *debe existir una estrecha coordinación y colaboración entre las distintas unidades involucradas para*  
39 *lograr dicho objetivo, pues una requiere la expertise y conocimiento de la otra para —*  
40 *complementándose— cumplir con la obligación que les impone la ley.*  
41 *Por otra parte, los Lineamientos establecen que se requiere de un profesional altamente calificado, que*  
42 *reúna los conocimientos y la experiencia que lo capaciten con la idoneidad para desempeñar el cargo.*

1 En ese sentido, ha de destacarse que la carrera de contaduría tiene características especiales y a  
2 diferencia de otros Colegios Profesionales, tanto el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas  
3 como el Colegio de Contadores Públicos, admiten la incorporación de sus agremiados a partir del  
4 grado de bachiller, por lo que estos profesionales pueden acumular experiencia de previo a la obtención  
5 del grado de licenciatura, siendo que se encuentran habilitados para ejercer la profesión desde su  
6 incorporación al colegio profesional.

7 Al respecto, sobre la obligatoriedad de estar incorporado al colegio profesional, la Procuraduría  
8 General de la República, ha indicado que: "(...) Además, otro tema que se debe tomar en cuenta es el  
9 relacionado con la incorporación al Colegio Profesional respectivo, requisito que se exige, en ciertas  
10 clases de puestos, para que el ejercicio de la profesión sea válido; sin embargo, la ausencia de  
11 incorporación no es impedimento para adquirir experiencia profesional. / No obstante, nada impide que  
12 alguna Municipalidad, en uso de la autonomía que ostentan, decida exigir, en su Manual de Puestos,  
13 que la experiencia profesional requerida, en algún caso en particular, sea la que se haya obtenido con  
14 posterioridad a la incorporación al Colegio Profesional respectivo / (...) / A partir de lo expuesto, es  
15 nuestro criterio que, **el punto de partida que se debe aplicar para contabilizar la experiencia**  
16 **profesional, de acuerdo a la formación académica requerida, dependerá de cada clase de puesto, y lo**  
17 **definido** por la Municipalidad a nivel interno, **en sus manuales de puestos** (...). (El subrayado,  
18 destacado e itálica corresponden al original).

19 Es importante señalar que "(...) del acto de colegiación, que de acuerdo a lo expuesto, en su carácter  
20 obligatorio subyace el Interés Público que se le confía a este tipo de entidades, si bien, en buena teoría  
21 entraña un beneficio para sus agremiados, en tanto buscan su desarrollo profesional y la defensa de los  
22 intereses colectivos que les atañen, no hay que olvidar, que la incorporación obligatoria, en los casos  
23 en que así se dispone, constituye una restricción al ejercicio de la libertad profesional. / (...) / La revisión  
24 de las distintas leyes relativas a los colegios profesionales permite afirmar que cuando el legislador ha  
25 pretendido imponer la colegiatura como requisito obligatorio para el ejercicio de una profesión, así lo  
26 ha establecido expresamente, **negando la posibilidad de ejercicio para quienes siendo titulados no**  
27 **estén incorporados al Colegio o bien, hayan sido suspendidos en la condición de colegiados."** (El  
28 destacado y la itálica corresponden al original).

29 Tomando en consideración todo lo dicho, se procede a responder las interrogantes planteadas, en el  
30 orden en que fueron formuladas y considerando los oficios que fueron aportados por el Concejo  
31 Municipal como antecedentes de interés.

32 1. ¿ Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BIS-0190  
33 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias  
34 Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional  
35 adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?

36 Los criterios que emite la Contraloría General son de carácter vinculante para la administración  
37 consultante, salvo que se indique lo contrario en ellos. No obstante, los mismos son de carácter general  
38 y no resuelven situaciones particulares dentro de una Administración, sino que constituyen insumos  
39 para que la misma pueda adoptar las decisiones que correspondan, adoptando lo expresado a las  
40 particularidades de cada caso.

41 Por otra parte, debe hacerse referencia a la especialidad de que goza el sector municipal dentro del  
42 Sector Público, ya que tiene una serie de características que no se presentan en otras instituciones,

1 como un ejemplo de lo dicho se puede apreciar la diarquía —Concejo Municipal y Alcalde— con que  
2 se conforma su máxima jerarquía. Esta situación la hace única dentro del Sector Público y por ello se  
3 requiere considerar este tipo de elementos en el momento de adoptar una decisión.  
4 Sin embargo, lo establecido en el oficio n.º 03348 (DFOE-BIS-0190) es congruente con lo desarrollado  
5 en la diferente normativa que rige la materia. Por ello resulta correcto indicar que dentro de los  
6 requisitos mínimos para ocupar el cargo de auditor interno o el subauditor, se debe contemplar dentro  
7 de los requisitos legales que el profesional a contratar se encuentre incorporado al Colegio de  
8 Contadores Públicos o bien al Colegio de Ciencias Económicas, y ser miembro activo que lo habilite  
9 para el ejercicio de la profesión.  
10 Asimismo, es indispensable considerar lo respectivo a los requisitos mínimos y las atinencias  
11 académicas incorporando la Administración de Empresas con énfasis en contaduría pública y la  
12 Administración de Negocios con ese mismo énfasis dentro de las ocupaciones que se pueden asemejar.  
13 En ese sentido, ya el Órgano Contralor se ha referido en otras oportunidades destacando que:  
14 Uno de los requisitos medulares para el desempeño del puesto de auditor y subauditor internos, es que  
15 estos profesionales estén altamente capacitados en la materia de auditoría. Al respecto, este órgano  
16 contralor ha reiterado que la carrera por excelencia que incluía dentro de su programa de estudios los  
17 cursos o materias específicas de auditoría era la de "Licenciatura en Contaduría Pública"; sin embargo,  
18 en virtud que ha habido un fuerte crecimiento de instituciones de enseñanza superior y por ende de las  
19 carreras impartidas por éstas, se le ha dado gran variedad de denominaciones a las carreras  
20 relacionadas con la auditoría, tales como vgr. Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en  
21 Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de  
22 Negocios con énfasis en Contaduría Pública, entre otras. Es por ello que se ha incluido en los citados  
23 lineamientos el término "similar" ya que era muy difícil incluir en ellos todas las posibles  
24 denominaciones que se le asigna a la carrera de "Contaduría Pública". No obstante, se debe mantener  
25 que la esencia de la formación académica deber ser en "Contaduría Pública"; por lo tanto, sólo en esos  
26 términos se debe entender el término "similar".  
27 Por lo anterior, y dado el carácter general de los Lineamientos es que se optó por esta solución, a fin  
28 de no vedar la participación de los profesionales que tienen otra denominación en los diferentes centros  
29 de enseñanza superior, pero que cumplen con la malla curricular necesaria. Por consiguiente, el  
30 término de "similar" al grado de Licenciatura en Contaduría Pública o superior, consignado en los  
31 citados lineamientos, debe entenderse partiendo de la gama de nomenclaturas que se asignan a la  
32 carrera de "Contaduría Pública", situación que obliga a las administraciones públicas apreciar cada  
33 una de las acreditaciones académicas con fundamento en los parámetros establecidos.  
34 Con respecto a la validez de la experiencia profesional, obedece a una decisión por parte de la  
35 Municipalidad de Escazú en coordinación con la Auditoría Interna, el momento a partir del cual se va  
36 a computar la misma, esto de conformidad con lo desarrollado supra. Es importante que la decisión  
37 que se adopte quede plasmada en el manual descriptivo de puestos y/o clases, de manera que no se  
38 presenten dudas; también se debe establecer en el propio concurso, cuyas reglas deben estar claramente  
39 definidas.  
40 2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o  
41 actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos

1 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-  
2 2018) ?

3 Tal y como se indicó, existe una habilitación de carácter legal para que el auditor interno decida sobre  
4 los diferentes aspectos que afectan la unidad a su cargo, entre ellos el nombramiento y la selección del  
5 personal, vacaciones, permisos, etc. En esa línea, también la R-DC-083-2018 ha reiterado la necesidad  
6 de contar con el visto bueno del Jerarca de Auditoría Interna en lo concerniente al personal a su cargo;  
7 lo cual se funda en el conocimiento particular que tiene el Auditor Interno sobre su plan de trabajo, el  
8 universo auditable y la especialización de los profesionales que se requiere para contribuir al sistema  
9 de control interno de la corporación municipal. No obstante, se reitera lo dicho sobre la necesaria  
10 coordinación y cooperación con las otras áreas involucradas en los diferentes procesos de previo a  
11 concretar el nombramiento de un funcionario de auditoría interna.

12 3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones  
13 establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?

14 Se reitera que, con respecto a la emisión de los criterios por parte del Órgano Contralor en el ejercicio  
15 de su potestad consultiva, el artículo 7 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas,  
16 indica:

17 Artículo 7º- **Emisión de dictamen.** Los dictámenes que emita la Contraloría General de la República,  
18 en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos consultantes y para quienes sean  
19 integrados al procedimiento consultivo de acuerdo con el trámite del artículo 12 de este reglamento,  
20 exceptuando a los órganos parlamentarios y a los diputados de la República. Cuando la Contraloría  
21 General de la República considere que su respuesta no tiene carácter obligatorio, así lo indicará de  
22 forma expresa.

23 Los dictámenes vinculantes constituyen doctrina legal cuando definen una posición jurídica reiterada  
24 en más de dos oficios, orientando la aplicación del ordenamiento de control y fiscalización de la  
25 Hacienda Pública.

26 No obstante, se reitera que la Contraloría General no resuelve casos concretos por medio de la vía  
27 consultiva, la finalidad del proceso consultivo es brindar elementos a la Administración Activa para  
28 que —de previo a adoptar una decisión—, se cuente con los insumos necesarios para ello.

29 Ahora, dentro del contenido desarrollado por el oficio n. 03343 (DFOE-BIS-0190) no se hace referencia  
30 al nombramiento de un puesto dentro de la unidad de auditoría interna; sin embargo, el criterio es  
31 enfático en la necesidad de contar con personal de idoneidad comprobada para la ocupación de los  
32 cargos de auditoría interna. Situación necesaria para cualquier puesto dentro de la Administración  
33 Pública, pero de mayor relevancia en cuanto que la unidad de auditoría interna es la encargada de  
34 brindar "(...) una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración  
35 se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas".

36 También, se destaca en el mencionado oficio que "(...) lo establecido en los lineamientos es a título de  
37 requisitos mínimos, por consiguiente, este órgano contralor sólo regula lo que podría entenderse como  
38 "un piso", a partir del cual la institución empieza a definir requerimientos que le permitan contar con  
39 un profesional que pueda prestar un servicio de auditoría interna congruente con las necesidades  
40 particulares de la entidad u órgano".

41 Entonces, el criterio rendido es fundamentado en las diferentes normas; por lo tanto, es vinculante para  
42 la administración consultante; sin embargo, corresponde a la Municipalidad de Escazú —en ese caso—

1 valorar los distintos escenarios y considerar aspectos del caso concreto que puedan incidir para  
2 fundamentar su resolución.

3 **IV. CONCLUSIONES**

4 1. Los criterios que emite la Contraloría General son de carácter vinculante para la administración  
5 consultante, salvo que se indique lo contrario. No obstante, los mismos son de carácter general y no  
6 resuelven situaciones particulares dentro de una Administración.

7 2.El auditor interno como jerarca de la unidad de auditoría interna se encuentra habilitado  
8 por ley para organizar el funcionamiento de la misma, por ello el nombramiento, traslado,  
9 la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal de esa  
10 oficina, deberán contar con la autorización del auditor interno.

11 3.Para ello es necesario respetar los principios de coordinación y cooperación entre la  
12 Administración Activa y la unidad de Auditoría Interna, a fin de alcanzar los objetivos y  
13 fines que se propone el gobierno local, eso considerando que ambos forman parte de los  
14 componentes orgánicos del sistema del control interno.

15 4.Corresponde a la Administración Activa, valorar los insumos que le son proporcionados  
16 para fundamentar sus posiciones contrastando dichos elementos con los casos concretos,  
17 de previo a adoptar sus decisiones.

18 Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora continua con  
19 el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello la implementación de  
20 procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente. Por tal razón, pone a disposición de las  
21 personas un medio de uso sencillo para la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso  
22 de este medio, el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de  
23 correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al correo electrónico. Este  
24 medio se encuentra en el siguiente link: <https://www.cgr.qo.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html>

25 Atentamente,

26 Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín

Licda. Yildred Valladares

27 Acuña

28 **Gerente de Área a.i.**

**Fiscalizadora”**

29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Siendo que lo informado mediante el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la  
32 República resulta ser la misma temática abordada mediante los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-  
33 2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, mismos que generaron los Acuerdos  
34 AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024 y AC-477-2024 de Sesión  
35 Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; estima esta Comisión que lo procedente es remitir  
36 dicho oficio tanto a la Auditoría Interna Municipal como a la Gestión de Recursos Humanos y  
37 Materiales, para lo que estimen pertinente. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley  
41 General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y  
42 funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y

1 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de  
2 los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-  
3 DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante  
4 la resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público  
5 (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024  
6 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta  
7 037 del 22 de octubre 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre  
8 2024; el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República (Oficio de trámite  
9 151-25-E-61); y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-2025  
10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como  
11 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la  
12 Contraloría General de la República emitido en atención al Acuerdo AC-477-2024 de Sesión Ordinaria  
13 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024, a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión de Recursos  
14 Humanos y Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente. NOTIFÍQUESE este  
15 Acuerdo juntamente con copia del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la  
16 República (oficio de trámite 151-25-E-61) a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho del Alcalde  
17 para lo de su cargo.”

18 Es todo.

19 Es todo.

20

21 El Asesor Legal; muchísimas gracias don Mario, sometemos a votación este punto, compañeros, quienes  
22 estén de acuerdo, favor levantar la mano.

23

24 La Secretaria Municipal; siete votos.

25

26 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

27

28 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

29

30 **ACUERDO AC-079-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
31 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública;**  
32 **21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del**  
33 **Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de**  
34 **Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector**  
35 **Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a**  
36 **la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas**  
37 **para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución N° R-DC-119-2009, el**  
38 **numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-**  
39 **9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de**  
40 **Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre**  
41 **2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; el oficio DFOE-**  
42 **LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República (Oficio de trámite 151-25-E-61); y**

1 en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la  
2 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como  
3 fundamento para esta decisión, se dispone: **TRASLADAR** el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de  
4 la Contraloría General de la República emitido en atención al Acuerdo AC-477-2024 de Sesión  
5 Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024, a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión  
6 de Recursos Humanos y Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente.  
7 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la  
8 Contraloría General de la República (oficio de trámite 151-25-E-61) a la Auditoría Interna  
9 Municipal y al Despacho del Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
10 **APROBADO.**

11

12 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AI-007-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo  
13 presentación de auditorías financieras externas 2023.

14

15 El Asesor Legal; el siguiente es un oficio de la Auditoría Interna Municipal, exponiendo que la Auditoría,  
16 el Despacho Carvajal y Asociados Contadores Públicos, hicieron la consulta de si que el Concejo le  
17 interesa que se le haga la presentación de dicha Auditoría, la recomendación de la Comisión es que esta  
18 Comisión de Asuntos Jurídicos, ante la consulta de que si el Concejo Municipal requiere la presentación  
19 de los resultados de la Auditoría externa realizada por el despacho Carvajal y Asociados Contadores  
20 Públicos, recomienda manifestar el interés del Concejo de recibir dicha presentación en sesión  
21 extraordinaria, para lo que se sugiere la opción del siguiente acuerdo.

22

23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1-** Que el oficio AI-007-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del  
25 Concejo Municipal el 11 de febrero 2025 como oficio de trámite 170-25-I, ingresando en la  
26 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 de esa misma fecha.

27 **2-** Que mediante dicho oficio se informa lo siguiente:

28 ***“Proceso Auditoría Interna***

29 ***Oficio-AI-007-2025***

30 ***11 de febrero de 2025***

31 ***Señores (as)***

32 ***Concejo Municipal***

33 ***Municipalidad de Escazú***

34 ***Asunto: Presentación de auditorías financieras externas 2023***

35 ***Estimados regidores y regidoras:***

36 ***Me permito hacer de su conocimiento que mediante la contratación reducida 2024LD000055-***  
37 ***0020800001 adjudicada al DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES***  
38 ***PÚBLICOS, S.A. se atendió el acuerdo AC-090-2024 con el propósito de contratar los servicios***  
39 ***profesionales para auditar de forma externa los estados financieros y la liquidación***  
40 ***presupuestaria de la Municipalidad de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación***  
41 ***de Escazú para el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.***



1 Según correo electrónico del 15 de enero del 2025 los informes finales del DESPACHO  
2 CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.A fueron puestos a conocimiento de  
3 los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.  
4 Con respecto a la Municipalidad de Escazú, los auditores independientes presentaron vía correo  
5 electrónico los informes finales el día 17 de enero del 2025, sin embargo, hasta el día 4 de febrero  
6 del 2025 mediante correo electrónico la Contadora Municipal da la aceptación de estos como  
7 definitivos.

8 Se adjuntan los siguientes informes de los auditores independientes de la Municipalidad de Escazú  
9 y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

- 10 • Carta de Gerencia, CG 1-2023, Informe final
- 11 • Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
- 12 • Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de  
13 la liquidación presupuestaria.

14 *Petitoria:*

15 El DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS, SA mediante correo  
16 electrónico del día 4 de febrero del 2025 solicitó conocer si el Concejo Municipal requiere  
17 presentar los resultados de la auditoría externa ante el Concejo Municipal. Por lo tanto, se solicita  
18 definición al respecto.

19 *Atentamente,*

20 **Lic. Erick Calderón Carvajal**  
21 **Auditor Interno.”**

## 22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ante la consulta de que sí el Concejo Municipal requiere la  
24 presentación de los resultados de la Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Asociados  
25 Contadores Públicos S.A., recomienda manifestar que el interés del Concejo Municipal de recibir la  
26 presentación ofrecida en Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo 2025 en el Salón de Sesiones  
27 Dolores Mata del Concejo Municipal, a cuyo efecto sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:  
28

29  
30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
31 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 12 incisos a) y c) de la  
32 Ley General de Control Interno; 4 inciso f), 13 inciso m) y 36 del Código Municipal; los Acuerdos AC-  
33 292-19 de Sesión Ordinaria 182, Acta 218 del 21 de octubre 2019 y AC-090-2024 de Sesión Ordinaria  
34 02, Acta 02 del 13 de mayo 2024; el oficio AI-07-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención  
35 a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos  
36 Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión se  
37 dispone: PRIMERO: MANIFESTAR el interés del Concejo Municipal de recibir, por parte del Despacho  
38 Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la presentación de los resultados de la  
39 auditoría externa realizada. SEGUNDO: CONVOCAR Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo  
40 2025 a las diecinueve horas en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial La  
41 Gaceta que será comunicado oportunamente por la Secretaría del Concejo Municipal, cuya agenda será

1 recibir, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la presentación  
2 de los resultados de la auditoría externa realizada. TERCERO: DAR POR NOTIFICADO en este acto  
3 al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía  
4 aquí representado. NOTIFIQUESE este Acuerdo a la Auditoría Interna Municipal, al Despacho Carvajal  
5 & Colegiados Contadores Públicos Autorizados y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

6 Es todo.

7

8 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura del punto, compañeros, lo  
9 sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

10

11 La Secretaria Municipal; siete votos.

12

13 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

14

15 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

16

17 **ACUERDO AC-080-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
18 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
19 Pública; artículos 12 incisos a) y c) de la Ley General de Control Interno; 4 inciso f), 13 inciso m)  
20 y 36 del Código Municipal; los Acuerdos AC-292-19 de Sesión Ordinaria 182, Acta 218 del 21 de  
21 octubre 2019 y AC-090-2024 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 13 de mayo 2024; el oficio AI-07-  
22 2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
23 Quinto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
24 Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO:  
25 **MANIFESTAR** el interés del Concejo Municipal de recibir, por parte del Despacho Carvajal &  
26 **Colegiados Contadores Públicos Autorizados**, la presentación de los resultados de la auditoría  
27 externa realizada. SEGUNDO: **CONVOCAR** Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo  
28 2025 a las diecinueve horas en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial  
29 La Gaceta que será comunicado oportunamente por la Secretaría del Concejo Municipal, cuya  
30 agenda será recibir, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos  
31 Autorizados, la presentación de los resultados de la auditoría externa realizada. TERCERO: **DAR**  
32 **POR NOTIFICADO** en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la  
33 misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado. NOTIFIQUESE este Acuerdo a la  
34 Auditoría Interna Municipal, al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos  
35 Autorizados y al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO.****

37

38 PUNTO SEXTO: Se conoce oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal con  
39 recomendaciones.

40

1 El Asesor Legal; el siguiente punto es el conocimiento del informe AI-04-2025 de la Auditoría Interna  
2 Municipal que es informe de arqueo de fondos de caja en el Subproceso Plataforma de Servicios  
3 Municipal, por lo que se sugiere la opción de siguiente acuerdo.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio INF-AI-04-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría  
7 del Concejo Municipal el 12 de febrero 2025 como oficio de trámite 173-25-I, ingresando en la  
8 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.

9 **2-** Que dicho oficio corresponde al Arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma de  
10 Servicios.

11 **3-** Que los acápite 8. Conclusión y 9. Recomendaciones, consignan lo siguiente:

12 **“8. Conclusiones.**

13 *La Auditoría Interna considera que, al día 07 de enero de 2025, las debilidades de control interno,*  
14 *los hallazgos y los resultados encontrados durante este estudio en el arqueo de cajas a los*  
15 *plataformistas, permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento de los objetivos*  
16 *de control interno de los fondos auxiliares de la Tesorería Municipal, sin embargo, se detectaron*  
17 *oportunidades de mejora. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria, (Punto 7. de los*  
18 *resultados de este informe).*

19 *Dentro de la revisión efectuada se detectaron debilidades de control interno en cuanto al proceso*  
20 *ejecución de arqueos sorpresivos a los fondos auxiliares de forma periódica. Otro aspecto que se*  
21 *identificó como oportunidad de mejora es la ausencia de una normativa relativa a la operativa*  
22 *diaria de cajas recaudadoras*

23 **9. Recomendaciones.**

24 *Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley*  
25 *General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de*  
26 *las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los*  
27 *resultados.*

28 *Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere*  
29 *pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la*  
30 *aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento*  
31 *injustificado de tales recomendaciones.*

32 **Al alcalde Municipal**

33 *Instruir al Gerente de Gestión Hacendaria, Licdo. Olman Gonzalez Rodriguez en las siguientes*  
34 *recomendaciones.*

35 **9.1** *Se recomienda a la mayor brevedad realizar arqueos sorpresivos para la caja auxiliar de*  
36 *forma periódica, esto con el objetivo de salvaguardar los valores custodiados por los*  
37 *funcionarios y fortalecer el control interno. (Punto 72.1. de los resultados de este informe).*

38 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.*

39 **9.2** *Se recomienda considerar diseñar e implementar un reglamento*  
40 *que contemple toda la operativa diaria de las cajas recaudadoras, y que este a su vez incluya*  
41 *al menos la siguiente información: (Punto 72 2. de los resultados de este informe).*

42 *✓ Disposiciones Generales*

- 1 ✓ Organización de las cajas recaudadoras
- 2 ✓ Funcionamiento de las cajas recaudadoras
- 3 ✓ Cajas recaudadoras auxiliares
- 4 ✓ Entre otros

5 Se insta a la administración mantener informado a la auditoría sobre el proceso de diseño e  
6 implementación.

7 El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles

8 **Lic. Erick Calderón Carvajal.**

9 **Auditor Interno.”**

10

11 **B.- CONSIDERANDO:**

12 **ÚNICO:** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de  
13 auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

14 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría  
15 interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que  
16 pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución  
17 y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y  
18 otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada  
19 materia.

20 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría  
21 interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares  
22 subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la  
23 implantación de las respectivas recomendaciones.

24 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices  
25 emitidas por la Contraloría General de la República.

26 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría  
27 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente  
28 manera:

29 a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la  
30 fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de  
31 ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la  
32 auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del  
33 informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

34 b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados  
35 a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además,  
36 deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones  
37 alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente  
38 fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá  
39 apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones  
40 alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las  
41 propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los  
42 artículos siguientes.

1 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado  
2 correspondiente, para el trámite que proceda.

3 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al  
4 jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable  
5 de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las  
6 recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá  
7 ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo  
8 debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.  
9

### 10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11 Luego de una lectura preliminar del INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal que es “Informe  
12 Arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios”; en el que se contienen  
13 Conclusiones y Recomendaciones para la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de  
14 Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en  
15 el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo  
16 Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la  
17 Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de  
18 conformidad con lo consignado en el INF-AI-04-2025; así como que brinde un informe al Concejo  
19 Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere  
20 la adopción del siguiente acuerdo:  
21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
23 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de  
24 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna  
25 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la  
26 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para  
27 este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo  
28 instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría  
29 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal.  
30 SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de  
31 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
32 juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
33 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”  
34 Es todo.  
35

36 El Presidente Municipal; gracias don Mario. Sometemos a votación este punto, compañeros, quienes  
37 estén de acuerdo, favor levantar la mano.  
38

39 La Secretaria Municipal; siete votos.  
40

41 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.  
42

1 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

2

3 **ACUERDO AC-081-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
4 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,**  
5 **36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-**  
6 **AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto**  
7 **Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**  
8 **Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la**  
9 **Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno**  
10 **en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en**  
11 **el INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la**  
12 **Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen**  
13 **tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia**  
14 **del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría**  
15 **Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal con  
19 recomendaciones.

20

21 El Asesor Legal; el punto séptimo es el conocimiento del oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna  
22 Municipal, que corresponde a advertencia relacionada al informe AI-017-2019, auditoría financiera  
23 sobre efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con las NICSP y se propone la adopción del  
24 siguiente acuerdo.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio INF-AI-05-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría  
28 del Concejo Municipal el 12 de febrero 2025 como oficio de trámite 174-25-I, ingresando en la  
29 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.

30 **2-** Que dicho Informe corresponde a Advertencia relacionado al INF-AI-017-2019 “Auditoría financiera  
31 sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N° 11010302 Fondos  
32 rotatorios” por diferencia presentada en los saldos de los fondos rotatorios.

33 **3-** Que los acápites de Conclusión y de Recomendación, consignan lo siguiente:

34

35 **“Conclusión:**

36 *Se concluye que dentro de las obligaciones establecidas para los subordinados titulares, se*  
37 *encuentra el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, tal como*  
38 *se evidencia en la sección de criterios de este informe, por lo que, es necesario se realice la debida*  
39 *atención al proceso de Combustible en temas de la conciliación de saldos y determinación de la*  
40 *diferencia encontrada, que permita fortalecer el sistema de control interno institucional; así como*  
41 *el debido cierre de la Plataforma BCR Compras permitiendo la transparencia en el uso de los*  
42 *recursos públicos.*

1 **Recomendación:**

2 *Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de*  
3 *Control Interno, artículo Nro. 22 inciso d y artículo Nro. 36, es importante que la Gerencia*  
4 *Gestión de Recursos Humanos y Materiales en conjunto con la Jefatura del Proceso de Apoyo*  
5 *Logístico, se sirvan considerar la siguiente recomendación, en virtud de las circunstancias*  
6 *encontradas.*

7 *Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere*  
8 *pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.*

9 *1. Se insta al Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales en conjunto con la Jefatura*  
10 *del Proceso de Apoyo Logístico a identificar la diferencia entre el saldo del BCR compras y*  
11 *el saldo contable a partir de setiembre del 2020, donde se utilizaba la plataforma BCR*  
12 *COMPRAS; una vez identificada la diferencia, trasladar los respaldos correspondientes al*  
13 *Subproceso de Contabilidad para las respectivas transacciones contables.*

14 *Para dar por atendida esta recomendación, se comunicará las gestiones realizadas para*  
15 *corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

16 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días*  
17 *hábiles.*

18 *Atentamente,*

19 ***Lic. Erick Calderón Carvajal***  
20 ***Auditor Interno.***

21  
22 **B.- CONSIDERANDO:**

23 **ÚNICO:** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de  
24 auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

25 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** *Los informes de auditoría*  
26 *interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que*  
27 *pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución*  
28 *y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y*  
29 *otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada*  
30 *materia.*

31 *Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría*  
32 *interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares*  
33 *subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la*  
34 *implantación de las respectivas recomendaciones.*

35 *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices*  
36 *emitidas por la Contraloría General de la República.*

37 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** *Cuando los informes de auditoría*  
38 *contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente*  
39 *manera:*

40 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la*  
41 *fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de*  
42 *ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la*

1 *auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del*  
2 *informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

3 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados*  
4 *a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además,*  
5 *deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones*  
6 *alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente*  
7 *fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá*  
8 *apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones*  
9 *alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las*  
10 *propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los*  
11 *artículos siguientes.*

12 *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado*  
13 *correspondiente, para el trámite que proceda.*

14 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al*  
15 *jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable*  
16 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las*  
17 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá*  
18 *ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo*  
19 *debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

## 21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Luego de una lectura preliminar del INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal que corresponde  
23 a Advertencia relacionado al INF-AI-017-2019 “Auditoría financiera sobre Efectivo y Equivalentes de  
24 Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N° 11010302 Fondos rotatorios” por diferencia  
25 presentada en los saldos de los fondos rotatorios; en el que se contienen Conclusiones y  
26 Recomendaciones para la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos,  
27 dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de  
28 Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es  
29 oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de  
30 Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo  
31 consignado en el INF-AI-05-2025; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones  
32 que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente  
33 acuerdo:

34  
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de  
37 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna  
38 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la  
39 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para  
40 este acto, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo  
41 instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría  
42 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal.



1 **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de  
2 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
3 juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
4 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

5 Es todo.

6

7 El Presidente Municipal; sometemos a votación a este punto compañeros, quienes estén de acuerdo,  
8 favor levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

15

16 **ACUERDO AC-082-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
17 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,  
18 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-  
19 AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
20 Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este  
21 Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR  
22 a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control  
23 Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo  
24 consignado en el INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal. **SEGUNDO:** SOLICITAR a  
25 la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se  
26 tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con  
27 copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la  
28 Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”  
29 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

31 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce moción de regidores tendiente a promover valoración y potencial  
32 adquisición de terrenos para mejoramiento integral del EBAIS y construcción Clínica de Escazú.

33

34 El Asesor Legal; el punto octavo se conoce moción de regidores tendiente a promover valoración y  
35 potencial de adquisición de terrenos para mejoramiento integral del EBAIS y construcción de clínica de  
36 Escazú, en la parte recomendativa esta Comisión luego de liberar en torno a la moción presentada, estima  
37 procedente que previo pronunciarse respecto a ésta, se convoque a todos los regidores a una sesión  
38 ampliada de esta Comisión para tratar en mayor profundidad el tema, por lo que se sugiere a la adopción  
39 del siguiente acuerdo.

40

41 **A.- ANTECEDENTES:**

1- Que la moción en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de febrero 2025 como oficio de trámite 210-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 de esa misma fecha.

2- Que el tenor de dicha moción es el siguiente:

**“Moción presentada por los regidores Silvia Marcela Zamora Quesada, del partido Liberación Nacional, y Mario Arce Guillén, del partido Terra Escazú.**

**Moción para promover la valoración y potencial adquisición de terrenos para el mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y la construcción de la Clínica de Escazú.**

**Considerando:**

1- *Que, en el marco de la autonomía política, administrativa y financiera conferida a las municipalidades, se incluyen como parte de las atribuciones de dichas corporaciones, la promoción de un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso h), del Código Municipal.*

2- *Que dentro del elenco de intereses y necesidades que el gobierno local de Escazú debe contemplar y promover, para poder garantizar un desarrollo local inclusivo y participativo en el cantón, se incluye la necesidad de promover proyectos en materia de servicios de salud, los cuales son fundamentales para el desarrollo y conservación de la población en circunstancias óptimas.*

3- *Que, de igual forma, la Ley General de Salud reconoce la importancia de la administración sanitaria municipal para el resguardo de la salud de las comunidades, al determinar en su artículo 55 que todas las municipalidades de la República deberán destinar no menos del 20% de sus entradas anuales para los servicios de salud que, de acuerdo con las necesidades determinadas conjuntamente con el Ministerio, hayan de realizar en sus respectivas localidades.*

4- *Que en relación con los servicios de salud pública que se brindan en la actualidad en el cantón de Escazú, existe en la actualidad una red de Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), distribuido en los tres distritos, las cuales presentan en la actualidad limitaciones importantes a nivel de infraestructura (espacio disponible) para dar atención a la población usuaria de forma satisfactoria, particularmente en lo que se refiere a los EBAIS de Escazú Centro y San Antonio.*

5- *Que, por otro lado, en la actualidad no existe en Escazú una clínica de salud que permita a los vecinos del cantón disponer del segundo nivel de servicio médico, a partir del cual se atienden temas puntuales y se realizan exámenes y procedimientos relacionados con los servicios de urgencias, ginecobstetricia, pediatría, geriatría, cardiología, entre otros muchos servicios.*

6- *Que si bien es cierto en administraciones municipales recientes se han realizado planteamientos y avanzado propuestas en relación con el proyecto de la clínica de Escazú, particularmente en relación con la posibilidad de instalar dicho equipamiento en los terrenos en donde se ubicaba anteriormente el Country Day School, en la actualidad dicha propiedad se encuentra inmersa desde hace varios años en un proceso de expropiación, el cual a la fecha no tiene fecha probable de resolución.*

- 1 7- *Que, así las cosas, y entendiendo las necesidades en mejoramiento integral de los servicios*  
2 *de salud que presenta el cantón en la actualidad, es preciso plantear y analizar en la medida*  
3 *de lo posible nuevas soluciones para el mejoramiento de los servicios de los EBAIS en el*  
4 *cantón, así como replantear y valorar la posibilidad de retomar el proyecto de la clínica de*  
5 *Escazú, procurando en primera instancia encontrar una ubicación óptima para dicho*  
6 *proyecto.*
- 7 8- *Que de conformidad con lo anterior, y como resultado de conversaciones y reuniones con*  
8 *representantes del sector salud en Escazú (Coopesana, Movimientos de Salud Comunales,*  
9 *Centros Médicos Privados), así como a nivel nacional (Exjerarcas de la Caja Costarricense*  
10 *del Seguro Social), desde mayo del año anterior, es viable realizar un planteamiento para*  
11 *un abordaje en conjunto de un proyecto de mejoramiento integral de la infraestructura en*  
12 *la que actualmente se brinda el servicio de EBAIS en Escazú Centro, que a su vez permita*  
13 *la construcción de una clínica con los servicios médicos especializados fundamentales,*  
14 *aprovechando el mismo espacio físico, el cual de forma conjunta, puede ser destinado para*  
15 *ambos proyectos. Dicha propuesta se fundamentaría en la adquisición y aprovechamiento*  
16 *del inmueble en el que actualmente se ubica el servicio de EBAIS en el distrito central, así*  
17 *como en algunos de los inmuebles ubicados en la parte posterior y de frente a la propiedad,*  
18 *tal y como se muestra en la siguiente imagen:*



- 19
- 20 9- *Que dicha propuesta permitiría conciliar a partir de un diseño constructivo eficiente*  
21 *ambos proyectos (mejoramiento de la infraestructura del EBAIS y proyecto de la Clínica*  
22 *de Escazú), al aprovechar la ubicación y fácil acceso de los inmuebles en cuestión, las*  
23 *facilidades de parqueo ya existentes en dos de los inmuebles, y la actividad de servicios*  
24 *de salud e infraestructura aprovechable, debido a los servicios de salud brindados en la*  
25 *actualidad.*
- 26 10- *Que, en definitiva y en consideración de todo lo anterior, es viable y procedente para*  
27 *este Concejo promover en una primera instancia, el análisis técnico y financiero por*  
28 *parte de la administración municipal, a efectos de que se valore la adquisición de los*  
29 *terrenos identificados en el considerando octavo de la presente moción, los cuales se*

1 visualizan en la actualidad como los terrenos idóneos para promover el presente  
2 proyecto.

3 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la  
4 siguiente moción:

5 "**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170 de la  
6 Constitución Política; 11, 13, 16 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 13 del  
7 Código Municipal, y en las consideraciones incluidas en esta moción, las cuales hace suyas el  
8 Concejo y las asume como fundamento para el presente acuerdo, dispone **ACORDAR**:  
9 **PRIMERO: INSTAR** a la administración municipal a iniciar la coordinación con las  
10 dependencias técnicas de la municipalidad, a efectos de realizar los análisis técnicos y  
11 financieros requeridos, para realizar el estudio de viabilidad correspondiente a la adquisición  
12 de los terrenos identificados en el considerando octavo de la presente moción, con la finalidad  
13 de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y construcción  
14 de la Clínica de Escazú. **SEGUNDO: SOLICITAR** a la administración que, una vez realizado  
15 el estudio indicado en el considerando primero, los resultados del mismo sean comunicados al  
16 Concejo Municipal, de previo a valorar futuras acciones por parte de la municipalidad.  
17 **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a la administración, para lo de su cargo."  
18

#### 19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de deliberar en torno a la moción presentada, estima  
21 procedente que, de previo a pronunciarse respecto de esta, se convoque a todos los regidores a una sesión  
22 ampliada de esta Comisión, para tratar en mayor profundidad el tema. Por lo que sugiere la adopción  
23 del siguiente Acuerdo:  
24

25 "**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 12 y 44 del Código Municipal;  
27 el texto de la moción presentada según oficio de trámite 210-25-I de Acta 63-25; y en la recomendación  
28 contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual  
29 este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero  
30 trámite, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer sobre el fondo la moción presentada tendiente a:  
31 "Instar a la administración municipal a iniciar la coordinación con las dependencias técnicas de la  
32 municipalidad, a efectos de realizar los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar el estudio  
33 de viabilidad correspondiente a la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de  
34 la moción presentada, con la finalidad de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de  
35 Escazú Centro y construcción de la Clínica de Escazú"; **SE CONVOCA** a todos los regidores a una  
36 sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse el miércoles 12 de marzo 2025 a las  
37 trece horas en la Sala de Sesiones del Edificio Walter Howell para tratar en mayor profundidad el tema  
38 concerniente a la moción en cuestión. En este acto se da por notificado al Concejo Municipal en pleno."  
39 Es todo.  
40

1 El Presidente Municipal; sometemos a votación este punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor  
2 levantar la mano, ah, perdón, perdón, perdón, 12 de marzo, correcto, gracias. Aclarada la duda,  
3 sometemos a votación el punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

4

5 La Secretaria Municipal; siete votos.

6

7 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

8

9 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

10

11 **ACUERDO AC-083-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2,**  
13 **3, 12 y 44 del Código Municipal; el texto de la moción presentada según oficio de trámite 210-25-**  
14 **I de Acta 63-25; y en la recomendación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-2025**  
15 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como**  
16 **fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a entrar a**  
17 **conocer sobre el fondo la moción presentada tendiente a: “Instar a la administración municipal a**  
18 **iniciar la coordinación con las dependencias técnicas de la municipalidad, a efectos de realizar los**  
19 **análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar el estudio de viabilidad correspondiente a**  
20 **la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de la moción presentada, con**  
21 **la finalidad de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y**  
22 **construcción de la Clínica de Escazú”; SE CONVOCA a todos los regidores a una sesión ampliada**  
23 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse el miércoles 12 de marzo 2025 a las trece horas**  
24 **en la Sala de Sesiones del Edificio Walter Howell para tratar en mayor profundidad el tema**  
25 **concerniente a la moción en cuestión. En este acto se da por notificado al Concejo Municipal en**  
26 **pleno.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

28 **PUNTO NOVENO: Se conoce Moción de regidores tendiente a promover la creación de Unidad**  
29 **Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera, y creación de Zona Franca en**  
30 **Escazú.**

31

32 El Asesor Legal; el punto noé, en el punto noveno se conoce moción de regidores tendiente a promover  
33 la creación de Unidad Municipal de atracción de inversión privada, nacional, extranjera y creación de  
34 Zona Franca en Escazú, en la parte recomendativa la Comisión luego de deliberar en torno a la moción  
35 presentada, recomienda su aprobación, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

36

37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que la moción en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo  
39 Municipal el 17 de febrero 2025 como oficio de trámite 189-25-I, ingresando en la correspondencia del  
40 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.

41 **2-** Que el tenor de dicha moción es el siguiente:

42 ***“Moción para la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión***

**Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú  
y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú,**

presentada por el regidor propietario Ricardo López Granados y apoyada por el regidor suplente James Eduardo Chacón Castro ambos del Partido Unidos por Escazú (UPE).

Considerando;

1. *Que la importancia de Escazú como un centro de crecimiento económico, ha demostrado un crecimiento sostenido con la presencia de importantes centros comerciales, empresariales y residenciales de alto nivel. La creación de una unidad municipal dedicada a atraer inversión privada nacional y extranjera directa (IED) potenciará este desarrollo y consolidará a Escazú como un eje de crecimiento económico en Costa Rica.*
2. *Que la necesidad de generar empleo directo e inclusivo en el cantón motiva la creación de la unidad municipal y la implementación de una zona franca, y medidas estratégicas para generar empleo directo en Escazú, no solo en el sector de servicios, sino en una amplia gama de industrias, promoviendo la inclusión de comunidades de todos los distritos del cantón.*
3. *Que la inversión extranjera directa (IED) es clave para la diversificación económica: La atracción de IED no solo fortalecerá la infraestructura del cantón, sino que también promoverá la diversificación de las exportaciones y el desarrollo de nuevos sectores económicos, permitiendo que Escazú se convierta en un hub de inversión y desarrollo empresarial a nivel nacional e internacional.*
4. *Que Escazú ya es un polo de atracción de inversión privada esto a pesar de no contar con una unidad oficial dedicada a la atracción de inversión, Escazú ya es considerado un cantón de interés para inversionistas nacionales e internacionales, lo que hace urgente la formalización y especialización de una unidad municipal que pueda gestionar y acompañar a estos inversores.*
5. *Que es fundamental para la Municipalidad de Escazú contar con una unidad oficial que coordine, asesore y brinde apoyo a los inversionistas nacionales e internacionales, permitiendo una respuesta más ágil y eficaz a sus necesidades y demandas.*
6. *Que la presencia de un área especializada en la atracción de inversión privada permitirá mejorar la competitividad de Escazú frente a otros cantones y países, favoreciendo la llegada de nuevas inversiones que contribuyan al crecimiento económico local y regional.*
7. *Que la creación de la unidad municipal debe implicar una reingeniería administrativa que permita la reducción de trámites burocráticos, promoviendo un ambiente favorable para los emprendedores y exportadores del cantón, y mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos comerciales.*
8. *Que una alianza con **PROCOMER (Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica)**, es esencial para garantizar la integración de Escazú en la red nacional de atracción de inversión. PROCOMER aportará su experiencia y conocimiento en la gestión de inversiones extranjeras y la creación de zonas francas, asegurando que Escazú sea un referente de buenas prácticas.*
9. *Que el establecimiento de una zona franca en Escazú proporcionará incentivos fiscales a las empresas, tales como exoneraciones de impuestos sobre la renta, el valor agregado, y*

1 aranceles aduaneros, lo que facilitará la llegada de inversiones extranjeras y la creación  
2 de nuevos empleos, además la Municipalidad de Escazú mediante ley especial y  
3 reglamentación podría proponer incentivos locales.

4 10. Que la zona franca permitirá la contratación de personal capacitado y la formación de  
5 una fuerza laboral especializada en áreas clave como la tecnología, la manufactura  
6 avanzada, la investigación y el desarrollo, lo que redundará en un beneficio directo para  
7 las comunidades del cantón.

8 11. Que la creación de una zona franca en Escazú servirá como un motor para la innovación,  
9 ya que atraerá empresas de alto nivel tecnológico que generarán un flujo constante de  
10 conocimientos y capacidades en sectores clave de la economía global.

11 12. Que la instauración de una zona franca en Escazú contribuirá a la integración de las  
12 pequeñas y medianas empresas (PYMEs) con grandes corporaciones exportadoras,  
13 abriendo oportunidades de encadenamientos productivos y aumentando la competitividad  
14 de los actores locales.

15 13. Que la atracción de IED permitirá la implementación de prácticas empresariales  
16 sostenibles, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), favoreciendo la  
17 creación de empresas que no solo sean rentables, sino también socialmente y  
18 ambientalmente responsables.

19 14. Que, en el contexto global de alta competencia por atraer inversiones extranjeras, es vital  
20 que Escazú se posicione como un cantón líder en la atracción de IED, aprovechando sus  
21 ventajas geográficas, infraestructuras de calidad y su entorno empresarial favorable.

22 15. Que la creación de la unidad de atracción de inversión y la zona franca generarán un ciclo  
23 virtuoso de crecimiento económico, que contribuirá al bienestar social en el cantón,  
24 mejorando la calidad de vida de los habitantes, creando empleo de calidad y desarrollando  
25 infraestructura pública y privada de alto nivel.

26 En conclusión, la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y  
27 Extranjera Directa en el Cantón de Escazú y la instauración de una Zona Franca representan  
28 pasos fundamentales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental del cantón,  
29 haciendo de Escazú un referente de innovación, empleo y competitividad en Costa Rica.

30 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;

31 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y**  
32 **13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 4, 7, 13, y 17 del Código Municipal,**  
33 **Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior y**  
34 **Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas y los considerandos de esta moción los cuales hace**  
35 **suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar esta decisión. SE**  
36 **ACUERDA;** Solicitarle muy respetuosamente al señor alcalde municipal, gestione con sus áreas  
37 técnicas los alcances y firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de  
38 Comercio Exterior de Costa Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de  
39 Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de  
40 Escazú y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú. **Notifíquese este acuerdo al señor**  
41 **Manuel Tovar Rivera ministro de Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de**  
42 **PROCOMER, así como alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”**

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de deliberar en torno a la moción presentada, recomienda su  
3 aprobación, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

4

5 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
6 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7, 13 y 17 del Código  
7 Municipal; Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior  
8 y Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas; y en los considerandos de la moción que origina este  
9 Acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar esta  
10 decisión, se dispone: SOLICITAR muy respetuosamente al señor Alcalde Municipal, gestione con sus  
11 áreas técnicas los alcances y firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de  
12 Comercio Exterior de Costa Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de Atracción  
13 de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación  
14 de Zona Franca en el Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Manuel Tovar Rivera  
15 Ministro de Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de PROCOMER, así como al Despacho  
16 de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-07-2025 de la  
17 Comisión de Asuntos Jurídicos, en su despacho para lo de su cargo.”

18 Es todo.

19

20 El Presidente Municipal; gracias Mario, sometemos a votación este punto, compañeros, quienes estén  
21 de acuerdo, favor levantar la mano.

22

23 La Secretaria Municipal; siete votos.

24

25 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

26

27 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

28

29 **ACUERDO AC-084-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
31 artículos 4, 7, 13 y 17 del Código Municipal; Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio  
32 Exterior y Promotora de Comercio Exterior y Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas; y en  
33 los considerandos de la moción que origina este Acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo  
34 Municipal y los toma como fundamento para motivar esta decisión, se dispone: SOLICITAR muy  
35 respetuosamente al señor Alcalde Municipal, gestione con sus áreas técnicas los alcances y firma  
36 de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de Comercio Exterior de Costa  
37 Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada  
38 Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación de Zona Franca  
39 en el Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Manuel Tovar Rivera Ministro de  
40 Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de PROCOMER, así como al Despacho de la  
41 Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-07-2025 de la**



1 **Comisión de Asuntos Jurídicos, en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **PUNTO DÉCIMO:** Se conoce oficio COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
5 Convenio con las Policías Municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana.

6

7 El Asesor Legal; en el punto décimo se conoce el oficio COR-AL-364-2025, la Alcaldía Municipal  
8 remitiendo convenio con las policías municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana, la parte  
9 recomendativa dice así; con vista en los oficios remitidos de la Alcaldía y el COR-PSC-057-2025 del  
10 Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito conjuntamente por los licenciados Marcelo Aguilar Céspedes,  
11 Gestor Jurídico de Seguridad Cantonal; Carlos Herrera Fuentes, Jefatura del Subproceso Asuntos  
12 Jurídicos y Óscar Dobles, Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal mediante el que se rinde criterio  
13 favorable a la propuesta de convenio marco intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la  
14 Municipalidad de Alajuelita para el fortalecimiento de la Municipalidad de, perdón, de la Policía  
15 Municipal y la seguridad ciudadana de ambos cantones, por lo que tomando en cuenta que los artículos  
16 9 y 11 el Código Municipal habilitan tal suscripción, se sugiere a la adopción del siguiente acuerdo.

17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el oficio COR-AL-364-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría  
20 del Concejo Municipal el 11 de febrero como oficio de trámite 160-25-I, ingresando en la  
21 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 de esa misma fecha.

22 **2-** Que dicho oficio informa lo siguiente:

23 ***“Gestión Estratégica***

24 ***Alcaldía***

25 ***COR-AL-0364-2025***

26 ***11 de febrero de 2025***

27 ***Señores***

28 ***Concejo Municipal***

29 ***Asunto: convenio marco***

30 ***Estimadas personas:***

31 ***Reciban un cordial saludo. Para su respectivo análisis y aprobación adjunto se remite el oficio***  
32 ***COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal, con el visto bueno del Lic. Carlos Herrera***  
33 ***Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico a***  
34 ***la propuesta de convenio marco de cooperación intermunicipal con las policías de Alajuelita y***  
35 ***Santa Ana.***

36 ***Cordialmente,***

37 ***Orlando Umaña Umaña***

38 ***Alcalde Municipal”***

39 **3-** Que el oficio adjunto COR-PSC-057-2025 consigna lo siguiente:

40 ***“Macroproceso Gestión***

41 ***Estratégica***

42 ***Proceso Seguridad Cantonal***

1 **COR-PSC-057-2025**

2 06 de febrero de 2025

3 Señor

4 **Orlando Umaña Umaña**

5 Alcalde

6 Municipalidad de Escazú

7 **Asunto:** análisis convenio de cooperación

8 El fortalecimiento de la cooperación entre cuerpos de policías municipales, además de un debe  
9 legal, representa un factor decisivo para garantizar el orden y la seguridad pública en el cantón  
10 de Escazú. Es por lo anterior que **este Proceso de Seguridad Cantonal, requiere renovar los**  
11 **convenios de cooperación con las policías municipales de Alajuelita y Santa Ana**, los cuales son  
12 cantones limítrofes con el nuestro, de ahí la necesidad de fortalecer las relaciones de cooperación  
13 entre las jurisdicciones mencionadas.

14 Por tal motivo, con el objetivo de informar el proceso decisorio, se procede a realizar el respectivo  
15 análisis legal de la propuesta de convenio:

16 **1. Sobre la figura del convenio de cooperación**

17 Las municipalidades del país, por disposición legal, se encuentra debidamente facultadas para la  
18 suscripción de convenios de colaboración, en el tanto, eso sí, se pondere que la consecución del  
19 interés público se logra de mejor forma a través de las acciones de cooperación entre las  
20 entidades públicas involucradas.

21 En ese sentido y entrando en análisis del principio de legalidad, la habilitación legal de las  
22 municipalidades para la suscripción de convenios de cooperación, se encuentran establecida en  
23 el Código Municipal. Al respecto, el artículo 3 de la normativa de referencia establece como  
24 principio fundamental y fundacional del régimen municipal que la administración de los intereses  
25 y servicios cantonales recaen sobre el gobierno municipal. En otras palabras, compete a la  
26 Municipalidad de Escazú y a sus pares, el propiciar la consecución de políticas públicas locales  
27 que sean acordes con los intereses institucionales y cantonales.

28 Precisamente, para lograr el cometido legal primordial, sea la administración de los intereses  
29 cantonales, la Municipalidad de Escazú, está legalmente está facultada para suscribir convenios  
30 con entes de derecho público y privado, de conformidad con el numeral 4 del Código Municipal,  
31 el cual literalmente señala:

32 *Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*  
33 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f)*  
34 *Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos*  
35 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

36 De la cita anterior, se discierne que las municipalidades, por imperativo legal, pueden suscribir  
37 convenios de cooperación siempre que los alcances de los mismos estén vinculados con el  
38 cumplimiento de las funciones que legalmente competen a los entes pertenecientes al régimen  
39 municipal y, en consecuencia, con la observancia del interés público cantonal. Al respecto, sobre  
40 el particular ha referido la Contraloría General de la República, en el oficio 03078, del 24 de  
41 febrero del 2022, lo siguiente:

1 los convenios de cooperación celebrados por las Administraciones consisten en acuerdos de  
2 voluntades cuyo **objetivo es el de lograr que se mejore la calidad, eficiencia y eficacia de los**  
3 **servicios públicos que les corresponde prestar a las Administraciones involucradas.** De  
4 manera que los participantes pretenden potenciar acciones que favorezcan a los ciudadanos  
5 con mejores condiciones en los servicios que recibe. Esos convenios pueden llegar a celebrarse  
6 con otros entes públicos, o bien, con sujetos privados, Bajo este tipo de relación no se puede  
7 delegar ningún tipo de competencia que posea la Administración en sus colaboradores. De  
8 igual forma, **se debe tratar de favorecer el cumplimiento del interés público, de manera que**  
9 **los fines por alcanzar deben ser lícitos y por lo tanto, conforme al ordenamiento jurídico.**

10 La anterior cita, recuerda que uno de los fines primordiales de los convenios en análisis es  
11 garantizar, bajo el supuesto de condiciones de reciprocidad que el interés público y las  
12 competencias legales de la municipalidad sean desarrollados a través de los principios de  
13 eficiencia y eficacia, asegurando con ello una mejoría en la prestación de los servicios públicos  
14 a instancia municipal.

15 No obstante, en el instrumento de cooperación propiamente dicho, han de ser fácilmente  
16 identificables los parámetros de colaboración a los que se comprometen los cooperantes para que  
17 sea considerado como tal, de manera que las contraprestaciones recíprocas deben ser  
18 debidamente ponderadas, al ser éstas un elemento infalible en los instrumentos de colaboración  
19 que son motivo del presente análisis.

20 Al respecto y de forma amplia, sobre las características de las contraprestaciones recíprocas que  
21 han de existir en un convenio de cooperación interinstitucional, la Contraloría General de la  
22 República, en el oficio 04550 del 24 de marzo del 2021, ha indicado lo siguiente:

23 1) Que exista una clara vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos propios de las  
24 instituciones contratantes (principio de legalidad) y, esos objetivos deben satisfacer el interés  
25 público. 2) Esa cooperación debe permitir el correcto desarrollo de las competencias  
26 (actividad ordinaria) que originalmente le fueron asignadas a cada ente, de forma tal que no  
27 debe interferir con el normal desarrollo de las actividades propias de la institución. 3) Por otra  
28 parte, no podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica,  
29 o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. Por tal motivo, para la  
30 suscripción de algún convenio interinstitucional es necesario contar con autorización legal  
31 para ello y con la capacidad técnica (idoneidad) que tenga y demuestre una institución para  
32 ejecutar determinados proyectos. 4) De conformidad con el principio de eficiencia, es de vital  
33 importancia que para que el convenio resulte provechoso para los propósitos de las partes  
34 involucradas. Es decir, debe acreditarse que los costos propuestos sean razonables en términos  
35 comparativos del mercado. 5) Debe existir transparencia en la formulación, suscripción y  
36 ejecución de los convenios de cooperación. Las Administraciones involucradas, deben permitir  
37 el acceso público a cualquier aspecto vinculado con el convenio y rendir cuentas para que  
38 cualquier persona interesada, pueda analizar la información y ponderar si se ha cumplido con  
39 la finalidad convenida. 6) Se deberá hacer una evaluación periódica que determine que el  
40 convenio sigue siendo una forma eficaz para ayudar a realizar los propósitos de las  
41 Administraciones, para mantener su vigencia, o bien, si las Administraciones poseen otras

1 alternativas más eficaces para cumplir sus fines y competencias para dejar sin efecto el  
2 convenio de cooperación, reorientando los fondos públicos involucrados hacia esas opciones.  
3 Así las cosas y a modo de resumen, los convenios de cooperación interinstitucionales deben versar  
4 sobre el ejercicio de competencias públicas de cada uno de los entes cooperantes y, además, los  
5 compromisos adquiridos deben orientarse a guardar una proporcionalidad y razonabilidad en las  
6 contraprestaciones que cada órgano público aportará en la medida de sus posibilidades legales  
7 y presupuestarias. Por tal motivo, el análisis del clausulado ha de orientarse a discernir los  
8 parámetros de colaboración pactados.

9 **2- Análisis del clausulado**

10 En consideración de todo lo hasta este punto analizado, es imperativo evidenciar los parámetros  
11 de cooperación recíproca que deben primar en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
12 INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DE  
13 ALAJUELITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD  
14 CIUDADANA DE AMBOS CANTONES, el cual como se ha venido refiriendo, es el principal  
15 elemento de estricta legalidad que debe observarse al suscribir estos instrumentos de  
16 colaboración.

17 Para tales fines, se procede a analizar de forma pormenorizada las cláusulas del convenio.

<i>Clausula</i>	<i>Comentario</i>
<b>I. Sobre el objeto.</b> Establece que el objetivo es el fortalecimiento de las policías municipales y la seguridad cantonal de ambas cooperantes, a través de operaciones conjuntas, préstamo de activos, intercambio de información, cooperación técnica, recibir u otorgar donaciones, entre otras.	El objetivo del convenio se ajusta a las competencias y prerrogativas legales de ambas municipales y las acciones descritas están orientadas a mejorar el servicio público de seguridad ciudadana que ambas cooperantes brindan a sus ciudadanos. Por tanto, se evidencia que el fin primordial de la cooperación es optimizar e integrar recursos municipales para la colaboración y fortalecimiento permanente de ambas policías municipales.
<i>Clausula</i>	<i>Comentario</i>
<b>II. Responsabilidad de las partes.</b> Ambas partes se comprometen a coordinar acciones, brindar cooperación técnica, realizar un adecuado manejo de la información y cuidar los recursos asignados para las actividades cooperación.	Las partes se comprometen de forma recíproca a realizar contraprestaciones razonables, proporcionales y en igualdad de condiciones, en consideración de sus posibilidades legales y presupuestarias, de ahí que se evidencia el espíritu colaborativo del convenio en análisis en materia de fortalecimiento de la seguridad pública de ambos cantones.

<p><b>III y IV, Sobre la cooperación y sus formalidades,</b> ambas partes acuerdan definir colaboraciones inmediatas y planificadas, así como las formalidades que deben regir en la solicitud de cooperación.</p>	<p>Acredita parámetros de fiscalización adecuados, de manera que exista un control y sobre todo mecanismos de documentación adecuados del trabajo realizado de forma conjunta, con el objetivo de evaluar y evidenciar el cumplimiento de los fines.</p>
<p><b>V, VI y VII, Sobre el financiamiento,</b> fiscalización y modificaciones, las partes se comprometen a financiar ya disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del convenios. Además, designan a sendos funcionarios como fiscalizadores de la cooperación y establecen que las modificaciones se realizarán mediante adendas.</p>	<p>Los compromisos asumidos en estas cláusulas resultan indispensables para asegurar una adecuada disposición, cuidado y conservación de los recursos públicos empleados para materializar las acciones de capacitación. Asimismo, se destinan funcionarios para validar y establecer mecanismos de control y fiscalización de los alcances del convenio, así como de la ejecución que resulte del mismo, todo lo cual es conforme con los principios de legalidad, sana administración de los recursos públicos, eficiencia y eficacia.</p>
<p>Cláusulas VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, versan sobre vigencia, prórroga, rescisión y resolución, terminación, estimación, medio de notificaciones y normas supletorias aplicables</p>	<p>Es de destacar que el plazo de vigencia se estableció en 3 años, sin posibilidad de prórroga automática, lo cual además de impedir un convenio vitalicio, el plazo resulta razonable para materializar las acciones de cooperación entre los entes municipales participantes, pero sobre todo para que ambas administraciones evalúen los objetivos alcanzados. Adicionalmente, deja abierta la posibilidad de terminar el convenio por mutuo acuerdo, previsión que es acorde a la salvaguarda de los intereses institucionales y cantonales de ambos cooperantes.</p>

1 En razón de todas las consideraciones anteriores y del análisis exhaustivo de los alcances  
2 contenidos en la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL  
3 ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA PARA EL  
4 FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE  
5 AMBOS CANTONES, se determina que no se encuentran vicios de legalidad ni de forma, por lo  
6 que el texto analizado se ajusta al marco legal y, sobre todo, al resorte competencial de ambas  
7 municipalidades, lo que les permite cooperar activamente en procura de alcanzar los objetivos de  
8 seguridad ciudadana pretendidos en el instrumento sometido a estudio.  
9 Por tanto, se rinde un **criterio favorable** a la propuesta analizada al quedar debidamente zanjado  
10 que los alcances convencionales no son contrarios al principio de legalidad. En tal sentido, el  
11 presente análisis jurídico tiene por fin orientar el proceso decisorio, por lo que se advierte que de

1 conformidad con el numeral 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar el  
2 instrumento en este acto analizado.

3 Por último, es prudente terminar citando la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito  
4 en la función pública, la cual como causal de responsabilidad administrativa, en el numeral 38  
5 establece lo siguiente:

6 Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales  
7 previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad  
8 administrativa el funcionario público que: f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje  
9 a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares  
10 que se relacionen con ella.

11 Consciente de las responsabilidades de cita, me suscribo, no sin antes hacerles saber que nuestra  
12 competencia se limita a analizar aspectos de estricta legalidad, más no a determinar los principios  
13 de conveniencia y oportunidad política que han de orientar la decisión que adopten, dentro del  
14 marco de sus sendas competencias, tanto el titular de la Alcaldía como el Concejo Municipal en  
15 la tramitación del presente asunto. Cordialmente;

16 **Lic. Marcelo Aguilar Céspedes**

17 Gestor Jurídico

18 Proceso Seguridad Cantonal

19 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

20 **Bermúdez**

21 Jefatura

22 Subproceso de Asuntos Jurídicos

**Lic. Oscar Dobles**

Jefatura

Proceso de Seguridad Cantonal”

23  
24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25 Con vista en los oficios COR-AL-354-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-2025 del Proceso  
26 Seguridad Cantonal suscrito conjuntamente por los Licenciados Marcelo Aguilar Céspedes, Gestor  
27 Jurídico del Proceso Seguridad Cantonal, Carlos Herrera Fuentes, Jefatura del Subproceso de Asuntos  
28 Jurídicos, y Oscar Dobles Bermúdez, Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal, mediante el que se  
29 rinde criterio favorable a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre  
30 Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía  
31 Municipal y la Seguridad Ciudadana de Ambos Cantones; por lo que tomando en cuenta que los artículos  
32 9 y 11 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y  
33 posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de  
34 Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

35  
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
37 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código  
38 Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría General de la República; los oficios  
39 COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal; y en  
40 la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos  
41 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
42 PRIMERO: ACOGER el criterio favorable contenido en el oficio COR-PSC-057-2025 del Proceso

1 Seguridad Cantonal, a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre  
2 Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía Municipal  
3 y la Seguridad Ciudadana de Ambos Cantones. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del “Convenio  
4 Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita  
5 para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de ambos cantones”.  
6 TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio.  
7 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

8  
9 El Asesor Legal; hay que acotar que si bien en el oficio, en el encabezado del oficio del Alcalde dice que  
10 se remite para convenio con la Municipalidad de Alajuelita y de la de Santa Ana, en el oficio, en el  
11 criterio jurídico que se adjunta, solamente se trata de la, de la, de la Alajuelita, entonces se toma de  
12 acuerdo a lo, a lo emitido en el criterio rendido por la, el COR-PSC-057-2025 del Proceso de Seguridad  
13 Cantonal, que solamente refiere la Municipalidad, acuerdo con la Municipalidad del Alajuelita, entonces  
14 eso sería todo.

15  
16 El Presidente Municipal; muchas, muchas gracias don Mario, este, someteríamos a votación este último  
17 punto, ya, no lo hemos sometido a votación, si no, verdad, es que ahí nada más por un lapsus, gracias  
18 este, sometemos a votación por lo tanto, este último punto después de la aclaración dada por don Mario.  
19 Quienes están de acuerdo, compañeros, con aprobarlo, favor levantar la mano.

20  
21 La Secretaria Municipal; siete votos.

22  
23 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

24  
25 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

26  
27 **ACUERDO AC-085-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
28 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso  
29 f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría  
30 General de la República; los oficios COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-  
31 2025 del Proceso Seguridad Cantonal; y en la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen  
32 C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como  
33 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio favorable  
34 contenido en el oficio COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal, a la propuesta del  
35 Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad  
36 de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de Ambos  
37 Cantones. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación  
38 Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el  
39 Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de ambos cantones”.  
40 TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo  
41 Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
42 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

1 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**  
2 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**  
3 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

4 Se levanta la sesión al ser las trece horas de la misma fecha arriba indicada.”

5

6 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**  
7 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

8

9 El Presidente Municipal; estaríamos pasando a la, al punto séptimo del orden del día, que sería Asuntos  
10 Varios, Asuntos de los Regiones, Síndicos y Administración. Aquí damos la palabra, compañeros, si  
11 alguien, don, don Ricardo, doña Sigrid, le vamos a dar la palabra a doña Sigrid, posteriormente a don  
12 Ricardo y después a don Manuel, en ese orden. Doña Sigrid, adelante por favor, a doña Catarinna que  
13 acaba de levantar la mano también, después, gracias.

14

15 La regidora Sigrid Miller; muchas gracias, señor Presidente, nada más unos anuncios, con respecto a las  
16 becas, quería informarle a la población que se recibieron 1189 solicitudes, cada una de ellas va a ser  
17 respondida por las muchachas de Gestión de la Comunidad, entonces entre el primero y el 10 de marzo  
18 que estén revisando los correos electrónicos, porque ahí es donde les va a llegar la respuesta de si se  
19 aceptaron o no se aceptaron para, entonces para que estén pendientes de eso y lo otro es un recordatorio,  
20 había tiempo hasta ayer para confirmar, pero me dijeron que podíamos confirmar todavía hasta mañana,  
21 el lunes 3 de marzo de 9 a 11, aquí en el Centro Cívico Municipal va a haber la actividad, se, este, se va  
22 a firmar el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de la  
23 Mujer y después se va a presentar ante socios estratégicos las principales acciones que desarrollará la  
24 Municipalidad en materia de igualdad y equidad de género en sus líneas de trabajo comunal, empresaria,  
25 institucional, esta invitación entró al, entonces solo para recordarles que hay que confirmar, este, María  
26 Picado Ovarés, María.

27

28 El Presidente Municipal; sí, sí, sí, sí, nosotros estamos confirmados, yo creo ya, pero en todo caso, eh,  
29 sobre este punto doña Ana, adelante por favor.

30

31 La regidora Ana Barrenechea; buenas noches a todos, al punto de Sigrid, en la reunión de becas se nos  
32 dijo que hay 300 y resto de personas que no se han podido confirmar y que son personas que son que  
33 están en el Liceo de Escazú y en la Benjamín, en la Benjamín Herrera y que no se ha podido confirmar  
34 porque no hay ayuda de parte de las instituciones, creo que, bueno, ahí deberíamos de, de intervenir y  
35 de tratar de que, de que haya, sí, todo, OK, sí porque parece que pasa muy a menudo, verdad, que no, no  
36 hay comunicación y se atrasa lo de las becas por una situación que puede ser muy fácil de solucionar.  
37 Gracias!

38

39 El Presidente Municipal; muchas gracias doña Ana por esa aporte importante, lo tenemos en  
40 consideración, don Ricardo, adelante por favor.

41



1 El regidor Ricardo López; gracias quería hacer un comentario sobre una actividad que hizo la  
2 Municipalidad de San José ahora este fin de semana, una actividad que demuestra la importancia de las  
3 alianzas público-privadas, pude hablar con el alcalde Diego Miranda, para preguntarle cuál era el método  
4 que ellos utilizaban y básicamente es un convenio de cooperación, o sea, es algo muy sencillo, entonces  
5 ustedes ven marcas como BAC San José, como Pepsi, Imperial Kolbi y básicamente esta empresa  
6 privada desarrolla, este, la actividad y, y pueden, una Municipalidad verse beneficiada con una actividad  
7 macro en beneficio de los ciudadanos, entonces a raíz de la Comisión que va a hacer una propuesta de  
8 actividades, ojalá podamos remachar más la posibilidad de establecer alianzas con el sector privado de  
9 Escazú para desarrollar una actividad como Escazú lo merece. También quisiera hacerle llegar mis  
10 felicitaciones, señor Alcalde, a la Policía Municipal hace poco hicieron una detención de, de unas  
11 personas que hicieron un acto de vandalismo en el buen sentido, si se quiere ser uno muy, muy educado,  
12 verdad, en contra de una propiedad privada y gracias a la intervención de la Policía Municipal y de las  
13 cámaras de, de videovigilancia, lograron, el hecho se dio en San Antonio y los detuvieron acá en Escazú  
14 Centro, les dieron un seguimiento pero superimportante a través de las, de las cámaras. Lo otro es un  
15 problema, hablando de, ahora que hablaban de las becas me hizo recordar algo, este, doña Ana, yo no  
16 sé, yo sé que esto no es competencia municipal, pero es un tema que, que debemos tratar en este Concejo  
17 y es sobre la matrícula de los estudiantes, hay mucho escazucoño, o sea, de nacimiento acá que se quedan  
18 sin campo por diversas razones, en Centros Educativos del Cantón de Escazú y también tenemos  
19 información de que hay estudiantes de la Alajuelita, de Pavas, de Santa Ana, entonces sí me parece  
20 importante, privando el interés de nuestros ciudadanos de ver y más, porque la Municipalidad también  
21 contribuye con estos centros educativos, ver cuánto es la matrícula de personas fuera del cantón, que no  
22 está mal, yo siento que, que dicha que todos los, los, los jóvenes estén estudiando y quieran estudiar, eso  
23 lo celebro, pero sí me preocupa que eventualmente una persona que talvez tenga la posibilidad de  
24 estudiar en su cantón, de manera involuntaria le esté quitando un campo a un estudiante escazucoño,  
25 entonces sí quería este comentar eso. Lo otro es compañeros, ustedes saben que yo ya llevo un poquito  
26 de tiempo en política, ya pasé por acá en un Concejo Municipal muy distinto a este, cuando se hace una  
27 moción, al menos las que hago yo, hablo por mí, uno saca tiempo, uno investiga, uno trata de hacer una  
28 propuesta en beneficio de la comunidad, nunca hay otro interés que no sea ese, yo creo que a raíz de, del  
29 método de trabajo que llevamos en este Concejo Municipal de buenas intenciones, de comunicación  
30 fluida, de a veces talvez guardarse una opinión para no generar, este, diferencias entre los compañeros,  
31 pero sí es importante, al menos que sepan de mí, que yo nunca voy a llamar a un compañero o a una  
32 compañera para basurear una moción o un propuesta de un compañero o compañera que hace con muy  
33 buenas intenciones, la obligación como compañeros es, si hay una propuesta de moción que cualquier  
34 persona trae acá, primero es saber que esa propuesta se hace con las mejores intenciones, si la moción  
35 tiene un vicio de nulidad, tiene una propuesta que es inviable, yo creería que cualquier compañero podría  
36 meter mano y decir “mirá, yo te recomendaría que tengas cuidado con esto, porque esta propuesta puede  
37 ir en contra del ordenamiento jurídico, porque no es real”, etcétera, pero de mí no esperen, este, llamar  
38 a un compañero sólo para meterle cuestiones negativas y crearle una mala atmósfera a una propuesta  
39 que un compañero haga con las mejores intenciones, no sé si aquí está pasando, pero de mi parte nunca  
40 lo esperen, porque yo entiendo, reitero que cuando alguien hace una propuesta es con las mejores  
41 intenciones y hablo por Ricardo nuevamente, en las propuestas que yo vaya a seguir presentando en este  
42 Concejo Municipal en compañía con don Eduardo Chacón, yo espero que si hay una propuesta que

1 ustedes ven alguna oportunidad de mejora, como muchas personas aquí cuando yo les comparto una  
2 moción, me dicen “mirá, desde cuestiones de dedazos que se repite “qué” 2 veces o, o una palabra no  
3 acentuada por error, yo agradezco eso, pero uno ve cuando una retroalimentación viene bien  
4 intencionada y cuando una oposición viene sin fundamento sobre el no por el no, entonces en esa línea  
5 yo voy a seguir presentando las mociones junto con don Eduardo y con los compañeros que  
6 eventualmente se quieran sumar cuando sean propuestas muy abiertas, a que por favor si ven un vicio  
7 de nulidad, alguna cuestión que no calce va a ser muy bien recibido, pero sí le agradezco que si existiera  
8 alguna persona que lo que está haciendo es mala atmósfera, yo le agradecería que se abstenga, vivimos  
9 en un cantón muy pequeño, un órgano colegiado muy pequeño y todo se da cuenta, uno de los  
10 comentarios que se hacen, hoy lo hago con el mayor de los respetos, pero en una segunda ocasión ustedes  
11 me conocen, no tendría ninguna contemplación en mencionar a la persona que de manera  
12 malintencionada quiera hacerle una campaña negativa a una propuesta de este servidor. Gracias.

13

14 El Presidente Municipal; muchas gracias compañero, le damos la palabra a don Manuel, adelante por  
15 favor.

16

17 El regidor Manuel Flores; muchas gracias don Mario. Buenas noches a todos los compañeros, las  
18 personas que nos ven en casa y al Alcalde; yo quiero felicitar a don Orlando, al Alcalde de Escazú, por  
19 la actividad del viernes, tanto en el parque como acá, con los bailes ahí estuvimos, creo que un ratito  
20 cada uno, esa actividad de, ese, esa gotita que, que a usted le dio, este pincelazo que le dimos a, a las  
21 personas, los ponen felices los, los sacan de sus problemas y quisiera que hubiera más, este, que se  
22 repitiera el sábado que se repitiera el domingo, me estuvieron hablando que si había baile el sábado otra  
23 vez, que si había el domingo otra vez y yo le dije no, no viene el Boyero, pero hoy no hay nada, pero la  
24 verdad que me encantó, me encanta ver a mi, a mi pueblo feliz, igual que usted, yo creo, don Orlando,  
25 así que muchas gracias a todos, de verdad por el apoyo que le dio a esta actividad, porque como le digo,  
26 también ahí medio baile y la pasamos bien y la pasamos bien, entonces este la verdad felicitarlo, igual  
27 el tema de la rondalla, el tema de la rondalla fue lindísimo, la verdad se esmeraron en, en decorar ese  
28 kiosco de una manera que no lo había visto, muy, muy Chiva, las personas disfrutaron un montón,  
29 lástima también que coincidieron el día, verdad, pero don Orlando lo insto a usted y a los compañeros a  
30 que aprovechemos este verano, por lo menos hasta abril que viene y ojalá que todos los fines de semana  
31 los escazuceños tengan la posibilidad de ir al parque, de San Antonio de Guachipelín, de bailar y bailar  
32 y bailar y traer grupos hoy, hoy también en martes de primavera estaban los señores, me escribieron,  
33 puedo ir, puedo ir, yo decía, pueden y tienen 55, yo quisiera, yo quisiera que fueran todos, pero para  
34 arriba de 55 es el tema; otro punto que le escribí a su WhatsApp don Orlando, el tema de los baños,  
35 verdad, que hoy vi en el parque que los estaban cerrando, el baño del parque lo estaban poniendo una,  
36 una especie de portón, yo quisiera preguntarle a usted a qué se debe, si fue por algún tema de que lo  
37 estaban utilizando para vandalismo o por favor que me dé una respuesta a eso. Muchas gracias.

38

39 El Presidente Municipal; don Orlando, adelante sobre lo que se consulta.

40

41 El Alcalde Municipal; Buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal; correcto,  
42 hemos tenido varios, varios ataques de vandalismo ahí en los baños, entonces se cerraron para, para

1 tenerlo cerrado a partir de varias horas de la noche, verdad. Parece que son, se dan las horas de la  
2 madrugada, entonces, estamos cerrando esa área para que no se den esos altercados y otras cosas más  
3 que se presentan. Eso se da por más que hay Policía Municipal que llega, que hace sus visitas, sus rondas,  
4 pero igual se da.

5

6 El Presidente Municipal; Un momentito, doña Marcela y después don Eduardo y después doña  
7 Catarinna. Doña Marcela adelante por favor.

8

9 La regidora Marcela Quesada; Gracias don Mario. Eh, buenas noches, compañeros y compañeras.  
10 Ricardo, referente a lo que vos decías sobre los convenios con empresa privada, casualmente y ahorita  
11 lo te lo mandé y a don Orlando se lo mandé desde temprano, la empresa donde trabaja mi hijo, que es  
12 una Zona Franca, está impulsando las brigadas con los ayuntamientos, inclusive a mi hijo se reclutó a  
13 él, le encanta todo esto de la ayuda social y etcétera y dice que los invitados es el personal de la  
14 Municipalidad de San José y regidores que oficializan la actividad, verdad. Entonces, ahí está en un total  
15 de cincuenta personas, se incorpora lo que es la limpieza de paredes, sellador de pinturas, diseños,  
16 rayados de paredes, etcétera, eh, murales. Creo que es una iniciativa que la Municipalidad creo que hasta  
17 el momento no lo tenemos, verdad don Orlando, no. Es una iniciativa inclusive para las, para los colegios  
18 y el ocio, muchas veces cuando no está enfocado un planeamiento de vida los chicos lo que hacen es  
19 tomar un mal camino, verdad. Después, por otro lado, don Orlando vieras que han sido varias personas  
20 de ciertas comunidades de ACUTREM, de la Avellana, de ciertos lugares de Escazú que me han  
21 comentado el, el mal estado en los parques de los playgrounds y todo este plástico, verdad. Entonces, le  
22 dejo por ahí la iniciativa, tal vez como para valorar un poco lo que es el buen mantenimiento o  
23 supervisión de los parques. Y muchas gracias.

24

25 El Presidente Municipal; Muchas gracias compañera, le damos la palabra a don Eduardo.

26

27 El regidor suplente Eduardo Chacón; Sí, buenas noches, señor Presidente, señor Alcalde, compañeros  
28 del Concejo Municipal y publico que nos escucha por redes sociales. Con respecto a lo que decía Manuel  
29 Flores con respecto a las rondallas, que fue una actividad muy bonita, más bien agradecerle todo el apoyo  
30 que dio la Administración a algo que fue muy improvisado, pero tuvimos todo el apoyo de la  
31 Administración para que se desarrollara. Ojalá que ese tipo de eventos puedan ser tomados en la agenda  
32 cultural más adelante porque dio muy buenos comentarios. Con respecto a otro punto, agradecerle, no  
33 sé quién, me imagino que es la Administración, eh en el anexo se colocaron bebederos, es un gran detalle  
34 para las personas que hacemos deporte ahí, corremos, entonces, quedaron muy, muy, muy bien bonitos.  
35 Agradecer a la Administración ese gran detalle que le hizo a los atletas del cantón de Escazú. Y cuando  
36 estaba pasando por ahí vi ensayando a la banda Liceo de Escazú, es una banda ahí vi como pude contar  
37 tal vez más de cien jóvenes ahí y me quedé un rato ahí con viendo los instrumentos musicales y de todo  
38 esto y ojalá que este proyecto siga creciendo no solamente en el Liceo de Escazú, sino en todas las  
39 escuelas del cantón y que tengamos unos excelentes 15 de septiembre y por qué no todo ese nicho de  
40 jóvenes y que salgan de todo esto forme nuestra ansiada banda navideña y todo ese tipo de cosas que  
41 nos pueden representar en, a nivel nacional y por qué no internacional. Y por otro lado y para terminar,  
42 a los compañeros que quieren saber sobre el tema del órgano, ya la Administración nos hizo saber quién

1 va a ser el, el compañero de que nos va a acompañar en la parte legal va a ser don Carlos Herrera, a Luis  
2 Bermúdez perdón, Carlos Bermúdez y ya los compañeros del órgano nos pondríamos de acuerdo con el  
3 licenciado para ver si nos reunimos esta semana solamente.

4

5 El Presidente Municipal; Gracias don Eduardo, eh, don Orlando le va a dar la palabra a don Cristian para  
6 hacer referencia a lo que indicaba don Eduardo, un momentito, adelante, sobre el punto adelante don  
7 Cristian.

8

9 El funcionario Cristian Boraschi; Sí, gracias, buenas noches, tengan todos y todas. En efecto, ya el, el  
10 contrato de parque ya ustedes lo han visto, que ya lo estamos ejecutando, ya estamos ahorita con algunas  
11 comunidades haciendo encuestas para ver lo que la misma comunidad cree necesario en los parques que  
12 vamos a estar interviniendo. Con respecto a las remodelaciones, no las, no las sabía doña Marce,  
13 cualquier cosa, un correito, un mensaje de texto para nosotros mandar a revisar los parques con mucho  
14 gusto. Eso es tarea del día a día y para eso está también el contrato. Eh, los bebederos de agua don  
15 Eduardo, en efecto, cuando se construyó el Anexo, dejamos las previstas de tubería ya metidas con unos  
16 registros y demás para que cuando tuviéramos el contrato nada más de llegar a poner el bebedero y para  
17 efectos de, no sé si lo han notado eh, de aquí en adelante, los bebederos que vamos a poner todos son de  
18 doble propósito por aquello de las mascotas también, entonces, yo sé que tal vez en el anexo no está tan  
19 permitido el ingreso de mascotas, pero si hay alguien también, por ejemplo, no sé un perro guía o demás  
20 ya tiene la posibilidad para tener su dotación de agua también. Entonces, en esas estamos y otros  
21 bebederos también que los estamos cambiando, pues ya por su constante uso ya se ha ido deteriorando.

22

23 El Presidente Municipal; Gracias don Cristian, perdón, don Ricardo tiene otro punto, después le damos  
24 la palabra a doña Catarinna. Adelante don Ricardo.

25

26 El regidor Ricardo López; Gracias, no, lo mismo, muy muy rápido; es que se me fue y era un punto que  
27 quería tocar. Don Orlando también sumarme al agradecimiento, al apoyo que usted personalmente como,  
28 como Alcalde y coordinador de esta Municipalidad, le dio a la actividad de las rondallas. Fue bastante  
29 bonito ver esa participación artística internacional, la comunidad ahí bailando, disfrutando. Bueno, no  
30 vi a Manuel bailando, solo eso me faltó, pero ahí lo vi disfrutando y lo otro, este, eh, don Cristian,  
31 felicitarlo por la encuesta de, de los parques.

32

33 El Presidente Municipal; No hay problema, le damos la palabra a doña Catarinna nada más de previo a  
34 doña Catarinna a darle la palabra si, si tiene que ver la participación con algo referente a lo de la  
35 Comisión del Plan Regulador, ah, bueno, porque usualmente me, porque si reacciono después a que me  
36 digan, pues parece que estoy reaccionando, nada más decirle que no se me ha olvidado y ahora que voy  
37 a poder participar vamos a ir a ese tema, no se preocupe, adelante doña Catalina le damos la palabra.

38

39 La síndica Catarinna López; súper, muchas gracias, buenas noches a todos y todas. Muchas gracias por  
40 la aclaración don Mario, no era sobre eso, pero es muy bueno saberlo. Eh, quería extenderles una  
41 preocupación que tengo personal ligada a un tema relacionado con mociones, con dictámenes de  
42 comisión y con la información que se nos comparte a los síndicos y a las síndicas, verdad. Era un tema

1 que yo quería externar en la reunión que habían hablado en diciembre, que iban a hacer, para temas de  
2 logística, para temas de ponernos de acuerdo verdad y que le había solicitado a usted don Mario tomarnos  
3 en cuenta, pero no se nos incluyó. Entonces, como no se nos incluyó para la reunión de la otra semana,  
4 lo voy a estrenar acá el día de hoy. Me preocupa mucho que haya alguna información de mociones y de  
5 dictámenes que nos llegan o que me llegan a mí, como síndica, pero hay otra que no me llega del todo,  
6 verdad. Algunos dictámenes me llegan por correo que envía Priscilla, hay otros que no. Algunas  
7 mociones llegan a mi conocimiento y otras que no. Creo que se asume que cuando las comparten con  
8 los regidores de mi fracción se van a compartir con los síndicos también pero no necesariamente es así  
9 verdad, y esto me preocupa principalmente porque cuando no nos comparte la información de la forma  
10 que debería, nos impiden el acceso a la información, no sé si de forma voluntaria o de forma involuntaria,  
11 verdad, eso ya queda, pues a criterio de cada uno y esto hace que por lo menos yo, como síndica, pues  
12 probablemente también mis compañeros, no podamos hacer un análisis de lo que se está votando, de lo  
13 que se está conversando, de los temas que traen a discusión y por consecuencia nos hace, pues, caer en  
14 un ejercicio inadecuado de nuestro derecho político a la voz, verdad, porque a fin de cuentas, como  
15 síndicos tenemos el derecho a la voz dentro de las discusiones del Concejo Municipal. Eh, ustedes saben  
16 que la Procuraduría lo ha dicho en sus dictámenes, los síndicos tenemos derecho a participar con la voz  
17 en todos los asuntos que estimemos convenientes para hacerlo inclusive citando el dictamen de la  
18 Procuraduría que dice que podemos ejercer nuestra función de representar a nuestros intereses distritales  
19 en cualquier decisión o acuerdo que esté en discusión del Concejo Municipal, independientemente si los  
20 asuntos a tratar están estrictamente relacionados o no con nuestro distrito, entonces, eh, como les digo,  
21 me preocupa que la información no nos esté llegando a nosotros o al menos a mí, eh, no, no puedo  
22 asegurar de los compañeros ¿por qué? porque eso impide que nosotros ejerzamos nuestro derecho de la  
23 forma correcta verdad, llegamos sin información a la sesión, no podemos aportar a lo que se está  
24 hablando y con todo el respeto verdad, le solicito que me incluyan a mí en los espacios, que me incluyan  
25 a mí en el traslado de la información ¿para qué? para poder cumplir con mi trabajo que a fin de cuentas  
26 es para eso que, que al menos estoy yo aquí, que yo sé que mis compañeros están acá. Eh, para muestra,  
27 verdad, no solo la reunión de la próxima semana que van a hablar de, de temas exclusivos de regidores  
28 al parecer, sino también, por ejemplo, acabamos de tomar un acuerdo para hablar sobre el proyecto del  
29 Ebais, en donde solo se incluye a los regidores, los síndicos una vez más quedamos excluidos y como  
30 les decía, tenemos el derecho a opinar en todos los acuerdos y en todas las discusiones que se estén  
31 teniendo dentro del Concejo Municipal, entonces, instarles a que nos compartan la información  
32 correspondiente en el tiempo y la forma que, que nos dicen los reglamentos. Instarles a no asumir que  
33 por compartir las mociones y por compartir los dictámenes con los compañeros regidores de nuestra  
34 fracción, van a llegar a nosotros de forma automática, porque no necesariamente tiene que ser así y eh,  
35 eso; yo sé que es una situación que podemos solucionar a nivel interno porque pues lo he hablado con  
36 algunos compañeros y compañeras en, en algún otro momento, ya que considero yo que se trata  
37 plenamente de la voluntad política que tengamos de compartir la información, verdad. Eh, esto para  
38 prevenir tener que elevar la situación a otras instancias porque como les decía, pues si no tenemos la  
39 información, ya sea por omisión, por, eh, por la acción misma de ocultarla o por la tolerancia a que no  
40 se nos comparta la información, están deteriorando o al menos menoscabando mi derecho político a la  
41 voz y eso pues obviamente no es correcto. Eh, compartirles la preocupación, como les decía, yo quería  
42 hacerlo en el otro espacio, pero como no fuimos incluidos, lo hago en este momento, todo con mucho

1 respeto. No estoy asumiendo que ninguno tenga una mala intención de dejarme a mí o alguno de mis  
2 compañeros o compañeras por fuera, pero sí es un tema que ya había tocado el año pasado en mayo y  
3 espero pues, que podamos corregirlo, que podamos comunicarnos de la mejor manera para que tanto el  
4 trabajo de ustedes como el de nosotros no se vea perjudicado de ninguna forma. Muchas gracias.

5  
6 El Presidente Municipal; eh, ¿doña Jessica es sobre el mismo tema?, sí, adelante doña Jessica por favor.

7  
8 La síndica suplente Jessica López; Buenas noches comparto efectivamente el punto de Cata, no sé si hay  
9 algún tipo de incomodidad por parte de ustedes como regidores que a los síndicos nos compartan diay  
10 información que es pública, verdad y que en ciertas ocasiones tienen que ver con nuestros distritos,  
11 entonces, diay, muchas ocasiones hay situaciones que nos llegan a preguntar o que los otros  
12 desconozcamos y diay lastimosamente tenemos que tenerle información, verdad, no sé qué es lo que está  
13 pasando. Comparto completamente todas las palabras que está diciendo Catarinna, no sé mis compañeros  
14 también, en algunas ocasiones, pues se, se ha comentado el, el no incluir a los síndicos en algunas  
15 decisiones o en algún compartir alguna información o en reuniones. Entonces, este, sí, eh, manifestar  
16 completamente el apoyo a las palabras de Catarinna.

17  
18 El Presidente Municipal; Muchas gracias compañeras, este de previo a darle la palabra a don Mario  
19 Contreras porque incluso se desarrolló un dictamen sobre este tema que fue compartido con todos los  
20 compañeros. Yo sí quisiera tal vez hacer algunas aclaraciones porque creo que aquí hay una confusión  
21 tremenda sobre lo que se está manifestando. Yo creo que aquí en ningún momento a nadie se le ha  
22 impedido usar el uso de la palabra y opinar. Efectivamente el derecho a la voz es algo que creo que no  
23 se le ha impedido absolutamente a nadie sobre ningún tema y también aquí, por supuesto que la  
24 información es pública, una vez que es conocida por el Concejo Municipal, queda para el acceso de  
25 todas las personas, de todos vecinos del cantón. Yo lo que sí creo y aquí tal vez don Mario no sé, no sé  
26 si es que yo estoy equivocado o los compañeros que me acompañan estamos equivocados o aquí hay  
27 una confusión y a mí sí me gustaría que usted nos la aclare, don Mario, este, la confusión que yo tengo  
28 es que yo entendía y usted me corrige que el Concejo Municipal, según el, el artículo 12 del Código  
29 Municipal, dice, el Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado  
30 Concejo e integrado por los regidores que determine la Ley. Además, por un Alcalde y sus respectivos  
31 suplente todos de elección popular. Entonces, yo aquí sí quisiera que usted me aclare porque yo por lo  
32 menos creo que hay una confusión entre ¿cuál es el Gobierno Municipal?, ¿cuáles son las potestades del  
33 Gobierno Municipal? y ¿qué son y cuál es la figura de los Concejos de Distrito?, ¿cuáles son las  
34 potestades de los síndicos y de los y en este caso los concejales también de los Concejos de Distrito? y  
35 particularmente el tema del acceso a la información, porque sí, me parece muy grave que aquí se esté  
36 diciendo abiertamente que hay algún ocultamiento de información, no, a mi entender, y aquí ustedes, si  
37 por favor, si quisiera que nos aclare y nos corrija a quien haya que corregir, este, las mociones son  
38 compartidas en el seno del Concejo Municipal, lo que es normal y habitual. No conozco ninguna norma  
39 del Código Municipal que diga que todo lo que el Concejo hace de previo a ser sometido a los acuerdos  
40 municipales deba ser remitido a los síndicos de los Concejos de Distrito. Yo, yo si por lo menos entiendo  
41 que hay una confusión importante, aquí en ningún momento nadie está, obviamente restándole el valor  
42 al o la importancia que tienen los Concejos de Distrito que nos parecen figuras claves para la articulación

1 con las comunidades, con los barrios de este cantón, este, pero sí me llama la atención que por lo menos  
2 a mi entender y aquí es como que usted me quisiera, que me corrija, este, yo no sé si es que la figura de  
3 los síndicos es exactamente igual a la figura de los regidores, a mi entender, no, a mi entender, hay  
4 diferencias en cuanto a las funciones, las responsabilidades, incluso la integración o no, a un Concejo  
5 Municipal. Entonces, yo por lo menos que he estado en varias Municipalidades hasta el día de hoy, yo  
6 nunca he visto en un Concejo Municipal de ninguna Municipalidad que se ponga este tema en particular  
7 porque a mi entender las funciones están muy claramente delimitadas y el dictamen que usted elaboró,  
8 el cual yo conozco bien, que fue elaborado por cierto a solicitud de esta Presidencia aclara efectivamente  
9 que los síndicos, como lo han dicho las compañeras, tienen toda la función, toda la potestad de participar  
10 en todas las discusiones de este Concejo, cosa que creo que se ha respetado. No me acuerdo que en el  
11 dictamen dijieran que los síndicos integran el Concejo Municipal y que tienen las mismas potestades y  
12 prerrogativas de los regidores del Concejo Municipal. Si estoy equivocado, usted me corrige y si las  
13 compañeras están, tal vez en alguna equivocación de interpretación, yo le agradecería por favor que lo  
14 aclare, porque si la verdad es un poco, cómo le digo, como decir, un poquito difícil tal vez estar  
15 planteando eso. Ya se había generado un dictamen que yo creo que fue compartido con todos  
16 compañeros, un dictamen de, de la asesoría legal, pero yo sí quisiera que usted por favor nos aclare  
17 concretamente cuáles son las obligaciones y los deberes de los regidores para los síndicos, por ejemplo,  
18 que nos aclare si es obligación o no el compartir las, las mociones de previo a que sean conocidas por el  
19 propio Concejo Municipal, se nos aclara ese tema, verdad y si hay alguna disposición que se esté  
20 violentando su criterio, porque efectivamente lo que ellas dicen queda muy claro el tema, eh, la  
21 información es pública y de acceso a todas las personas y en el momento que aquí se discuten los temas,  
22 siempre en todo momento se ha dado la oportunidad de participar y de hacer uso de la palabra. Aquí lo  
23 que parece es que se está pidiendo que toda la información que se comparta el seno del Concejo también  
24 se comparta de forma obligatoria con los Concejos de Distrito y ahí es donde a mí me parece que estamos  
25 confundiéndola la figura de un síndico y un regidor, pero yo sí quisiera que usted nos aclarara eso, por  
26 favor, para efectos de ver si esto puede, si, si hay que hacer alguna corrección o si estamos o si estamos  
27 interpretando mal las cosas, ver a dónde está el tema, porque por lo menos yo sé que no soy la única  
28 persona con este criterio, lo hemos hablado con los compañeros, y, y parece que sí hay dos posiciones  
29 encontradas, entonces, si usted nos aclara por favor para ver cómo proceder de aquí en adelante. Yo le  
30 agradecería.

31  
32 El Asesor Legal; Sí claro, con mucho gusto. Bueno legalmente de conformidad a la ley y al Código  
33 Municipal, los, los síndicos y los regidores suplentes no integran el Concejo Municipal, o sea suena raro  
34 que un regidor suplente no, el regidor suplente, cuando suple ahí lo integra, cuando suple al, al  
35 propietario ausente, pero, de hecho, este, en las rendiciones de cuentas que se realizan al, al final de los  
36 periodos a los cuatro años, hay que rendir un informe a la Contraloría, ese informe lo rinden los, los, los  
37 regidores propietarios. Los regidores suplentes, lo que rinden es el decir que ellos no integraron el  
38 Concejo y la cuenta que podrían rendir es en los momentos, las ocasiones en que ellos supieron a, a la  
39 ausencia de algún regidor. Es sólo en ese momento se integran el, el Concejo Municipal. Igual sucede  
40 con los síndicos propietarios y suplentes, aunque la figura del síndico es de creación constitucional, eso  
41 es diferente a lo que es la información que ahí, ahí, ahí debe zanjarse, que una cosa es la información  
42 antes de llegar al destinatario, o sea, sí, si hay una correspondencia que es dirigida al Concejo, esa, esa

1 correspondencia no es pública y, y su, su que, su, su revisión podría asimilarse con violación de  
2 correspondencia porque toda correspondencia que no ha sido recibida por el destinatario, todavía hasta  
3 que él la conozca y esa persona si la quiere hacer pública en el caso de que sea una persona privada. En  
4 el caso del Concejo, cuando ingresa a la correspondencia del Concejo, ahí se vuelve pública y es de  
5 conocimiento de todos, antes no, ¿por qué? o sea, reitero, cuando se trata de información que está dirigida  
6 al Concejo, no es pública, sino hasta el momento en que el Concejo la recibe en el capítulo de  
7 correspondencia.

8

9 El Presidente Municipal; Don Mario perdón nada más para aclarar y aportar. Entonces, en el caso de las  
10 mociones y los dictámenes que son dirigidos, en correspondencia al Concejo son remitidos cada martes  
11 y también son entregadas a la Secretaría del Concejo para que ésta sea compartida en el seno del Concejo  
12 estaríamos en ese caso que usted está diciendo.

13

14 El Asesor Legal; Correcto es información que está dirigida al Concejo.

15

16 El Presidente Municipal; gracias.

17

18 La síndica Catarinna López; Don Mario, perdón, pero, entonces para aclarar, si no se comparte a los  
19 síndicos, tampoco debería compartirse a los regidores suplentes.

20

21 El Asesor Legal; Tampoco.

22

23 La síndica Catarinna López; Porque ninguno integra el Concejo.

24

25 El Presidente Municipal; Sí, eso es eso es una aclaración importante que está haciendo don Mario.

26

27 El Asesor Legal; Sí es una aclaración importante ahora, por ejemplo, en el caso de, de asuntos jurídicos,  
28 eso se hace el mismo día de que ingresa a correspondencia.

29

30 El Presidente Municipal; Ahí tal vez la pregunta sería más bien porque siempre puede darse por caso,  
31 fortuito o fuerza mayor que un regidor propietario no pueda acudir a la sesión en el último momento.  
32 Nunca, nunca, nunca va a pasar bajo ninguna circunstancia, nunca, ni aquí ni en 1000 años, por lo menos  
33 mientras el Código Municipal sea lo mismo que un síndico, vaya a suplir a un regidor propietario, sino  
34 que un regidor suplente suple a un regidor propietario cuando el regidor propietario falta, por eso tal vez  
35 ahí no sé, si eso es un tema y si es necesario por mí podemos hacer la consulta a la Procuraduría, pero,  
36 a mi entender la, el informar a los regidores suplentes es que en cualquier momento don Ricardo, mi  
37 persona cualquiera de nosotros, nos pasa una situación, nos chocan el carro, no podemos venir a la  
38 sesión, no me parece en ese sentido, por lo menos entendería yo que la práctica de informar a los  
39 regidores suplentes va en esa línea, verdad, mantener efectivamente, la posibilidad de tener una sesión  
40 informada, verdad, en cuanto a las personas que eventualmente podrían votar porque en cualquier  
41 momento puede votar un regidor suplente cuando tenga que sustituir nunca, nunca va a haber una  
42 votación de un síndico en un Concejo Municipal, es nada más para ver si es.



1 El Asesor Legal; Exacto, exacto, sí y si hay.

2

3 El Presidente Municipal; Don Mario discúlpeme es que don Ricardo quiere hacer un aporte adelante don  
4 Ricardo.

5

6 El regidor Ricardo López; Gracias si bueno y yo en la línea que ya usted lo dijo Mario, en el caso de los  
7 regidores suplentes, sí podrían asumir la propiedad ante una eventual ausencia de un regidor propietario,  
8 entonces ahí yo sí creería que no sería conveniente el que no le llegue la información. Yo creo que esto,  
9 compañeros y compañeras en este nuevo periodo yo ando muy armonioso. Esto se puede resolver en  
10 términos más de compañerismo, porque si entramos en discusión en temas legales y esto, esto me hace  
11 hablar de, de diay en el caso de San José, imagínese ustedes, compañeros y en otro montón de Concejos  
12 Municipales, los síndicos no tienen ni curul, no tiene micrófono. En el caso puntual de San José, tampoco  
13 tienen asuntos de síndicos, es solo en el caso muy fortuito que pase en el distrito que se le dé la  
14 posibilidad de que el síndico hable. No ha sido el caso de Escazú, yo no sé, yo haciendo una averiguación  
15 los síndicos tienen curul como desde el año 98 a la fecha, antes no la tenían y nace casualmente por la  
16 participación de unos síndicos de Yunta que, que tenían un perfil, este, de participación muy amplio y  
17 decidieron darles curul a partir del año 98. Entonces, yo, más bien hago un llamado a que lo que se tenga  
18 que resolver, lo resolvamos como compañeros, porque desde el punto de vista legal yo siento que sí el  
19 síndico que cumple una labor muy importante comunal sí está en una clara desventaja por competencia  
20 marcada por la Ley en relación con los regidores, tanto propietarios como suplentes. Entonces, yo más  
21 bien creo que, que esto podría resolver ese dentro del marco del compañerismo.

22

23 El Asesor Legal; Sí al respecto.

24

25 El Presidente Municipal; Perdón don Mario doña Adriana quiere hacer una intervención, doña Adriana  
26 adelante por favor.

27

28 La regidora Adriana Solís; Sí, buenas noches, algo muy breve. Revisando los correos, por ejemplo el  
29 correo que nos mandó Priscilla con, con todos los documentos, o sea, ahí se copia todos los síndicos. Yo  
30 creo que en la misma posición que está Catarina hemos estado los regidores cuando no llegan las  
31 mociones y nos llegan a última hora. Creo que no es algo estrictamente hacia los síndicos, no deberían  
32 interpretarlo así, porque lo que nos pasan a todos ahí, ahí todos estamos copiados, todos los síndicos, los  
33 suplentes, todo mundo. Lo que a veces no ha llegado, es que un dictamen o llega muy tarde y di no dio  
34 tiempo de que Priscilla lo presentara por correo, por ejemplo, el martes pasado, que yo en la tarde terminé  
35 un dictamen, yo no me dio tiempo de pasarle a Priscilla para que ella, lo, lo, lo pasara, entonces, en ese  
36 momento lo conocimos todos, no creo que haya pasado un caso estrictamente que es que nada más se  
37 dejó por fuera a los síndicos, sino cuando algo llega a última hora es porque lo presentamos a última  
38 hora, una moción que a don Mario se le ocurrió presentar en el momento, a Ricardo o un dictamen que  
39 no dio tiempo pasarlo a tiempo, igual que, valga la redundancia o cuando don Mario pasa el dictamen  
40 de jurídicos tarde, porque hasta esa hora lo terminó y el tema de mociones y tal vez sería un poco más  
41 de, aunque se ha estado haciendo bien, se pasan, se pasan a, a, a entran en tiempo, entran antes, del, la  
42 hora cierre y se pasan y vienen en la, vienen en la, en la correspondencia y también hacer un llamado a

1 los propietarios, a los regidores, propietarios, en decir, se han pasado una moción y nada cuesta  
2 compartirla con los síndicos, verdad. Más que todos los de a la, a la fracción del PNG, que son los  
3 síndicos. Primero tienen un chat interno, compañero llegó esta moción y ya para que no sea como  
4 sorpresa a la hora de, de leerla pero o sea, no siento que sea como que sea algo estrictamente hacia los  
5 síndicos, dejémoslo por fuera que no sepan, no tiene sentido porque igual no votan. Entonces, qué sentido  
6 tiene yo ocultarle una moción a un síndico, no, no tendría, no tendría sentido o un dictamen. Creo que  
7 más bien es por la tardía que a veces tarda uno en presentar más un documento que otro me, me parece  
8 eso.

9  
10 El Presidente Municipal; ahí nada más para aportar un poco a lo que decían los compañeros y darle la  
11 palabra nuevamente a don Mario, incluso yo me estaba preguntando ahora, por ejemplo, diay(sic),  
12 nosotros recibimos mensualmente el informe de los síndicos, normalmente yo no sé ustedes, yo lo recibo  
13 cuando llego aquí a la sesión, a mí no me lo mandan antes, no, no, tampoco estoy en el chat, digamos,  
14 de los síndicos, de ningún Concejo de Distrito, yo no sé si ustedes están, yo por lo menos no estoy, o  
15 sea, son 2 órganos complementarios que cumplen funciones diferenciadas y por supuesto todo forma  
16 parte del Gran Gobierno Municipal, se entiende, pero, pero aquí yo sí creo nuevamente como que hay  
17 una, una, o sea, lo que dice doña Adriana es muy importante, lo que ha dicho don Ricardo también, en  
18 el sentido de que aquí hay un tema de gestión interna que perfectamente, o sea, yo, yo creo que muchas  
19 cosas se pueden resolver desde la gestión interna, yo creo que en todo momento ha habido buena fe,  
20 ahora para el nuevo salón del Concejo Municipal se acordaron y eso fue algo que todos lo hablamos,  
21 compañeros, se acordaron generar los curules nuevas, va a haber curules, o sea, porque eso tampoco  
22 está, es obligatorio de parte del Concejo Municipal, que es un poco lo que decía el compañero aquí don  
23 Ricardo, yo creo que en todo momento hay buena fe, hay buena fe, ha habido buena fe, de hecho; ha  
24 habido mociones, comisiones especiales en las que de voluntad propia, no porque se haya dispuesto, se  
25 ha participado y se está participando a los síndicos, por ejemplo, la Comisión de Vivienda Municipal,  
26 por dar un ejemplo de una Comisión que se pudo haber conformado por solo regidores y ahí hay  
27 presencia de síndicos, hay de las comisiones especiales que se han hecho para las actividades de Navidad,  
28 para el Festival Folklórico, o sea, ahí creo que podemos seguir diciendo ene cantidad de ejemplos,  
29 verdad, yo creo que el Concejo en todo momento tiene una actitud muy abierta y de colaboración y lo,  
30 lo que sí es importante talvez es entender como quien dicen, a dónde está uno, o sea, cuál es el rol del  
31 puesto que uno ocupa, cuál es la figura que uno ocupa y concretamente que diay(sic), que hay 2 órganos  
32 que se complementan, que uno es un órgano, que es el Concejo de Distrito, que integrado por concejales  
33 y síndicos, que incluso pueden tener más similitudes entre ellos mismos, concejales y síndicos que entre  
34 síndicos y regidores que forman parte de otro órgano completamente diferente, entonces ahí hay  
35 elementos que yo creo que en todo caso, por dicha a veces se tocan estos temas, ayudan a aclarar muchas  
36 cosas, y, y desde la claridad siempre podemos funcionar mejor, este, yo igual creo que efectivamente  
37 doña Adriana tocaba un tema, a veces hay situaciones de, de urgencia, no solamente nosotros, incluso la  
38 Administración a veces ha pasado mociones, verdad, con criterio de urgencia, este, entonces yo, yo, yo  
39 creo que talvez sí aquí en todo momento creo que hemos actuado de buena fe y seguiremos actuando de  
40 buena fe, nada más que creo que es importante tener muy claro como quien dicen a dónde está uno  
41 parado para evitar talvez la confusión y bueno, don Mario, a mí me gustaría que usted termine su

1 participación y después damos la palabra para ver si hay algún otro tema, retroalimentar, aclarar o tal  
2 vez zanjara la, la discusión, pero sí, termine por favor, más bien.

3

4 La síndica Catarinna López; don Mario, perdón, a su punto nada más, hacer la aclaración de que la razón  
5 por la que ninguno de ustedes está en un chat del Concejo de Distrito es porque ninguno de ustedes tiene  
6 derecho a la voz, ni el derecho a opinar sobre las decisiones que tomamos dentro de los Concejos de  
7 Distrito, a diferencia de los síndicos en el Concejo Municipal, verdad, pero ustedes están invitados todas  
8 las veces a llegar a nuestros Concejos de Distrito para ver cómo son las sesiones y para participar, si, si  
9 así lo desean, verdad, pero esa es la diferencia, verdad, los regidores no tienen derecho a la voz dentro  
10 de las sesiones del Concejo de Distrito y nosotros dentro de las sesiones del Concejo Municipal sí, otra  
11 aclaración importante; mi intención nunca ha sido y no va a ser cumplir la función de un regidor, si yo  
12 hubiera querido ser regidora, aseguro hoy en la papeleta de regidores, yo, yo quería ser síndica, pero sí  
13 como les decía antes, yo creo que va mucho ligado al tema de la voluntad, como decía don Ricardo,  
14 como decía doña Adriana al tema del compañerismo, porque me parece bastante complicado poder  
15 ejercer nuestro derecho a la voz con la información que recién nos llega, que recién estamos conociendo  
16 de camino, verdad, sin la oportunidad de poder analizar la información y poder ponderar cuáles son los  
17 intereses distritales en relación con las discusiones que se tienen, ya nada más esas aclaraciones don  
18 Mario, muchas gracias.

19

20 El Presidente Municipal; no, yo sí quiero que don Mario Contreras termine de dar su criterio, le vamos  
21 a dar la palabra con mucho gusto, este, talvez ahí nada más para hacer un par de, de comentarios a lo  
22 que usted acaba de decir doña Catarinna, este, de la misma forma que usted indica que nosotros no  
23 tenemos voz en los Concejos de Distrito según lo que dice don Mario, ustedes tampoco tendrían derecho  
24 a recibir la correspondencia previa y de conocerla de previo a que el Concejo Municipal la conozca,  
25 entonces por ahí yo creo que queda zanjadísimo ese tema, aplicando exactamente la misma razonamiento  
26 que usted acaba de dar con relación a los Concejos de Distrito, para ver si ya podemos dejar por zanjado  
27 ese tema, precisamente usando el mismo razonamiento, quedaríamos en lo mismo y muchas gracias por  
28 la invitación al tema de los Concejos de Distrito, lo tendremos muy en cuenta todos, creo que a nivel  
29 personal, creo que siempre es importante conocer todo lo que está sucediendo y básicamente eso, eso  
30 era importante tener y bueno, yo creo que todos nosotros nos llevamos ya también una retroalimentación  
31 muy importante esta noche, a partir de esas manifestaciones que usted ha realizado. Sí quisiera don  
32 Mario, tal vez que nos termine por favor de aclarar el tema, si hay algún otro punto importante aclarar  
33 para ver si ya podemos ir dando por finalizada la sesión que inesperadamente generó esta discusión que,  
34 pero que siempre es bueno para poder, en todo caso, aclarar dudas y poder mejorar en nuestra gestión  
35 municipal.

36

37 El Asesor Legal; sí, con mucho gusto, sí, la correspondencia, bueno, de materialmente, de hecho, desde  
38 la Secretaría del Concejo siempre se remite toda la correspondencia a, a todos, a regidores propietarios,  
39 suplentes.

40

41 El Presidente Municipal; don Mario una pregunta, perdón, don Mario, una pregunta concreta y puntual,  
42 así, por favor, se está violentando alguna ley, alguna norma del Código Municipal, se está incurriendo

1 en alguna falta al deber de la Función Pública, porque un regidor presenta una moción, la comparte con  
2 los compañeros del Concejo Municipal y ya en este caso, verdad, por premura, porque no entró a la hora  
3 de la correspondencia porque no fue remitida en el correo electrónico, se violenta alguna disposición  
4 legal por no haber informado a los síndicos de esa moción.

5

6 El Asesor Legal; no, de ninguna manera.

7

8 El Presidente Municipal; gracias.

9

10 El Asesor Legal; de hecho, el regidor que va a presentar una moción podría compartirla con uno o con  
11 2 regidores nada más, no con todos.

12

13 El Presidente Municipal; o con ninguno.

14

15 El Asesor Legal; o sea, él podría escoger con quién la comparte y, este, ya cuando entra la  
16 correspondencia, ahí es donde se hace pública porque es.

17

18 El Presidente Municipal; y los compañeros que la conocen, que no la conocieron de previo, para ver si  
19 estamos entendiendo, ejercen su derecho a la voz una vez que se conoce en el debate, que para eso está  
20 el Concejo Municipal, correcto, para eso se hacen las sesiones, para debatir y conversar de lo que aquí  
21 conocemos.

22

23 El Asesor Legal; correcto, correcto, y ese es el otro punto que debe quedar claro, sí, efectivamente los  
24 síndicos sí tienen derecho a voz.

25

26 El Presidente Municipal; claro.

27

28 El Asesor Legal; y no solamente a los temas de su distrito, sino a los temas que son del cantón.

29

30 El Presidente Municipal; por supuesto, eso está claro.

31

32 El Asesor Legal; de eso hubo un pronunciamiento de la Procuraduría, porque recuerdo claramente  
33 porque yo estaba en el Concejo Municipal de San José, cuando los síndicos sí tienen curul, lo que no  
34 tienen es micrófono cuando hacen uso la palabra, salen de su curul y se ubican en una curul que tiene  
35 micrófono, igual las personas invitadas al Concejo van a esa, a esa curul, es la que tiene el micrófono,  
36 eso es lo que no tienen los síndicos, no tienen micrófono, cuando van a hacer el uso de la palabra se  
37 sitúan donde, en la curul que tiene micrófono y que es especialmente para eso, anteriormente, los  
38 síndicos solamente se podrían referir a temas de, del distrito que representan y se daba, yo lo viví, se  
39 daba el cercenar darle la palabra a un síndico cuando estaba tocando un tema que no era de su distro,  
40 posteriormente la Procuraduría emitió un dictamen y de ahí en adelante, este, ya es claro que los intereses  
41 de la localidad de todo el cantón también son de interés de los síndicos y ya quedó, han dimensionado  
42 que efectivamente los síndicos tienen el uso de la palabra sobre todos los temas que se traten en el

1 Concejo, lo cual es, creo que la, que, que hay un traslape de conceptos, una cosa es el derecho al uso de  
2 la palabra y otra cosa es el que les llegue la correspondencia que se les remite a todos o no a todos, o sea  
3 porque.

4

5 El Presidente Municipal; digamos el acceso a la información privilegiada previo a que sea conocida por  
6 el Concejo.

7

8 El Asesor Legal; correcto, correcto, porque perfectamente un regidor puede compartir solamente con su  
9 fracción la moción que va a presentar y no compartirla con los demás y la haría se hace pública en el  
10 momento que la presenta, que entra en la correspondencia, hasta ahí.

11

12 El Presidente Municipal; que, que ya ha pasado aquí, que ya ha pasado en múltiples ocasiones.

13

14 El Asesor Legal; claro, en todo lado, en todo lado

15

16 El Presidente Municipal; en todo lado.

17

18 El Asesor Legal; ha pasado, pasa y pasará.

19

20 El Presidente Municipal; pasará exactamente, muchísimas gracias, no, no muchísimas gracias por esas  
21 aclaraciones, creo que está clarísimo el tema y le agradezco las aclaraciones brindadas, compañeros  
22 vean, sé que ya estamos con ganas de irse algunos, pero lamentablemente hay un tema que sí me gustaría  
23 poder dejar zanjado esta noche, este, y remitiéndome nuevamente al tema de puntos varios, la semana  
24 pasada se solicitó a, a la Asesoría Legal la formulación de una moción tendiente a, a modificar la sesión  
25 ordinaria del martes 15 de abril, no se preocupe don Mario, aquí ya la hicimos no se preocupe, este, sí,  
26 se solicitó una moción para modificar la sesión ordinaria el 15 de abril, que cae en Semana Santa, martes  
27 15 de abril para pasarla al lunes 14 de abril y de forma virtual en el mismo horario de 7 de la noche,  
28 porque se entiende que es un día laboral todavía, bueno, hubo una cita, por diferentes situaciones, no se  
29 pudo formular, pero aquí haciendo un gran esfuerzo hemos logrado formular la moción, sí me gustaría  
30 poder dejarla votada para que la, para que la Secretaría no tenga que correr tanto, porque hay que  
31 mandarla a publicar a La Gaceta y todo lo demás, mejor, perdón, no, el lunes, para hacerla lunes Santo  
32 y no martes Santo, este, sería para lunes 14 de abril, entonces les, me gustaría someter a votación una  
33 alteración al orden del día para volvernos al apartado quinto de Mociones y poder presentar esta moción  
34 cortisisisícima y dejar eso listo ya para poder irnos tranquilos, entonces quienes estén de acuerdo, favor  
35 levantar la mano.

36

37 La Secretaria Municipal; siete votos.

38

39 **Se continúa con el Artículo V, Mociones.**

40

1 **Inciso 5. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en modificar el día de la sesión**  
2 **ordinaria del próximo martes 15 de abril del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de**  
3 **abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve horas.**

4  
5 El Presidente Municipal; volvemos al apartado de Mociones, compañeros y se presenta la presente  
6 moción tendiente a modificar la, sí, sí, ya, ya iba a solicitarla para mencionar el título y después, tendiente  
7 a solicitar una modificación de una sesión ordinaria del 15 de abril al 14 de abril, ahora, y atendiendo  
8 por supuesto a lo que nos indica doña Adriana, vamos a someterla una vez enunciada la moción, al  
9 trámite de dispensa de, a lo que sería la dispensa del trámite de, de presentación. Quienes estén de  
10 acuerdo, favor levantar la mano.

11  
12 La Secretaria Municipal; siete votos.

13  
14 El Presidente Municipal; excelente le damos lectura.

15  
16 **“El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente**  
17 **moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**  
18 **Consideraciones:**

19  
20 **PRIMERA:** Que mediante Acuerdo AC-089-2024 de Sesión Ordinaria 01, Acta 01 del 06 de mayo  
21 2024, el Concejo Municipal de Escazú dispuso sesionar ordinariamente los martes de cada semana a las  
22 diecinueve horas, lo cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

23  
24 **SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, el Concejo  
25 Municipal acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta.

26  
27 **TERCERA:** Que la sesión correspondiente al martes 15 de abril del 2025 queda inserta en el periodo  
28 de vacaciones institucionales que la Administración Municipal otorga a sus funcionarios, por motivo de  
29 las celebraciones correspondientes a las fechas de Semana Santa, y por consiguiente las instalaciones de  
30 la municipalidad se encuentran cerradas esos días. De igual forma, el personal de apoyo técnico para la  
31 realización de las sesiones ordinarias de esa fecha, se encuentra de vacaciones; por lo que en aras de  
32 impactar lo menos posible en tales fechas, se propone cambiar el día, hora y modalidad de sesiones, para  
33 que la sesión ordinaria del martes 15 de abril, se realice el lunes 14 de abril, de forma virtual, a las  
34 diecinueve horas.

35  
36 **POR TANTO:** Esta Presidencia, en atención al consenso de los todos los regidores integrantes de este  
37 Concejo Municipal propone la adopción del siguiente Acuerdo:

38  
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 35, 37 bis y 44 del Código  
41 Municipal; en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este  
42 Concejo, se dispone: **PRIMERO:** Modificar el día de la sesión ordinaria del próximo martes 15 de abril

1 del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve  
2 horas. **SEGUNDO: INSTRUIR** a la Secretaría del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo  
3 en el Diario Oficial La Gaceta. **NOTÍFIQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal  
4 para lo de su cargo.”

5

6 El Presidente Municipal; ese sería compañeros el alcance de la, de la, del acuerdo lo sometemos a  
7 dispensa comisión, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

8

9 La Secretaria Municipal; siete votos.

10

11 El Presidente Municipal; gracias, sometemos a votación la moción por el fondo, quienes estén de  
12 acuerdo, favor levantar la mano.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos.

15

16 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

17

18 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

19

20 **ACUERDO AC-086-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27,**  
22 **35, 37 bis y 44 del Código Municipal; en las consideraciones de la moción que fundamenta este**  
23 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: Modificar el día de la sesión**  
24 **ordinaria del próximo martes 15 de abril del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de**  
25 **abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve horas. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría**  
26 **del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.**  
27 **NOTÍFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**  
28 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 El Presidente Municipal; gracias compañeros, al no haber más temas por tratar y al ser las 21:31, 9:31  
31 de la noche, damos por finalizada la presente sesión. Muy buenas noches a todos, muy buenas noches  
32 Escazú.

33

34

35

36

37

38

*Mario Arce Guillén*  
*Presidente Municipal*

*Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

39

40 *hecho por: kmpo*